



Bien Común

año XXVII / número 307 / octubre 2020

**TEMAS
NUEVOS
PARA**



**TIEMPOS
NUEVOS**

Educación / Feminismo humanista / Diálogo y pluralismo





FUNDACIÓN
**Rafael
PRECIADO**
Hernández, A.C.



Fundación Rafael
Preciado Hernández



fundacionrafaelpreciado

SÍGUENOS
EN REDES
SOCIALES

www.frph.org.mx

COLABORADORES

- **Javier Brown César.** Maestro en Administración Pública y Política Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- **Gina Cruz Blackledge.** Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). Senadora de la República donde preside la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte.
- **Jonathan Chávez Nava.** Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con una especialidad en Derecho Ambiental.
- **José de Jesús de la Torre Robles.** Maestro por El Colegio de México, asesor de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte del Senado de la República.
- **Salomón Guzmán Rodríguez.** Doctor en economía aplicada por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- **Kalyope Rodríguez Magiras.** Odontóloga con Maestría en Salud Pública y Administración de Hospitales, por la Universidad Autónoma de Coahuila..
- **Juan Carlos Romero Hicks.** Maestro en ciencias sociales y en Administración de Negocios por el Southern Oregon State College. Actualmente es Diputado Federal.
- **Vanessa Sánchez Vizcarra.** Licenciada en derecho. Directora de Estudios Sociales en el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG) de la Cámara de Diputados.
- **Jorge Schiavon.** Profesor de Relaciones Internacionales en el Departamento de Estudios Internacionales, CIDE. Y Presidente del Fundación CIDE.
- **Andrés Fernando Vázquez Garza.** Presidente municipal de Lamadrid, Coahuila.
- **Macarena Vial Honorato.** Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Editorial ■ 4

Centrales ■

La escuela puede ser de otra manera 5
Javier Brown César

Feminismo humanista 14
Vanessa Sánchez Vizcarra

Diálogo y pluralismo: del dogma a la democracia 21
Carlos Castillo

Reflexión en torno ■

Los recortes al recurso para municipios en el PPEF 37
2021: otro atentado contra el federalismo
Andrés Fernando Vázquez Garza

Agenda ■

¿Por qué es necesario cambiar de Constitución? 45
Preguntas sobre el Proceso Constituyente
Macarena Vial Honorato

México en el Consejo de Seguridad de la ONU: 54
¿qué podemos esperar?
José de Jesús de la Torre Robles

Un fantasma llamado populismo recorre México 59
Jonathan Chávez Nava

Papeles de investigación ■

Cannabis: ante el libre desarrollo de la personalidad 63
Kalyope Rodríguez Magiras

Dossier ■

Elecciones en Estados Unidos: implicaciones 87
para México
Juan Carlos Romero Hicks / Jorge Schiavon
/ Gina Cruz Blackledge

Indicadores ■

Un breve recordatorio del federalismo 97
Salomón Guzmán Rodríguez



Presidente
Marko Antonio Cortés Mendoza

Secretario General
Héctor Larios Córdova

Tesorero Nacional
Omar Francisco Gudiño Magaña

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Presidente
Marko Antonio Cortés Mendoza

Director General
Humberto Aguilar Coronado

Director de Administración y Finanzas
Benjamín Farfán Reyes

Director Editorial y de Cooperación Institucional
Carlos Castillo López



Director editorial
Carlos Castillo López

Coordinador
Jonathan Sánchez López Aguado

Corrección, diseño y formación
José Luis Torres Vargas

La Fundación Rafael Preciado

Hernández es una institución académica que tiene como principal objetivo la generación de ideas útiles que coadyuven a resolver los problemas de la sociedad mexicana en los ámbitos económico, político y sociocultural.

Objetivos:

Apoyar la capacitación social, política y económica de personas interesadas en estos temas.

Elaborar, editar y publicar, directa o indirectamente, boletines, revistas, memorias, apuntes, libros, videos y similares.

Fomentar y financiar actividades de investigación social, política y económica dentro del país.

Actividades:

Establecer relaciones y colaborar con otras instituciones similares del país y del extranjero.

Organizar, promover, estimular, patrocinar, dirigir y, en general, llevar a cabo directa o indirectamente cursos, seminarios, conferencias, reuniones de estudio, foros, mesas redondas, congresos y toda clase

de actividades relacionadas con la política, los asuntos sociales y la economía.

Gobierno y Bien Común es editada por el Partido Acción Nacional en colaboración con la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C. El tiraje es de 1,500 ejemplares.

La revista **Gobierno y Bien Común** es el principal órgano que la Fundación Rafael Preciado Hernández utiliza para dar a conocer públicamente los avances de los proyectos de sus investigadores. Al mismo tiempo que refrenda con este medio su compromiso con una cultura plural y democrática, abre espacio a otros analistas interesados en expresar sus puntos de vista sobre tópicos de actualidad para la sociedad mexicana.

Los puntos de vista externados por nuestros colaboradores no necesariamente reflejan la posición académica de la Fundación.

Los anuncios que aparecen en esta revista son resultado de convenios de intercambio no lucrativos establecidos con

los interesados.

Publicación indizada en CLASE.

Certificado de licitud de título: 9152.

Certificado de licitud de contenido: 6405.

Reserva: 04-2016-091418224300-102

ISSN 1870-0438

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio sin la autorización del editor, excepto para uso académico, con la cita completa de la fuente. No se devuelven originales.

Impreso en:

Editores e Impresores FOC, S. A. de C. V.
Los Reyes núm. 26, Col. Jardines de Churubusco, México, CDMX.
Tel.: 56 33 28 72

Correspondencia:

Revista **Gobierno y Bien Común**
Ángel Urraza 812, colonia Del Valle,
03100, México, CDMX
Tel / Fax: 55 59 63 00
contacto@frph.org.mx

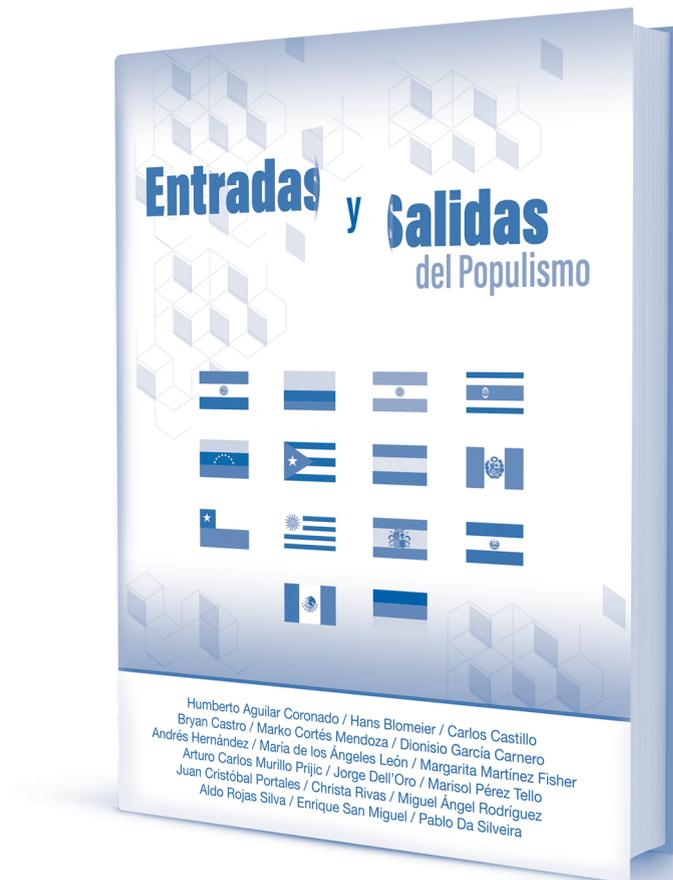
www.frph.org.mx

Franquicia postal FP-PP-PAN-09-DF-2016

Publicación
mensual del



Conoce la nueva publicación de la Fundación Rafael Preciado Hernández



Con esta publicación, la Fundación Rafael Preciado Hernández busca promover las ideas expresadas en el foro Entradas y Salidas del Populismo y demostrar la trascendencia que deben tener espacios en los que el diálogo, el debate y el pensamiento sean los pilares que antecedan toda forma de acción política.

Esos espacios que no obstante su poca visibilidad o atractivo frente a una política centrada en la inmediatez o el espectáculo, resultan determinantes para dotar de un nuevo impulso a un centro político que, a partir de los valores del humanismo, vuelva a ser una alternativa para reconstruir las muy desgastadas democracias de Occidente.

Consulta y descarga gratuita en www.frph.org.mx

Síguenos:

Rafael Preciado Hernández   fundacionrafaelpreciado
 @frph  FRPH

Los cambios que han transformado a la sociedad del siglo XXI, acelerados y aún inciertos ante la pandemia de la covid-19, exigen capacidades de adaptación y de respuesta por parte de estructuras que habían mantenido una vigencia que poco a poco empieza resultar insuficiente, superada por una realidad que exige creatividad, innovación y responsabilidad por parte de diversos actores que se dan cita en la vida pública.

Son muchas esas estructuras que hoy exigen una revisión crítica, así como una reconstrucción o adaptación, y abarcarlas representa un reto en el que el pensamiento y la reflexión académica que ha distinguido a la Fundación Rafael Preciado Hernández busca aportar, a través del presente número de Bien Común, una mirada profunda que contribuya al debate del presente y el futuro de México.

Entre esa variedad de temas hemos recurrido a tres que, de manera transversal, atraviesan prácticamente el conjunto del sistema democrático, lo influyen y lo determinan tanto en lo inmediato como en el corto y mediano plazos: la educación, el feminismo, y el diálogo desde la pluralidad, cada uno abordado desde el enfoque humanista y sus valores de libertad, igualdad, diálogo y diversidad.

Con este abordaje de “temas nuevos para tiempos nuevos” queremos establecer un diálogo con algunos de los aspectos más urgentes y apremiantes de nuestro tiempo, convencidos de que hacerlo desde el humanismo político es una necesidad que no solo será de utilidad para una filosofía que urge de incorporarse plenamente al debate público del presente sino, además, debe ser cuestionada con nuevas visiones y nuevas tradiciones que le permitan responder desde su propio legado y el gran aporte que tiene pendiente para el siglo XXI.

Una doctrina, para evitar convertirse en dogma, debe tener la flexibilidad y la apertura para revisarse a sí misma y atreverse a revitalizar sus preceptos y sus valores. El humanismo ha sido siempre un pensamiento capaz de ponderar e incorporar el aporte de otras ideas: asumimos la responsabilidad de abrir la puerta a un debate que había quedado pendiente y que, por el solo hecho de comenzar, sabemos que será fructífero y enriquecedor.

La escuela puede ser de otra manera

Javier Brown César

Este artículo conmemora el evento filosófico más importante de nuestro milenio: la publicación, después de 34 años de permanecer inédito, del tomo cuarto de la Historia de la sexualidad de Michel Foucault.

La escuela es una de las instituciones que fue objeto de la mirada clínica de Michel Foucault, el gran filósofo francés tildado de estructuralista que siempre odió ser encasillado, tal como las sociedades que él analizó lo han hecho y siguen haciendo con las personas. La apuesta del filósofo de Poitiers fue por desentrañar el tejido en torno al cual se anudan nuestras ideas, nuestras relaciones con los demás y con nosotros mismos.

El proyecto de Foucault, se inspiró en la genealogía de Nietzsche para realizar un análisis contextual histórico del establecimiento de prácticas de verdad, de la conformación de las instituciones de la modernidad y de la configuración del sujeto, de ahí estas tres etapas, de las cuales la última quedó lamentablemente inconclusa por la muerte del filósofo el 25 de junio de 1984. Este proyecto genealógico lo bosquejó él mismo de la siguiente manera:

“Tres ámbitos de genealogía son posibles. En primer lugar, una ontología histórica de

nosotros mismos en relación con la verdad, en virtud de la cual nos constituimos como sujetos de conocimiento; en segundo lugar, una ontología histórica de nosotros mismos en relación con el campo del poder, en virtud del cual nos constituimos como sujetos que actúan sobre los otros; por último, una ontología histórica de nosotros mismos en relación con la ética, en virtud de la cual nos constituimos como agentes morales”.¹

Veridicción-poder-subjetividad es el eje en torno al cual girará una vida dedicada a archivos y bibliotecas, a lecciones, conferencias y entrevistas. El proyecto de Foucault parte precisamente de la ilustración, ya que si bien su tesis doctoral principal se publicó después como Historia de la locura en la época clásica, causando furor, su tesis secundaria versó

¹ Michel Foucault. “El sexo como moral”. En Saber y verdad. Madrid, La Piqueta, 1991. p. 194.

sobre el gran teórico de la Aufklärung: Immanuel Kant. No en balde el docente del College de Paris seguiría los pasos del eminente maestro de Königsberg.

Transformaciones discursivas

La primera gran polémica causada por Foucault se dio con la publicación de *Las palabras y las cosas*, una obra de epistemología en la que estudiaría las transformaciones discursivas que dieron paso a la modernidad y la consiguiente emergencia de dominios científicos en torno a la vida, la producción y el lenguaje: “Y este acontecimiento se produjo él mismo en una redistribución general de la episteme, cuando, al dejar el espacio de la representación, los seres vivos se alojaron en la profundidad específica de la vida, las riquezas en la presión progresiva de las formas de producción, las palabras en el devenir de los lenguajes”.²

La polémica que desató la compleja gran obra sobre los cambios en la episteme, giraron en torno a su idea de la desaparición del hombre: “Durante todo el siglo XIX, el fin de la filosofía y la promesa de una próxima cultura no fueron sin duda una sola y única cosa con el pensamiento de la finitud y la aparición del hombre en el saber; en nuestros días, el hecho de que la filosofía está siempre y todavía en vías de terminar y el hecho de que en ella, pero más aún fuera de ella y contra ella, tanto en la literatura como en la reflexión formal, se plantea la cuestión del lenguaje, prueban sin duda que el hombre está en vías de desaparecer”.³ Esta idea de que “el hombre se borraría, como en los límites del mar un rostro de arena”,⁴ adquiere todo su sentido a la luz de una modernidad disminuida y de una humanidad cosificada y convertida en instrumento de poderes que no son ejercidos por

nadie, pero ejercen su hegemonía sobre humildes y poderosos.

La crítica de la modernidad surgirá con gran fuerza después de la barbarie de la Segunda Guerra, punto de quiebre del proyecto ilustrado y evidencia tangible de que el proyecto se perdió en el camino de una racionalidad con arreglo a fines, meramente instrumental y manipuladora. Foucault realizaría, en el segundo ámbito ontológico, un análisis de las instituciones propias de la modernidad: escuela y clínica, cárcel y manicomio. Es en esta dimensión donde encontramos la crítica más aguda a la escuela que surge como una institución moderna, bajo la hegemonía de un aparato estatal casi absolutista.

La Ilustración, con su alto ideal de salir de la minoría de edad, resultó mermada por el desarrollo de las capacidades, las fuerzas, los mecanismos y dispositivos técnicos que conforman las disciplinas así, su proyecto resultó traicionado por la emergencia de una sociedad de vigilancia y castigo, de sometimiento interminable: “Las luces, que han descubierto las libertades, inventaron también las disciplinas”.⁵

Crítica a la escuela

La escuela del siglo XX en la que se castigaba a los alumnos con ejercicios extenuantes o se les golpeaba con los típicos accesorios del pizarrón –gis y borrador– es la que hoy prevalece, bajo condena unánime del castigo a alumnos, pero manteniéndose el mismo régimen de confinamiento, encierro y esterilidad. En la misma escuela del siglo XXI conviven y coexisten el maestro misionero y el traicionero: el que sintió el llamado, la vocación y la siguió, y el que hizo trampa o heredó una plaza bajo un sistema dinástico de cesión de plazas.

Desde Platón, por lo menos, sabemos del trascendental valor de las ideas para guiar los destinos humanos. Los sistemas educativos

² Michel Foucault. *Las palabras y las cosas*. 23ª ed. México, Siglo XXI, 1995. p. 335.

³ *Ibid.*, p. 374.

⁴ *Ibid.*, p. 375.

⁵ Michel Foucault. *Vigilar y castigar*. 16ª ed. México, Siglo XXI, 1989. p. 225.

La crítica de la modernidad surgirá con gran fuerza después de la barbarie de la Segunda Guerra, punto de quiebre del proyecto ilustrado y evidencia tangible de que el proyecto se perdió en el camino de una racionalidad con arreglo a fines, meramente instrumental y manipuladora

se han fincado sobre la idea de las ideas: el mito fundacional, la historia patria contada a partir de sus momentos gloriosos, de acuerdo a la perspectiva del instrumentador de una narrativa que tiende a generar identidad cultural, orgullo patrio e incluso aquiescencia ante decisiones intolerables por parte de quienes detentan el poder estatal: “Un déspota imbécil puede obligar a unos esclavos con unas cadenas de hierro, pero un verdadero político ata mucho más fuertemente por la cadena de sus propias ideas”.⁶

Lo que la escuela forja es el automatismo de la obediencia, el funcionar automático de dispositivos internos que garantizan la sumisión incuestionada a las autoridades, lo que se construye así es: “el sujeto obediente, el individuo sometido a hábitos, reglas, a órdenes, a una autoridad que se ejerce continuamente en torno suyo y sobre él, y que debe dejar funcionar automáticamente en él”.⁷

En torno al hecho educativo bullen una serie de figuras que desfilan en torno a los educandos y su control. Se desarrollan “un saber, unas técnicas, unos discursos científicos se forman y se entrelazan con el poder de [educar]...”⁸ En torno al perverso polimorfo de Freud pululan psicólogos y psicopedagogos, trabajadores sociales y docentes, productores de contenido e industriales del entretenimiento; todos hacen hablar a los menores al son que quieren escuchar.

En realidad, los sistemas educativos modernos fueron diseñados para enseñar aquiescencia o básicamente para educir disciplinas, formar cuerpos y mentes dóciles; en fin, ¿acaso no fueron concebidos originalmente como aparatos de normalización, disciplina y ortopedia? La educación devino una camisa de fuerza: uniformes obligatorios, libros de texto únicos, horarios rígidos, maestros permanentes, mobiliario tipo taller y para ahuyentar las sospechas, recreos cronométrica y docentemente gestionados como momentos esporádicos de liberación y catarsis. Se trata de sistemas que al tratar de producir la sumisión y la obediencia pueden producir también resistencias expresadas como insubmisión y rebeldía, abandono y negación, rechazo y aislamiento.

La escuela obra un control férreo sobre los cuerpos, los clasifica y ubica, los espacia, junta y separa, los señala y disciplina, ejerce sobre ellos los símbolos del poder manifestados en uniforme, en libro de texto único obligatorio, introduciendo así dispositivos que tienen a producir docilidad: “A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de utilidad-docilidad, es a lo que se puede llamar las “disciplinas”... la disciplina fabrica cuerpos así, cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos “dóciles”.⁹

Como institución disciplinaria la escuela establece el dispositivo de la clausura, funciona como un espacio autorreferencial, cerrado al

⁶ Servan. Citado en Michel Foucault. Vigilar y castigar. 16^ª ed. México, Siglo XXI, 1989. p. 107.

⁷ Michel Foucault. Vigilar y castigar. Op. cit. p. 134.

⁸ Ibid., p. 29.

⁹ Ibid., p. 141-14.

La escuela del siglo XX en la que se castigaba a los alumnos con ejercicios extenuantes o se les golpeaba con los típicos accesorios del pizarrón –gis y borrador– es la que hoy prevalece, bajo condena unánime del castigo a alumnos, pero manteniéndose el mismo régimen de confinamiento, encierro y esterilidad

exterior, con entradas y salidas rigurosamente controladas, genera así un ámbito de encierro y reclusión similar a una prisión o un taller del que nadie puede salir hasta cumplido cierto tiempo de obligado “ascetismo”: “el modelo de convento se impone poco a poco; el internado aparece como el régimen de educación si no más frecuente, al menos el más perfecto...”¹⁰ En última instancia, la amenaza del internado funciona como la espada de Damocles que pende sobre el alumnado inquieto, cuestionador, rebelde y amante de las libertades ajenas a espacios donde la regla es el encierro.

La escuela somete a un espacio analítico unánime: “Se trata de establecer las presencias y las ausencias, de saber cómo y dónde encontrar a los individuos, instaurar las comunicaciones útiles, interrumpir las que no lo son, poder en cada instante vigilar la conducta de cada cual, apreciarla, sancionarla, mediar las cualidades o los méritos. Procedimiento, pues, para conocer, para dominar y para utilizar”.¹¹ Incluso en los recreos la observación es discreta pero unánime, quienes se creen liberados se saben en el fondo observados, analizados, controlados; el recreo no puede ser un ejercicio de libertinaje, es un espacio claramente regulado en la distribución de cuerpos y tiempos.

La escuela, como el taller y el hospital, sigue la regla de los emplazamientos funcionales: “Se fijan unos lugares determinados para responder no sólo a la necesidad de vigilar, de romper las comunicaciones peligrosas, sino también de crear espacio útil”. Las instalaciones separan a las cohortes y éstas se separan en salones en los que se da una convivencia cerrada y obligada, surge así la amistad por contigüidad con lo que muchas veces queda sacrificada para siempre la amistad por afinidad. Talleres y anexos se ubican en lugares específicos para garantizar la productividad y el aislamiento, espacios funcionales todos orientados a amaestrar al animal humano: “hileras de alumnos en la clase, los pasillos y los estudios; rango atribuido a cada uno con motivo de cada área y cada prueba, rango que obtiene de semana en semana, de mes en mes, de año en año; alineamiento de los grupos de edad unos a continuación de otros; sucesión de las materias enseñadas, de las cuestiones tratadas según un orden de dificultad creciente”.¹²

Así, se organiza en la escuela un espacio serial, que trata a personas como números, como cifras: el orden de lista, la calificación lograda, el promedio anual, el rendimiento en materias específicas: “La organización de un espacio serial fue una de las grandes mutaciones técnicas de la enseñanza elemental. Permitió sobrepasar el sistema tradicional (un

¹⁰ Ibid. p. 145.

¹¹ Ibid., p. 147.

¹² Ibid., p. 150.

alumno que trabaja unos minutos con el maestro), mientras el grupo confuso de los que esperan permanece ocioso y sin vigilancia”.¹³

Se logra así el máximo rendimiento de los docentes, la optimización de su trabajo y la garantía de su máxima explotación, a la vez que se genera un sistema que aleja del conocimiento individual de las personas, para construir promedios y normas, unificar conductas y uniformar respuestas: “Cada uno de los alumnos tendrá su lugar determinado y ninguno abandonará ni cambiará el suyo sino por orden y con el consentimiento de inspector de las escuelas”.¹⁴ Elocuente imagen, sin duda, de la anticipación de la falta de movilidad que la escuela consolida a partir de la reproducción constante y perseverante de la uniformidad y de la copia fiel de las desigualdades sociales: “Habrá que hacer de modo que aquellos cuyos padres son descuidados y tiene parásitos estén separados de los que van limpios y no los tienen”.¹⁵ Hoy la separación se da no por la persistencia de alimañas que infectan a los escolares, sino por tipo de escuela a la que se puede ingresar, privada o pública, de bajo o alto rendimiento; al final, quien nace en situación de desventaja suele fracasar o al menos egresar del sistema educativo con menos oportunidades vitales.

La escuela secuestra imperativamente el tiempo del alumnado: “El empleo del tiempo es una vieja herencia. Las comunidades monásticas habían sin duda sugerido su modelo estricto. Rápidamente se difundió. Sus tres grandes procedimientos –establecer ritmos, obligar a ocupaciones determinadas, regular los ciclos de repetición– coincidieron muy pronto en los colegios, los talleres y los hospitales”.¹⁶

La disciplina escolar establece una articulación casi simbiótica entre el cuerpo y

el gesto: “Un cuerpo bien disciplinado forma el contexto operatorio del menor gesto... El maestro hará conocer a los escolares la postura que deben adoptar para escribir y la corregirá, ya sea por señas o de otro modo, cuando se aparten de ella. Un cuerpo bien disciplinado es el apoyo de un esto eficaz”.¹⁷

La organización escolar establece como regla la utilización exhaustiva del cuerpo y en este modelo análogo al ejército y al taller niega su propia naturaleza original como ocio (skholé): “la escuela de enseñanza mutua ha sido dispuesta también como un aparato para intensificar la utilización del tiempo; su organización permitía eludir el carácter lineal y sucesivo de la enseñanza del maestro; regulaba el contrapunteo de operaciones hechas, en el mismo momento, por diferentes alumnos, bajo la dirección de los instructores y de los ayudantes, de suerte que cada instante que transcurría estaba lleno de actividades múltiples, pero ordenadas; y por otra parte, el ritmo impuesto por señales, silbatos, voces de mando, imponía a todos normas temporales que debían a la vez acelerar el proceso de aprendizaje y enseñar la rapidez como una virtud; el único objetivo de estas voces de mando es... habituar a los niños a ejecutarla pronto y bien las mismas operaciones, disminuir en la medida de lo posible por la celeridad la pérdida de tiempo que supone el paso de una operación a otra”.¹⁸

Al final, la escuela transforma la dialéctica hegeliana del amo y el esclavo, mediada ya no por la producción de objetos, sino por la “transmisión de conocimientos”, se da así una dinámica de “relación de dependencia individual y total a la vez respecto del maestro; duración estatutaria de la formación que termina por prueba calificadora, pero que no se descompone de acuerdo con un programa precioso; intercambio global entre el maestro que debe dar su saber y el aprendiz que debe

¹³ *Ibid.*, p. 15.

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Ibid.*, p. 153.

¹⁷ *Ibid.*, p. 156.

¹⁸ *Ibid.*, p. 158-159.

aportar sus servicios, su ayuda y con frecuencia una retribución. La forma de la servidumbre va mezclada con una transferencia de conocimiento”.¹⁹

Ni siquiera el deporte, una actividad que podría devenir expresión de libertad, queda fuera de la lógica disciplinaria escolar, que lo transforma en ejercicio uniformador: “el ejercicio es la técnica por la cual se imponen a los cuerpos tareas a la vez repetitivas y diferentes, pero siempre graduadas. Influyendo en el comportamiento en un sentido que disponga hacia un estado terminal, el ejercicio permite una perpetua caracterización del individuo, ya sea en relación con el término, en relación con los demás individuos, o en relación con un tipo de trayecto. Así garantiza, en la forma de la continuidad y de la coerción, un crecimiento, una observación, una calificación... El ejercicio, convertido en elemento en una tecnología política del cuerpo y de la duración... tiende a una sujeción que no ha acabado jamás de completarse”.²⁰

El diseño de las interacciones en el aula se da bajo una lógica de economía máxima, de optimización del tiempo, pero también de la limitación de la comunicación, solo se puede hablar de lo absolutamente esencial, el silencio se impone como regla cuando no se dicta cátedra y las señales sustituyen a las instrucciones: “Entre el maestro que impone la disciplina y aquel que le está sometido, la relación es de señalización se trata no de comprender la orden sino de percibir la señal, de reaccionar al punto, de acuerdo con un código más o menos artificial establecido de antemano. Situar los cuerpos en un pequeño mundo de señales a cada una de las cuales está adscrita una repuesta obligada, y una sola: técnica de la educación que excluye despóticamente en todo la menor observación y el más leve murmullo...”²¹

En resumen, la escuela es un ámbito en el que se ejerce de manera sumamente eficaz el poder disciplinario a partir de la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y el examen. Todo en la escuela dice disciplina y vigilancia: “El edificio mismo de la Escuela debía ser un aparato para vigilar: los aposentos repartidos a lo largo de un pasillo como una serie de pequeñas celdas; a intervalos regulares, se encontraba el alojamiento de un oficial, de manera que cada decena de alumnos tiene un oficial a derecha e izquierda...”²² Este reticulado se convierte en la escuela moderna en edificios de oficinas para los cuales es visible la ausencia de personas en los patios durante las clases y la presencia de ruidos regulados durante los recreos.

La sanción normalizadora establece una hegemonía de las pequeñas penalidades en la escuela: “Las disciplinas establecen una ‘infra-penalidad’; reticulan un espacio que las leyes dejan vacío; califican y reprimen un conjunto de conductas que su relativa indiferencia hacía sustraerse a los grandes sistemas de castigo... En el taller, en la escuela, en el ejército, reina una verdadera micropenalidad del tiempo (retrasos, ausencias, interrupciones de tareas), de la actividad (falta de atención, descuido, falta de celo), de la manera de ser (descortesía, desobediencia), de la palabra (charla, insolencia), de la sexualidad (falta de recato, indecencia). Al mismo tiempo se utiliza, a título de castigos, una serie de procedimientos sutiles que van desde el castigo físico leve, a privaciones menores y a pequeñas humillaciones”.²³ Estas pequeñas humillaciones son las que hoy prevalecen como exclusión, estigmatización o simple señalamiento acusatorio: “El castigo disciplinario tiene por función reducir las desviaciones. Debe, por lo tanto, ser esencialmente correctivo. Al lado de los castigos tomados directamente

¹⁹ *Ibid.*, p. 160.

²⁰ *Ibid.*, p. 166-167.

²¹ *Ibid.*, p. 170.

²² *Ibid.*, p. 177-178.

²³ *Ibid.*, p. 183.

del modelo judicial (multas, litigio, calabozo) los sistemas disciplinarios dan privilegio a los castigos del orden del ejercicio –del aprendizaje intensificado, multiplicado, varias veces repetido–.²⁴

El castigo es parte de un sistema doble de gratificación-sanción: “Este mecanismo de dos elementos permite cierto número de operaciones características de la penalidad disciplinaria. En primer lugar la calificación de las conductas y de las cualidades a partir de dos valores opuestos del bien y del mal... Es posible además establecer una cuantificación y una economía cifrada. Una contabilidad penal, sin cesar puesta al día, permite obtener el balance punitivo de cada cual. La ‘justicia’ escolar ha llevado muy lejos este sistema, cuyos rudimentos al menos se encuentran en el ejército o en los talleres”.²⁵

El examen y el consiguiente mecanismo de calificación con base en un rango, mantiene vivo el condicionamiento elemental Pavloviano, obligando a que los alumnos rumien y saliven “conocimiento”. Así, como culminación del aparato disciplinario y coercitivo que es la escuela está el examen, el cual “combina las técnicas de la jerarquía que vigila y de la sanción que normaliza. Es una mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona”.²⁶

Al final, el examen con su poder normalizador reemplaza a la gesta, a la contienda en la que se busca hacer del cuerpo una obra de arte: la *techné* se impone sobre la *poiesis*: “la escuela pasa a ser una especie de aparato de examen ininterrumpido que acompaña en toda su longitud la operación de la enseñanza. Se tratará en ella cada vez menos

de esos tornos en los que los alumnos confrontaban sus fuerzas y cada vez más de una comparación perpetua de cada cual con todos, que permite a la vez medir y sancionar”.²⁷

Se impone así en la escuela el poder normalizador de las disciplinas, sobre la pluralidad y la heterogeneidad se impone la uniformidad y la aquiescencia a ideales e ideas más o menos fijos y estables. La escuela es parte de una trama institucional inflexible, que diseña a priori la trayectoria de vida gracias a unas instituciones guiadas por imperativos disciplinarios y normalizadores, bajo la hegemonía uniformadora de la norma: “Los jueces de normalidad están presentes por doquier. Nos encontramos en compañía del profesor-juez, del médico-juez, del educador-juez, del trabajador social-juez; todos hacen reinar la universalidad de lo normativo, y cada cual en el punto en que se encuentra le somete el cuerpo, los gestos, los comportamientos, las conductas, las actitudes, las proezas”.²⁸

La sociedad disciplinaria de la que la escuela es un componente toral garantiza el suave tránsito de la vida institucional: “Seguid al infortunado: lo veréis nacer en medio de los expósitos; de ahí pasa al hospicio y después a las salas de asilo, de donde sale a los seis años para entrar en la escuela primaria y más tarde en las escuelas de adultos. Si no puede trabajar, se le inscribe en las oficinas de beneficencia de su distrito y si cae enfermo puede elegir entre 12 hospitales... En fin, cuando el pobre... llega al fin de su carrera, 7 hospicios guardan su vejez y a menudo su régimen sano prolonga sus días inútiles bastante más allá del término a que llega el rico”.²⁹ ¿Es esta trama inflexible? ¿Qué se requiere para salir de esta auténtica carrera de ratas?

²⁴ *Ibid.*, p. 184.

²⁵ *Ibid.*, p. 185.

²⁶ *Ibid.*, p. 189.

²⁷ *Ibid.*, p. 191.

²⁸ *Ibid.*, p. 311.

²⁹ *Ibid.*, p. 307.

Subjetividad

La pandemia, toda pandemia nos devuelve a ciertas “condiciones originarias”. Hoy la escuela está colapsada en su modelo tradicional, pero sobrevive en uno nuevo que importa los mismos dispositivos, ahora bajo la mirada analítica de padres y docentes. El alumnado pandémico es sustraído a la mirada de psicólogos y psicopedagogos solo para caer bajo la mirada del anónimo mundo de las redes. ¿Es esta la secuela necesaria del tránsito del panoptismo carcelario al digital?

Tal vez con la pandemia se aniquile el efecto nocivo que el poder ejerce sobre el cuerpo al estigmatizarlo con el uniforme, signo de la violencia que se ejerce sobre la libertad de ser diferente, pero si bien hoy puede no haber más uniforme, prevalece la dinámica de lo uniforme inducida tecnológicamente: televisión y clases iguales para todos, sin discernir especificidades, sin reconocer diferencias, reproduciendo *ad infinitum* desigualdad y discriminando brutalmente a los diferentes sin tener que establecer un contacto visual necesario entre víctima y victimario.

No obstante, la pandemia pone en evidencia la fragilidad de la escuela moderna, la impotencia del Estado para ofrecer educación de calidad y la consolidación del gran fraude educativo del siglo XX. Así es, el vociferante Estado que al menos surgió en México después de la revolución, como gran educador, prometió a madres y padres la formación de personas exitosas o al menos útiles o al menos no nocivas para la sociedad; a cambio devolvió una pléyade de autómatas que han vivido vidas que van de la oficina al hogar y de ahí a la vacación y de regreso a la rutina; familias cómodas con auto, casa e hijos o mascotas. Aparece un conformismo de quienes ven la vida como un fardo laboral y familiar y no como una oportunidad para el desarrollo pleno.

El tercer ámbito de la genealogía es para Foucault el de la constitución de sujetos

morales. Ahí centró sus esfuerzos desde el curso *Hermenéutica del sujeto* hasta su muerte. Lo que debe cambiar en la escuela es la imposición generalizada del modelo disciplinario, conveniente para un Estado que hace del miedo su motivo principal, pero no para una forma de organización política que apuesta por recuperar lo que la ilustración de lado: la superación de la mayoría de edad, del pensamiento mágico y mitológico, que fábula interminablemente, en lugar de buscar en su intimidad, bajo el llamado agustiniano, la llama de la verdad que libera.

La descentralización, la apuesta por la comunidad educativa y la transformación para dar paso a una escuela no vertical ni autoritaria son indispensables para forjar la escuela del siglo XXI, una institución que apuesta por un nuevo tipo de ejercicio del poder al que Foucault llamó pastoral. ¿Cuáles son los imperativos de este poder para una nueva escuela?

1. “Imperativo de rigor doctrinario. De no conocer él mismo la verdad y estar incondicionalmente apegado a ella, el pastor llevará al rebaño a su pérdida”.³⁰ Vieja verdad que no debemos olvidar, el de quién enseña: el docente es central en el proceso enseñanza-aprendizaje, sus conocimientos y la capacidad para ponerlos en común son la clave de toda escuela exitosa. Por eso las mejores escuelas reclutan a los mejores docentes. Pero docencia sin compromiso por la verdad es actividad estéril: las lecciones deben hacer brillar el resplandor de una verdad que conmociona y libera y no de dogmas que encadenan, sojuzgan y tienen como fin la manipulación del animal humano.
2. “Imperativo de enseñanza. Pastor de la verdad, el pastor debe proporcionar a todos el alimento espiritual bajo la forma de

³⁰ Michel Foucault. *Historia de la sexualidad 4: las confesiones de la carne*. México, Siglo XXI. 2019. p. 406.

***La pandemia pone en evidencia la fragilidad de la escuela moderna,
la impotencia del Estado para ofrecer educación de calidad
y la consolidación del gran fraude educativo del siglo XX***

la buena doctrina”.³¹ Aquí encontramos el segundo aspecto fundamental de la reforma: los contenidos, el qué se enseña. De ahí la centralidad de la historia, la literatura, las artes, las ciencias y la filosofía, pero siempre teniendo como puntal una historia que desprovincialice, que cosmopolitice; no más la visión cerrada de una ciudadanía obediente a dogmas producidos oficialmente, hay que dar paso a una formación que lleve a abrazar las grandes causas de la modernidad: la libertad, la igualdad y de manera eminente la fraternidad. Globalizar la solidaridad es hoy imperativo ante una humanidad crucificada por lacerantes desigualdades, con fronteras que se cierran a los migrantes pobres y con Estados que gestionan jugosos presupuestos y transfieren riesgos a la ciudadanía.

3. “Imperativo del conocimiento de los individuos. El que guía a la comunidad debe pues conocer a cada uno, y cada uno debe poder confiarse a él, cuando los ataca la tentación”.³² Lo que la escuela disciplinaria ahuyentó de forma triste fue el conocimiento personal de cada alumno, bajo un ideal de masificación y de productividad ilimitada. La calificación no lleva a otro conocimiento que el de ciertas dificultades vinculadas al proceso enseñanza-aprendizaje que no pueden resolverse mientras no se responda: ¿cómo aprende cada persona en lo individual? ¿Qué promueve u obstaculiza su aprendizaje?

4. “Imperativo de prudencia. Por aferrado que esté a la cosas celestiales el pastor no debe ignorar o pasar por alto ninguna de las realidades... Es necesario que el pastor no olvide las necesidades del prójimo...”³³ Y por último, el recto ejercicio de la razón aplicado a los medios más adecuados para lograr los altos fines de la educación. ¿Cuáles son estos fines? Sin duda los de la vida realizada al máximo, a plenitud, los de la autorrealización de Maslow, el universalismo moral de Kant, la felicidad aristotélicas y la donación incondicional de Levinas. Michel Foucault sabía que es posible pensar de otra manera y fue consecuente con ese proyecto. Sabía también que las instituciones actuales no son una realidad inevitable, sino una construcción histórica y por ende, están sujetas a procesos de cambio. La pandemia nos ha enseñado que es indispensable cambiar la escuela actual, la pregunta no es si debe cambiar, la pregunta es si estamos todos dispuestos a comprometernos en esta tarea para la que los Estados como el mexicano, mantienen las taras de un sistema que reproduce desigualdades, no rinde cuentas a las personas y ha sido capturado por un magisterio que contraría las ilusiones y sueños de un poder pastoral que, al ejercerse en el aula, puede cambiar para siempre la vida de las personas. **B**

³¹ *Ibid.* p. 40.

³² *Idem.*

³³ *Ibid.*, p. 408.

Feminismo humanista

Vanessa Sánchez Vizcarra

*Hay formas de pensar que no conocemos aún.
Nada puede ser más importante, más precioso que este
conocimiento, aunque no exista todavía.
La urgencia y la inquietud espiritual
que despierta no se puede aplacar.
Susan Sontag*

El feminismo, en palabras de Ángeles Mastretta, “es la linterna que muestra las sombras de todas las grandes ideas gestadas y desarrolladas sin las mujeres y en ocasiones a costa de ellas”;¹ la filosofía contenida en esta evolución del pensamiento nos ha permitido visibilizar lo que hasta hace poco tiempo permaneció socavado: el otro modo de ser humano, el ser mujer, el ser humana.

Por increíble que parezca, las mujeres hemos tenido que demostrar a lo largo de los años que somos seres humanos dotadas de igual dignidad, y que ésta debe estar reflejada en igualdad de derechos; es por ello que, cuando se pregunta si la causa del feminismo tiene que ver con ser iguales a los hombres, la respuesta es sí: iguales en dignidad, iguales en derechos.

La gran revolución social que ha provocado el feminismo en la búsqueda por la consagración de los derechos humanos de las mujeres no ha sido limitativa a un movimiento. La verdadera complejidad, y también la trascendencia de su aporte, se basa sobre todo

en su filosofía, puesto que resulta incuestionable la forma en que las ideas que sustentan y dan origen a este movimiento han hecho que replanteemos todas las respuestas que se generaron durante milenios, en los que prevaleció como paradigma el modo de ser humano que pone el hombre como “medida de todas las cosas”.

Antes de profundizar en el pensamiento feminista, quiero colocar algunas preguntas y reflexiones que las y los humanistas tenemos cuando nos enfrentamos a posicionarnos y adentrarnos al feminismo como filosofía, así como al contraste y a la resistencia de su manifestación como movimiento social. La primera de ellas quizá referida desde la epistemología: el feminismo, ¿no es acaso un humanismo? En este ámbito es posible encontrar grandes similitudes teóricas, pero también discrepancias en el hecho –y tal vez la principal distinción– de que el feminismo entiende que, cuando se trata de mujeres, el pensamiento no es neutro.

Esto representa que las ideas, conceptos y teorías que se desarrollaron desde una conceptualización masculina atendieron sobre todo a la condición propia del hombre,

¹ Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, Penguin Random House Grupo Editorial, México, 2019, pag. 21.

fueron construidas a su imagen y semejanza, buscando resolver las cuestiones que solo atañeron a quienes participaron de la construcción del saber. Esta condición excluyó a las mujeres no solo de la generación de las ideas sino, sobre todo, y lo más grave, de ser sujetos de consideración al momento de diseñar sistemas que las relegaron a una posición ontológica inferior o prácticamente ausente. Esto conlleva, en efecto, una falta de neutralidad, una asimetría innata en prácticamente la totalidad de las conceptualizaciones filosóficas, de los sistemas de gobierno y de los marcos legales generados desde una visión que el propio feminismo ha llamado “androcéntrica”.

Otra pregunta tiene que ver con la resistencia que genera el ser generaciones formadas en la normalización de la subordinación que proviene de la desigualdad sexual, y la certeza de que hay una igual dignidad que no alcanza por sí misma a revertir esa condición de asimetría. Aunque las mujeres logramos distinguir que nuestra dignidad viene vestida en cuerpos que no son físicamente iguales, ésta es continuamente limitada y rebajada por ideas sobre los roles y estereotipos a cumplir, que continúan vigentes y que condicionan aquello que potencialmente tanto cada una como cada uno podemos llegar a ser y hacer. Las y los humanistas –como el resto de las ideologías y personas– tendríamos ante ello que aceptar que tenemos que modificar y replantear esas ideas preconcebidas, fundadas en efecto a partir de una falsa concepción de dignidad igual, y que afectan desde el lenguaje hasta la forma en la que nos relacionamos y compartimos los espacios.

Una última pregunta tiene que ver con la capacidad que tienen dos tradiciones de pensamiento y de acción política, el feminismo y el humanismo, de conjuntar sus invaluable aportes para complementarse el uno al otro, y de este modos sumarse en una síntesis

que complemente y trascienda su propia especificidad: ¿las y los humanistas podemos ser feministas? En esa respuesta coloqué un contundente sí, que fundamento en las siguientes líneas.

Feminismo y la Dignidad humana

La dignidad es la condición irreductible propia del ser humano y su principio diferenciador de todo lo que habita en el mundo; es parte de la sustancia del ser y de donde emanan todos sus derechos fundamentales. Como concepto, la dignidad humana ha mantenido una vigencia incuestionable, aunque al considerar el papel de las mujeres en la historia, así como en todas las instituciones formadas dentro de los sistemas políticos, queda en evidencia el secuestro de esta dignidad: no importa desde dónde te coloques, ser mujer fue hasta hace poco tiempo –y en algunos ámbitos continúa siendo– la condición que provoca esta desigualdad.

Las profundas transformaciones sociales que repasamos como antecedentes para explicar las leyes que garantizan los derechos; las ideas y principios sobre los que se gestaron toda pretensión de igualdad, de justicia y, como suma, de bien común; las instituciones o el sistema político tienen, todas en conjunto, una segunda mirada desde la exclusión, y desde ese enfoque, que permita asumir la universalidad y ejercer en la práctica la dignidad, se necesita reivindicar y visibilizar a las mujeres.

El escrutinio de la historia y de las ideas nos permite entender cómo es que pasó tanto tiempo para empezar a debatir y, más tiempo aún, para corregir estas desigualdades que se desarrollaron y perpetuaron desde el interior de nuestros hogares y hasta las más altas esferas del poder. También nos invita a reconocer que las mujeres lo han señalado desde hace siglos: Olympe de Gouges fue guillotina da por hacer ver esta discriminación en los documentos fundamentales de la Revolución francesa, y proponer corregirlos mediante su

inclusión en una “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana”; apenas treinta años después, y en el caso de México, encontramos su contraparte en las mujeres zacatecanas que, en 1824, solicitaron al Congreso constituyente el reconocimiento de su participación en la lucha por la instauración de la república y su derecho a ser ciudadanas, y así participar en las decisiones que afectaban el destino de la nación.

El pensamiento feminista fue el que permitió desnaturalizar la subordinación y la desigualdad entre los sexos; generó también teorías, herramientas y mecanismos para erradicarlas y sustantivar esa igual dignidad, para que también considerara a las mujeres como poseedoras de esa condición esencial del ser humano. El feminismo tuvo así que dar respuesta a lo que obvió el pensamiento filosófico: ¿por qué si las mujeres somos iguales no tenemos los mismos derechos? Y si todo el pensamiento generado hasta entonces nos invisibilizaba, ¿cómo podían ser vigentes para nosotras los razonamientos sobre el ser, el bien y la trascendencia, entre otros? El feminismo tuvo así que reunir la experiencia de las excluidas para profundizar y responder desde la propia experiencia vital: ¿qué ha significado para nosotras nacer y ser mujeres?

Los hechos nos hacen ver cómo es que el feminismo nace al margen de todas las ideologías –tanto las que imperan en los primeros años de este movimiento como las que incluso se desarrollan ignorando sus reivindicaciones–, y la forma en que, conforme sus avances se van concretando, logra insertarse transversalmente en aquéllas con la única constante de salvaguardar la dignidad del otro modo de ser humano: el ser mujer, el ser humana.

Alcances y retos del feminismo

La gran metáfora en la que el feminismo se divide en olas es sumamente gráfica para mostrar que cada una de ellas tiene su

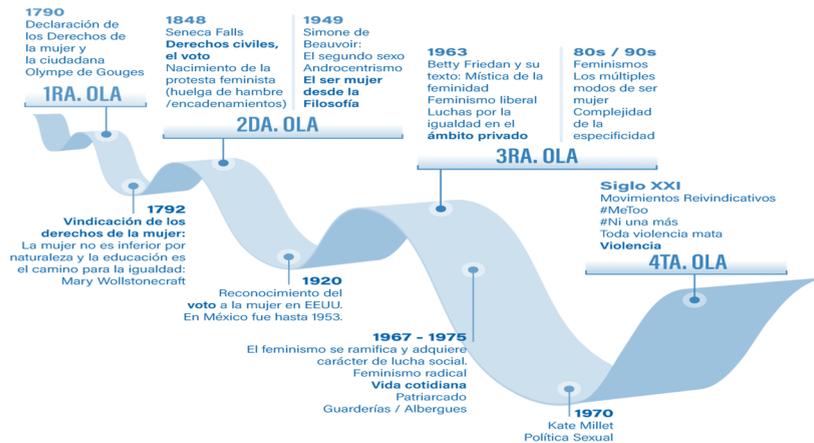
propia intensidad y, aunque irrepetibles en su particularidad, tiempo y alcances, permiten la convivencia entre pasado, presente y futuro.

Así, la primera ola comienza con la lucha por los derechos civiles en la etapa de las grandes revoluciones, que convocan a una lucha social conjunta en la que, al menos en Francia, participan mujeres y hombres. Ante los avances alcanzados, los derechos de las mujeres quedan relegados, lo que marca el inicio de las repúblicas modernas bajo una visión social y del Estado que sitúa a la mujer como ciudadana de segunda categoría. Las primeras olas están estrechamente ligadas a esas luchas revolucionarias porque son precisamente las que reivindican y buscan el reconocimiento de esos derechos.

La segunda ola contiene ya el pensamiento filosófico y desarrolla un diagnóstico del entramado social y cultural en el que se desenvuelven las mujeres, tanto en su propio tiempo como en la historia. Promueve además un cambio de paradigma que compromete a todas las corrientes de pensamiento y evidencia la exclusión de las mujeres de todo sistema de poder, ante lo que considera que el reconocimiento de la ciudadanía no es más que un paliativo a una condición compleja y completa de exclusión y marginalidad.

La tercera ola ahonda en la forma en la que nos relacionamos como sociedad desde el ámbito cotidiano, así como en lo que se conoce como la doble o triple opresión, llamada interseccionalidad; es decir, cuando hablamos de las mujeres, no hablamos por todas las mujeres. Aparecen entonces nuevas voces que con autocrítica del propio feminismo buscan también su inclusión a partir de su propia experiencia de ser mujer. Es en este momento cuando se pasa de un feminismo a las diversas manifestaciones y experiencias vitales que se reúnen en los diversos feminismos.

Gráfico 1. Las olas del feminismo

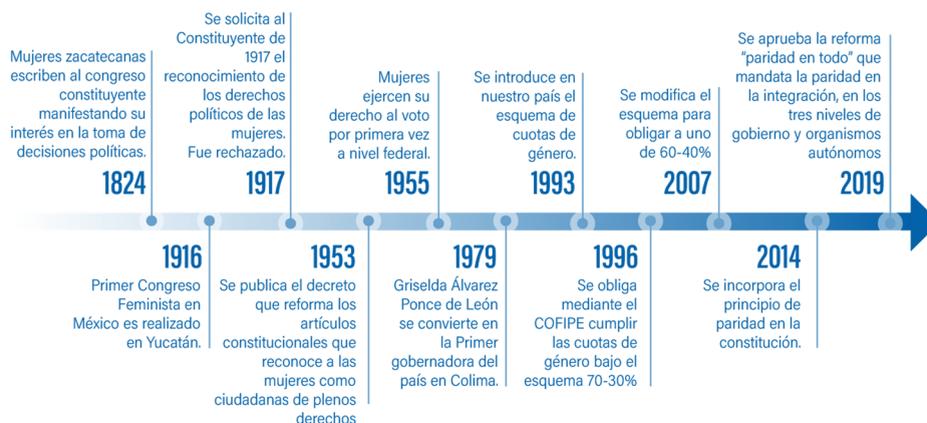


Fuente: elaboración propia.

Recapitular el pensamiento y movimiento feminista es un reto grande, en primer lugar, porque fue mucho el esfuerzo de todo un sistema por sacar de la historia a muchas de las mujeres que contribuyeron a enriquecerlo, ya fuera desde sus obras, sus ideas, sus experiencias o sus luchas. Resumirlo en unos párrafos no alcanza a hacer total justicia ni a sus logros ni a sus representantes, pero este breve esbozo permite acercarse al menos al espíritu que acompaña sus vindicaciones más importantes.

Para las y los escépticos y críticos suele prevalecer, no obstante, una pregunta: ¿sirvió de algo entonces el feminismo? La respuesta es sin duda afirmativa, pues resulta innegable que los derechos humanos que hoy gozamos las mujeres son fruto del impacto y la efectividad tanto del feminismo, como de la herencia que proporcionó la herramienta de análisis y metodológica de la perspectiva de género, que nos permitió y nos permite hoy todavía seguir descubriendo las brechas de desigualdad y reivindicar e incluir a las mujeres y también a los hombres en total igualdad.

Gráfico 2. Derechos políticos de las mujeres en México



Fuente: elaboración propia.

Hay quienes sostienen que el feminismo ha cumplido ya con su objetivo y que una vez consolidadas sus principales demandas, debiera desaparecer. Sin embargo, cada día constatamos las diversas formas en que las todavía vigentes y muy acentuadas brechas de género siguen colocando a las mujeres pasos atrás respecto a los hombres, manifestando resistencias en las que, además, continúan presentes múltiples manifestaciones de las violencias y la discriminación.

El inicio de la llamada cuarta ola ha traído consigo a nuevos movimientos reivindicativos que exigen revisar la historia para nombrar, incluir y reivindicar el aporte de las mujeres; asimismo, apelan a una transformación del lenguaje para hacerlas presentes y corregir las distintas maneras de expresarnos que naturalizan violencia, discriminación o invisibilización. Además, esta etapa impulsa la sustantivación de los derechos, empuja cambios legales y culturales para garantizar una vida libre de violencias, y promueve el construir instituciones democráticas que atiendan las condiciones de vida y las identidades de las mujeres en los distintos ámbitos de su desarrollo personal y social.

Esta transformación es política y es social, pero también es personal. Instituciones y leyes se renuevan, las tradiciones y las costumbres se modifican ante la opresión, y las ideas e ideologías se deconstruyen para la inclusión. Entonces, formulo la siguiente pregunta: ¿este auténtico cambio de paradigmas en las sociedades de nuestro tiempo puede darse sin las y los humanistas?

El humanismo del siglo XXI

El humanismo sitúa a la Persona como centro y eje de todo pensamiento y toda acción política, por eso el humanismo responde a la realidad a partir de la preeminencia de la persona. Si bien la dignidad de la Personas es inherentes a su propio ser y se mantiene invariables más allá de cualquier diferencia

accidental, es innegable que la forma en que los seres humanos nos relacionamos, así como la conformación de las sociedades en que nos desenvolvemos en distintas épocas, representan realidades y entornos cambiantes que determinan la forma en que las propias personas se asumen así mismas desde su individualidad y desde su lugar en la comunidad.

¿Cómo puede hoy el humanismo responderle a su tiempo, esto es, al tiempo en el que vivimos como personas? Es importante en ese sentido mantener su objeto originario de hacer vigentes los valores de la libertad, la solidaridad y la pluralidad en nuestras sociedades, instituciones y gobiernos, pues en ello radica quizá el más trascendente de sus aportes a la humanidad: la defensa de los derechos humanos y la consolidación gradual, institucional y legal de las democracias. El compromiso con estos objetivos es crucial para expandir los alcances de estos logros.

¿Qué representa para el humanismo la democracia de hoy? La consecución del principio humanista del bien común es uno de los mayores retos de nuestros días, entendido como la incorporación abierta y diversa de individualidades que trascienden su particularidad para alcanzar una convivencia pacífica, justa, en igualdad y armónica. Para ello, los valores de la pluralidad y la representatividad son una agenda ineludible y, en ese doble objetivo, resulta indispensable la garantía del respeto de una efectiva e igual dignidad, ya que, en congruencia con la historia del humanismo, no se puede ir a menos en los avances en términos de los derechos humanos.

Hoy nos preguntamos también, ¿por qué cuando la democracia ha ganado la victoria cultural, tiene menos seguidores? En esta cuestión se puede afirmar que si bien la democracia ha logrado garantizar las libertades que permiten una convivencia social, el valor de la igualdad ha quedado relegado en ese

esfuerzo; esta igualdad apunta, como valor humanista, a ser una condición que permita a la democracia incorporar nuevos paradigmas que la revitalicen y le permitan dar respuesta a las injusticias e inequidades a las que acudimos como humanidad de manera cotidiana. Los y las humanistas, como lo hicieron ya las feministas, debemos asumir que la democracia hasta hace poco era excluyente para nosotras y para muchos otros, y ello no se reduce solamente al poder sino que además incluye el sistema de convivencia, los valores, las identidades y su representación.

El pensamiento humanista debe así incorporar plenamente a las mujeres, ya que sigue prevaleciendo una enorme distancia entre su inclusión legal y la forma en que el propio pensamiento humanista asume la igual dignidad entre mujeres y hombres: resulta preocupante para esta filosofía el que, mientras las garantías legales avanzan, no lo hagan sus ideas ni la materialización de esta igualdad en sus principios y valores.

Feminismo humanista

Cuando hablamos de pensamiento feminista sabemos que aún nos faltan muchas voces, por lo que el esfuerzo de construir un Feminismo humanista es también de, por y para las humanistas.

El Feminismo humanista es en primer término un punto de encuentro donde convergen las experiencias, los valores y principios de las humanistas: acudimos al llamado de nuestro tiempo y hacemos propia la causa de visibilizar y reivindicar el papel de las mujeres tanto en el pensamiento como en la transformación de los espacios para nuestra plena inclusión.

Esto nos permite generar compromisos y respuestas para las mujeres humanistas ante un feminismo cada vez menos homogéneo, que ha pasado de ser plural a ser transversal; por eso nuestro aporte enriquece ambas filosofías, siempre en beneficio de las mujeres.

Las humanistas, por otra parte, hemos demostrado por medio de la evidencia (iniciativa y apoyo a leyes, instituciones, entre otros) que nuestro pensamiento ha sido determinante en muchos de los avances que han contribuido a mejorar la situación de las mujeres, así como a la facilitación de algunos espacios y a la promoción de políticas públicas más igualitarias, pero debemos reconocer que esto resulta claramente insuficiente para asegurar que los retos presentes, más complejos y exigentes, puedan asumirse con un sólido sustento doctrinal e ideológico.

El feminismo humanista es así una visión que coloca a las mujeres como sujeto central de todo pensamiento, acción social y política, hecho que resulta indispensable tanto para su plena incorporación como sujetos dentro del propio pensamiento, como para la corrección de las desigualdades y la construcción de un bien común posible. Los valores compartidos entre humanismo y feminismo son la columna vertebral de este pensamiento, y encuentran coincidencia en la protección y garantía de la dignidad humana, la igualdad sustantiva como deuda y compromiso, la construcción del bien común y la defensa y robustecimiento de la democracia como sistema, así como su ampliación como estilo de vida.

El feminismo humanista es también una herramienta hermenéutica para el humanismo, y suma al feminismo los principios y valores del Ser mujer desde el humanismo. Esta contribución trae consigo el humanizar de una manera equitativa las luchas de nuestro tiempo, iniciando con las formas en las que demandamos y denunciemos las violencias: la violencia aumenta en la medida en que las instituciones sociales se resisten a la inclusión y el pensamiento mantiene conceptos inamovibles que, en nombre de una tradición, se niegan a entender los cambios que distinguen a la propia realidad; y de igual forma, cuando el dogma se coloca por encima o condiciona la propia dignidad de las

personas: el feminismo humanista promueve la deconstrucción del poder y la tolerancia cero a cualquier forma de violencia.

Entender las transformaciones de nuestro tiempo, dotar de herramientas para enfrentarlas y generar mecanismos de igualdad no es exclusivo de las mujeres, pero para reivindicarlas histórica, social, política y culturalmente –y cerrar las brechas, incluso las del pensamiento– son necesarias acciones específicas y lugares de encuentro para ellas, ya que la asimetría de las relaciones aún sigue vigente. Este llamado a edificar un nuevo orden social paritario, en algunos aspectos ya mandatado legalmente, requiere del replanteamiento y extensión de los valores del humanismo, esos gestados ante una igualdad teórica pero sin haberse aún consolidado en la praxis; estos espacios hoy compartidos requieren de un nuevo pacto social, y las y los humanistas contamos con valores y principios para contribuir a su consecución.

Las instituciones sociales son quizá en buena medida el nudo del problema. ¿Cuántos años pueden pasar para que una garantía legal sea también vigente desde lo social? Hoy se nos exige pronunciarnos y generar propuestas en torno a ellas: maternidad, matrimonio, familia o infancia son solo algunas, y las preguntas que surgen de las resistencias a una visión nueva, incluyen ¿cómo se pueden defender la familia, la vida y los derechos humanos desconociendo la perspectiva de género? Y en contraparte, ¿cómo puede aplicarse una perspectiva de género sin humanismo? Por eso la defensa de la vida, no puede tener como respuesta la criminalización: este enfoque requiere abordarse desde una ética feminista humanista.

La defensa de instituciones sociales democráticas humanistas es un reto de nuestro

pensamiento, y parte de entender que no solo basta hablar de libertad, igualdad y dignidad: la aplicación de los principios que sostienen nuestro pensamiento debe estar reflejada como cimiento y soporte de la forma en la que moldeamos estas instituciones. En la medida en que volteamos a ver los desequilibrios en las responsabilidades del hogar o los cuidados, la contaminación educativa y social de roles y estereotipos, caemos en la cuenta de por qué aunque avanzamos en cerrar brechas en educación y salud, el empoderamiento económico y político de las mujeres sigue siendo aún una de las más grandes deudas pendientes.

Los preceptos del Feminismo humanista reconocen, por su parte, el valor y el papel trascendente de los hombres en este cambio de paradigmas; ellos, aprendiendo a desnaturalizar privilegios, se enfrentan también a nuevos retos: aprender a compartir los espacios, a relacionarse sin asimetrías, a visibilizar las violencias y aprender las corresponsabilidades de las que han permanecido ausentes. Esto requiere también aprender a dar un lugar preeminente al valor humanista de la igualdad.

Carlos Castillo Peraza, ante el escepticismo del modelo democrático hacia finales del siglo XX, aseveraba que la democracia no era el peligro sino la oportunidad. En esa misma reflexión, y ante la resistencia de incorporar al feminismo como un pensamiento capaz de revitalizar y dar un impulso renovado y renovador al humanismo, podemos concluir: el feminismo no es el peligro, es la oportunidad de seguir respondiendo desde el humanismo a un mundo que hoy requiere de estos valores, capaces sin lugar a dudas de contribuir a solucionar a los retos de nuestro tiempo. **B**

Diálogo y pluralismo: del dogma a la democracia

Carlos Castillo

La democracia tiene su raíz fundamental y fundacional en la palabra: palabra que se dice con claridad, palabra que se escucha con atención, palabra que profundiza y palabra que se respeta. Palabra que hace posible el diálogo y con este la consecución de acuerdos. El diálogo es un valor primordial de la democracia porque permite materializar el derecho y deber de expresarse. Desde la Grecia clásica, a través del ágora, los espacios para facilitar el intercambio de ideas han sido escenario de la historia de la humanidad en tanto esta ha sido capaz de valorar y hacer efectiva la voz de las y los ciudadanos.

El diálogo democrático no acepta proscribir temas ni censurar argumentos. Así lo señaló hace unos años el presidente francés Nicolás Sarkozy cuando en su visita a México, invitado a pronunciar un mensaje al Congreso de la Unión, se le solicitó no mencionar el entonces delicado asunto del arresto de Florence Cassez: “en democracia no hay temas prohibidos”. Es más, en democracia incluso, cabría añadir, los temas de mayor relevancia

son aquellos ante los que más resistencia se genera pues en torno a lo que se está de acuerdo hay poco que añadir.

Los partidos políticos deben en ese sentido ser escuelas de diálogo, impulsores del debate y de la argumentación para procesar diferencias y construir acuerdos. Promover la formación democrática comienza precisamente por hacer del diálogo, de las ideas y de la argumentación valor, el primero, herramientas, los segundos, para asegurar que la cultura democrática se edifique sobre pilares que reivindican ese derecho a la palabra y esos espacios milenarios donde las propias palabras se expresan, se atienden, se aceptan o se refutan.

Es así que las ideas, por representar reflejos de realidades específicas en determinado tiempo y espacio, van transformándose a partir de conocerse, de integrarse, de enriquecerse de nuevas ideas o simplemente de proyectar significados abiertos a nuevas interpretaciones. Todo ello es posible porque, precisamente, el lenguaje y los conceptos

que arroja son también cambiantes: lo contrario es condenar a la palabra a vaciarse de significado y dejar de conectarse de manera acertada y precisa con el mundo que pretende describir.

Los partidos, los congresos, los poderes y todos aquellos actores que conforman una democracia tienen así la necesidad de dialogar, de hablar entre sí, de expresar intereses y voluntades de sus representados, y de hacerlo con un lenguaje que sea capaz de transmitir ideas precisas y adecuadas a la realidad que viven las naciones. Incluso los propios valores que apuntalan a la democracia van, de este modo, cambiando conforme la realidad se transforma: si antes el valor legalidad era uno, hoy se incorpora la transparencia; si antes el valor era igualdad, hoy se suma la paridad como elemento constitutivo para que esta capacidad de la democracia de mantenerse vigente pueda ser efectiva y representativa de lo que la ciudadanía demanda y exige.

Esta cualidad de vigencia democrática es por supuesto extensiva a los partidos políticos como actores primordiales del propio sistema. En México, puede rastrearse con claridad en la historia tanto de las proyecciones de principios de doctrina del Partido Acción Nacional como en sus reformas de estatutos: los primeros, documentos realizados en 1939 y modificados en 1965 y 2002, que demuestran la evolución de un pensamiento que, para mantenerse como reflejo de la realidad, debe nutrirse de ideas vivas, de reflexiones nuevas, de debates y de acuerdos que sean capaces de insertar plenamente al partido en su propio tiempo; los segundos, esfuerzos constantes por actualizar las reglas de convivencia de su militancia de acuerdo con retos y necesidades fruto tanto de reformas electorales, como de la forma en que el propio partido decide, fruto de asambleas, determinar la manera de reglamentar su actuar como institución.

El humanismo político, filosofía que es la base de la doctrina panista, ha prevalecido y

mantenido su vigencia precisamente por, como quería quizá su último gran exponente, Jacques Maritain, ser un pensamiento abierto al cambio, receptivo de ideas nuevas, capaz de incorporar concepciones ajenas que son capaces de enriquecer sus propios principios y mantenerlo así consciente de que ni es un cúmulo de ideas cerrado o ajeno a otras influencias, ni es tampoco un dogma inamovible o petrificado en un “pasado glorioso”. Esta cualidad ha permitido que sus preceptos conserven actualidad y sean un puente entre ideas, un espacio abierto y flexible, una teoría que asume que ni está completa o cerrada ni tampoco da la espalda a esa otra gran regla implícita y absolutamente distintiva del pluralismo democrático: el otro puede tener razón.

El que las propias ideas puedan modificarse a partir de una opinión contraria requiere de madurez democrática. Exige también de apertura, de generosidad, de humildad, de asumir que no hay infalibilidad y que la firmeza de una convicción se reafirma en la medida en que no sea reflejo de ceguera, de cerrazón o de dogmatismo, de posturas donde el “todo o nada” terminan en el asilamiento y la esterilidad de las ideas, llamadas en fin de cuentas a ser sustento y móviles de la acción política. Así, un debate democrático implica que ceder ante el argumento de quien piensa distinto no significa una derrota sino, por el contrario, un triunfo colectivo; implica asimismo que modificar la postura propia o que alguien modifique su postura no es una victoria individual sino más bien parte natural de la construcción, en común, de lo común: eso que el propio humanismo precisamente llama el Bien común.

Para que esto ocurra, el debate democrático debe caracterizarse por una exposición de razones y argumentos sólidos: técnicos cuando la ciencia aporte elementos que refuercen o justifiquen una idea; filosóficos cuando el espíritu, la ética o la moral puedan contribuir desde sus principios a enriquecer

una reflexión; disruptivos cuando la creatividad y la innovación apoyen o impulsen la necesidad de un cambio; tradicionales cuando se busque preservar –que no inmovilizar– una costumbre o hábito. Esta exposición, por otra parte, deberá rebatirse desde esos mismos principios, para de este modo construir alegatos que lejos de imposiciones, coacciones u otras formas de empobrecer el diálogo, expongan ideas complejas y profundas que conviertan el intercambio en un espacio para construir una plena vida democrática, ya sea nacional o partidista, y con ello se refuerce la propia cultura política democrática.

De este modo se avanza de una concepción filosófica a una política. Los partidos son, en la acepción moderna y de acuerdo con el marco legal que los rige, instrumentos ciudadanos para la participación democrática, y esta condición debe privar tanto para aquellos que funcionan de manera pragmática y programática como para los que se fundan sobre preceptos doctrinarios anclados en alguna filosofía o ideología. Para el caso de ambos, sus criterios deben adaptarse a los valores de la democracia, con la particularidad de que los segundos deben esforzarse en conciliar sus ideas con esos valores, sobre todo en lo que refiere a los que se fundan en pautas heredadas de ideologías del siglo XX cercanas al autoritarismo o al estatismo. Los partidos que se originan a partir del pensamiento humanista tienden en ese sentido a insertarse de manera más natural en las prácticas democráticas, aunque se enfrentan a una serie de principios que se asumen como inamovibles e imposibles de cambiar, cuestión que, *contrario sensu*, implica que no son debatibles ni negociables.

Escudarse en una doctrina para suprimir un debate es parte de los rescoldos autoritarios que acompañaron al siglo XX y que se mantienen en nuestro tiempo; en ese entonces, en nombre de ideas que se asumían como profundas y hasta “naturales”, se cometieron atrocidades que llevaron en sus

casos más extremos a regímenes que en nombre de una razón superior fueron capaces de torturar, asesinar y exterminar. Se buscó, así, imponer concepciones que terminaron por demostrar que ninguna idea, por noble o buena que sea, puede justificar ninguna forma de coacción o imposición. Ya en el siglo XXI, la pretensión estadounidense de democratizar por la fuerza regiones de Oriente medio demostró que incluso la imposición de la propia democracia como sistema, ahí donde no existía una cultura para ello, terminó por desartar resistencias que llevaron a países enteros a vivir bajo condiciones de terror constante y cotidiano.

La democracia lleva pues consigo la congruencia con sus valores para legitimar su razón de ser. Y el debate democrático no puede cerrarse a ningún tema en nombre de doctrinas, principios o filosofías, so riesgo de ir minando por la razón que se quiera aquellas prácticas que hacen posible a la misma democracia. Decidir a priori que algún tema de los que la propia realidad impone como necesarios de abordar está resuelto y no merece debate o reflexión, es caer en el atajo que precisamente hace que las doctrinas se estancuen y sean incapaces de evolucionar y transformarse de acuerdo con su propio tiempo, convirtiendo a los partidos en guardianes de una tradición pasada que también cambiará o modificará conforme las sociedades lo hagan.

Esta cuestión afecta sobre todo a partidos de corte doctrinario que tienen una presencia longeva en la vida pública de sus países. Y de estos, los de más tiempo en Latinoamérica son el Partido Nacional de Uruguay, el Partido Acción Nacional de México y el Partido Conservador de Colombia. El primero, hoy como titular de la Presidencia; los segundos, oposiciones en busca de recuperar espacios de representación, en sociedades cada vez más plurales y menos ideologizadas, frente a las que una repuesta doctrinaria es cada vez menos útil y que más bien esperan de la

La democracia tiene su raíz fundamental y fundacional en la palabra: palabra que se dice con claridad, palabra que se escucha con atención, palabra que profundiza y palabra que se respeta. Palabra que hace posible el diálogo y con este la consecución de acuerdos. El diálogo es un valor primordial de la democracia porque permite materializar el derecho y deber de expresarse

política un mínimo de eficiencia, cercanía y honestidad. Estas tres condiciones se encuentran en las prioridades de las y los electores, dejando muy lejos las cuestiones relacionadas con aspectos filosóficos y donde, lo más grave, incluso empieza a permear en la conciencia de la ciudadanía la posibilidad de que un régimen menos democrático y más autoritario, en tanto mejore la calidad de vida, puede ser preferible y hasta deseable (de acuerdo con el Informe Latinobarómetro 2018).

Frente a esta última cuestión, importante es recordar que los problemas de la democracia se solucionan con más y mejor democracia. Y que instalar el debate democrático en los principales actores políticos –los partidos– se convierte en un asunto urgente y de primera necesidad para asegurar que este sistema de gobierno sea capaz de rendir los resultados que la propia gente espera de él. En ese sentido, en las páginas que siguen recuperamos un debate al que convocaron las y los jóvenes del Partido Nacional de Uruguay, ante la presentación en el Congreso del país de una ley para regular el suicidio asistido y la eutanasia. Importante es en ese sentido destacar, de nueva cuenta, que en democracia, y en un partido democrático, no hay temas prohibidos, y que si la propia sociedad exige definiciones, los partidos deben ser los primeros en debatir y poner a discusión aquellas cuestiones en las que todo pareciera estar ya dicho o decidido, porque es precisamente ahí donde el diálogo

debe abrir la puerta a la reflexión profunda y la argumentación que permita dar a la vida democrática partidista el vigor que, en nombre de la doctrina, se pretende suprimir o acotar.

El debate que presentamos se encuentra lejos de todo dogmatismo, y es por el contrario un espacio donde los expositores buscan la construcción de argumentos sólidos en los que convergen diversas disciplinas, y que en suma demuestran la forma en que la madurez democrática permite contrastar ideas, contraponer concepciones, sumar visiones que contribuyen a profundizar incluso en aquellos temas que parecieran no contar con más posibilidad que la aceptación o la negación radicales, pero que expuestos desde su complejidad permiten ir más allá de solamente un “sí” o un “no”, demostrando con ello que precisamente esos llamados “temas límite” deben escapar a posturas maniqueas o radicales para abrirse a la particularidad, a la pluralidad y a la racionalidad.

Hablemos de eutanasia

Fernanda Sfeir, representante de las juventudes del Partido Nacional y del grupo Generación Uruguay

Para nosotros la discusión de ideas es fundamental porque enriquece al partido y es necesaria porque en política la coherencia y las ideas siempre son el motor que nos impulsan, o por lo menos que desde este grupo siempre se intentó fortalecer para justamente la construcción del partido que queremos.

Para eso siempre es importante el debate filosófico y desde ese lugar a nosotros nos gusta decir que cuando hay nuevos proyectos o temas, Generación se plantea si se trata de libertad o de restricción, y siempre nos gusta ponernos del lado de la libertad; ese es el eje que nosotros manejamos y el criterio político con el cual vivimos esta actividad.

En ese sentido, nos parecían clave dos temas que son: el rol del individuo y el rol del Estado. En Generación entendemos al individuo como una persona capaz de auto determinar su vida, tomar sus decisiones, así como entendemos que el Estado no es nadie para decirle a la gente cómo hay que vivir su vida.

Voy a terminar leyendo algo que al final del día no lo dice Generación, lo dice algo mucho más grande que es la declaración de principios del Partido Nacional, que en su primer artículo de nuestra declaración dice: El Partido Nacional tiene como principio de su acción política la Libertad y la Solidaridad.

Esto es, el fortalecimiento y pleno ejercicio de la libertad en todos sus aspectos. Se trata de asegurar a todos los individuos la forma adecuada de decidir autónomamente, con libertad plena, la opción de vida que desean seguir. Cada miembro de la comunidad nacional, independientemente de su origen étnico, género o credo, debe tener acceso a una vida digna, acorde con sus valores y creencias, en un contexto de respeto mutuo y adecuación a la norma de derecho.

Por eso nosotros entendemos que este proyecto de ley de eutanasia y suicidio asistido viene justamente a promover esto: es un proyecto de ley que no obliga sino que le genera la posibilidad a cada uno para que, de acuerdo con sus valores y creencias, auto determine su vida con libertad y dignidad.

Diputado Gonzalo Mujica

Este es uno de esos proyectos que son atemporales, que se presenta ahora pero podrían haberlo presentado en un año o en la

legislatura pasada, y que siempre tienen sentido en el debate de la sociedad.

Es un proyecto cuyo primer eje de ingreso al tema es entre la libertad individual y un bien común que de alguna manera se debe preservar. Esto ya lo establece el propio proyecto en su exposición de motivos, que hace una mención expresa al liberalismo como concepción que está iluminando todo este proyecto, pero además se ve ya en los comienzos del debate.

De alguna manera, la oposición al proyecto surge desde la argumentación en torno a cómo incidiría un proyecto de estos en el problema que tenemos –por ejemplo– con la tasa de suicidios, y cómo influiría de alguna manera en la promoción de ciertas conductas que se consideran socialmente inapropiadas o inconvenientes para la construcción común; por lo tanto este eje, el eje entre la libertad individual y el bien común, que es un eje que está presente siempre en muchos de los debates de la sociedad, yo creo que va a estar marcando toda la discusión.

Yo en general, en estos temas en los cuales hay que legislar sobre el ejercicio de la libertad personal, trato de ser garantista sobre ese ejercicio; me parece importante que el individuo tenga la garantía de ejercer la libertad propia pero además yo creo algo más: creo que ese derecho debe ser preservado y defendido y además debe ser promovido.

La sociedad contemporánea es muy atacada y muy acusada de cosas terribles, desde la huella ecológica hasta la situación de la mujer todo es culpa del capitalismo contemporáneo, y creo que el capitalismo contemporáneo tiene culpa de muchas cosas pero hay muchas cosas que la humanidad no resolvió nunca, y algunas de las que se le acusan al capitalismo contemporáneo se han resuelto mejor en el capitalismo contemporáneo que en toda la historia de la humanidad previa.

Estoy convencido también de que las dos grandes enfermedades que tiene la sociedad

contemporánea son la falta de sentido y la falta de responsabilidad, y me parece que este proyecto es un proyecto que defiende y promueve la asunción de responsabilidad sobre la propia vida; el otorgamiento de sentido a la vida es una responsabilidad, decidir qué sentido tiene mi vida, a qué la voy a dedicar y asumir la responsabilidad y luchar por un sentido explícito de la vida de uno es ya en sí mismo un ejercicio de libertad y de responsabilidad.

Quien hace eso tiene derecho también a asumir la libertad de decidir sobre su vida en el final de la misma, en función de las valoraciones o de las situaciones extremas que el proyecto plantea. El proyecto además es sumamente prudente en su planteamiento, obviamente no abarca todas la casuística posible de situaciones terminales que conocemos que se dan en la vida, lamentablemente, pero que sí atiende a aquel ser humano que está en condición de tomar la decisión, y en eso el proyecto es muy preciso y muy cuidadoso: es la posibilidad de ejercer la libertad por quien todos asumimos que la puede ejercer, que es una persona moribunda o en una situación de extremo sufrimiento, no solo físico –en eso el proyecto es amplio– pero que tiene sobre todas las cosas la capacidad de ejercer la libertad sobre su vida incluso en el momento de decidir su final.

Eso es lo que este proyecto reconoce, es lo que este proyecto protege y promueve y me parece que en este sentido es uno de los aspectos remarcables que más me alientan a acompañarlo. En ese sentido, también es muy probable que la controversia –y ya se está viendo también– se establezca entre una posición filosófica liberal y posiciones religiosas que involucran posturas filosóficas; se están comenzando a ver en la bancada del Partido Nacional que las posiciones contrarias que se han manifestado son de compañeros de bancada que tienen definidas posturas religiosas. Y efectivamente, cuando uno conversa o los escucha se da cuenta que esa

posición está de alguna manera sustentando la postura frente al proyecto de ley, esto es indiscutible, y lo mejor que podemos hacer es ponerlo sobre la mesa y asumirlo como parte del debate.

Tiene sentido, además, porque una persona que tiene fe en la existencia de un creador y que además se adhiere a una religión que de alguna forma explicita el sentido de esa creación, siente la obligación moral de poner su vida al servicio de esa creación, de ese destino manifiesto de alguna manera, y también tiene derecho a sentir que la determinación sobre el final de su vida violenta esa voluntad del creador. Por lo tanto estas posiciones no son posiciones sin sentido, son posiciones absolutamente cargadas de sentido y muy bien fundadas además para quienes viven en ella.

Pero justamente como lo que estamos debatiendo es un proyecto de ley y no un debate filosófico, es decir, estamos debatiendo en última instancia una normativa social que nos va a obligar a todos, en este caso permitiéndonos una conducta típica, porque no es una ley penal sino una que garantiza cierta conducta, en ese sentido yo creo que este debate nos va a conducir a otro tema muy importante que es de alguna forma el motivo de la acción. Nosotros no hemos modificado la política, la política tiene por objeto final la construcción de sociedad, lo que hacemos los políticos es tratar de construir sociedad y por lo tanto el problema central de construir sociedades –en esto estoy muy convencido– es el problema del otro, es decir, de la existencia, el reconocimiento y la inclusión del otro.

En política es muy común llenarnos de proyectos que solo se pueden realizar si el otro no existe. En la derecha sueñan con una sociedad sin izquierda y sin sindicatos, y en la izquierda sueñan con una sociedad que solo se realiza si no existe la derecha ni el centro ni los empresarios, y en realidad ambos expresan una utopía absolutamente realizable

El que las propias ideas puedan modificarse a partir de una opinión contraria requiere de madurez democrática. Exige también de apertura, de generosidad, de humildad, de asumir que no hay infalibilidad y que la firmeza de una convicción se reafirma en la medida en que no sea reflejo de ceguera, de cerrazón o de dogmatismo, de posturas donde el “todo o nada” terminan en el asilamiento y la esterilidad de las ideas

obviamente que es la utopía de un mundo sin los demás.

Pero el mundo siempre fue con los demás y va a tener que ser con los demás, y cualquier proyecto de sociedad que no incluya a los demás, si no los reconoce, queda excluida la posibilidad real de construirlo; entonces, este debate que tenemos es un debate que indefectiblemente nos conduce a cómo nosotros construimos con el otro, a cómo nosotros construimos con el diferente y cómo llegamos a abordar los problemas que nos permiten de modo tal que nos permitan convivir. El cómo debatimos con el otro forma parte de esa construcción, entonces ese otro es un otro que a veces es minoría, a veces una minoría escondida y excluida, a veces es mayoría, a veces yo le gano, a veces me gana él a mí, siempre me está cuestionando, me está interrogando y sobre todo me está exponiendo a la necesidad de estar permanentemente en movimiento.

Yo creo que en este caso ese otro no acepta la eutanasia y nos va a dar una batalla filosófica y política que va a estar a la altura de sus convicciones respecto a esto, y vamos a tener que saber llevar ese debate político, ese debate filosófico con la altura y el respeto que se merece el otro y sobre todo con el respeto a una concepción de que no existe un mundo sin los demás y los demás son todos diferentes a nosotros.

Por último, diría que es muy lógico que este tema se debata en esta casa. Y fíjense que

este es un proyecto de otro partido, y a favor y en contra del mismo estamos muchos de nosotros, y vaya si hay amplitud en el propio enfoque del proyecto. Cuánta amplitud nos va a exigir, cuánta incorporación del otro en nuestra visión nos va a exigir un proyecto de esta naturaleza, porque el proyecto lo presenta el Partido Colorado y los primeros que se manifiestan a favor o en contra, somos todos blancos.

Es paradójico, tal vez no lo sea para ustedes que son blancos de toda la vida, pero para mí es muy llamativo que esto se esté dando en esta casa en particular, y creo que eso tiene importancia y razón porque en definitiva esta casa que fue la que tendió los puentes, que recibía a los diferentes, a los que queríamos un cambio y no queríamos seguir en lo igual de siempre, es razonable que sea la casa que ambiente y permita el debate entre diferentes, algunos de los cuales estamos en el mismo partido.

En todo caso este debate va a ser –si somos capaces de llevarlo bien– un homenaje a la libertad interna del Partido Nacional y a su capacidad de amplitud y de continencia de los diferentes; y lo digo particularmente, a mí me recibieron porque yo me empezaba a parecer a ustedes en el deseo de cambio pero sobre todo me recibieron con todas las cosas que no cambié y que no estoy dispuesto a cambiar, y les puedo asegurar que muchas de esas cosas son las que apoyan mi respaldo a este proyecto.

Diputado Alejo Umpiérrez

Es un gusto estar con ustedes y felicitar la iniciativa de Generación, a ese lindo grupo de jóvenes que ejerce a cabalidad el hecho de ser jóvenes. Siempre digo que la juventud no es un estado biológico sino que además es un estado mental, y a veces hay jóvenes muy viejos –y en política mucho más–; entonces siempre digo que es bueno el desafío en la política a los mayores, y cuando ese desafío es hecho con inteligencia es un desafío apasionante para nosotros, para los mayores, y cuando la irreverencia es hecha con inteligencia, y en el mundo de las ideas mucho más, bienvenida la actitud transgresora y positiva, porque hay transgresora y negativa, que es la que no vale.

Este tema de la eutanasia toca uno de los temas tabú, nos cuesta hablar de la muerte porque no debe haber cosa más dura –especialmente para quienes amamos la vida profundamente y disfrutamos y gozamos de ella cada instante– que hablar o tocar o soslayar el tema de la muerte, tanto que en el mundo moderno hemos ido invisibilizándola lentamente.

Ustedes no han pasado por algunas cosas a las que tuve que pasar yo –que ya peino unas cuantas canas– y que nací en el mundo del interior profundo: la muerte antes era tan visible que el muerto se velaba en la casa; yo alcancé a dar besos en la frente a un finado, lo que era parte del rito de despedir. La invisibilidad trasladó el cuerpo a las funerarias, a cajón abierto, y hoy es a cajón cerrado prácticamente y ya con la cremación vamos hacia la desaparición física del muerto.

Vean pues los cambios culturales que se van procesando en forma acelerada y toda esa invisibilización también ha ido cercenando un debate en torno a todo lo que es el mundo filosófico de las ideas; quizá en un mundo hedonista, en un mundo volcado al placer momentáneo y poco preocupado en las ideas de la posterioridad, que siempre van muy ligadas a la idea de la muerte, y obviamente en estos

temas –como decían los compañeros– se tratan de filosofía y religión.

Pero increíblemente el tema de la eutanasia está presente desde el cristianismo, ahora lo ligamos al tema del cristianismo pero la eutanasia era un tema que lo discutían los griegos, en el mundo de los griegos se discutía el tema de la eutanasia y había en favor y en contra en aquellos tiempos, se pueden quedar tranquilos que no es una cuestión nueva y no era por imperativos religiosos propiamente.

Los estoicos que consideraban que el hecho de la vida era prácticamente un acto de construcción permanente decían que la vida debía ser soportada hasta sus últimas consecuencias; mientras que los epicúreos, que eran los que amaban con una tendencia hedonista, de disfrute de la vida, entendían que la vida, cuando dejaba de tener sentido porque carecía de disfrute, tenía todo el derecho a dejarse de vivir. Sócrates mismo, cuando bebe la cicuta, realiza un acto de eutanasia porque la eutanasia no es solamente lo que nosotros acostumbramos a decirle a este hecho sobre el enfermo terminal: la eutanasia reconoce distintas vertientes y algunas de ellas ideológicamente atroces.

La eutanasia genética por ejemplo, aquella que se practica con los deformes, los que nacieron con problemas y que tampoco es nueva; los espartanos eran los que tiraban a los niños deformes para la pureza de su raza, los despeñaban desde lo que se llamaba la roca “Tarpeya”: o sea que la eugenesia también tiene esa vertiente y los nazis por supuesto que hicieron la eugenesia social, y obviamente sobre la base de un conjunto de prejuicios genético.

La eugenesia también puede ser económica: en grupos sociales que vivían en hordas primitivas la eutanasia se practicaba a los más débiles porque había que alimentarlos y había que llevarlos en las marchas. O sea tenemos, muchas: la eugenesia criminal, cuando matas a un criminal también es un procedimiento,

más allá que se llame pena de muerte, y acá en Uruguay también lo tuvimos de alguna manera, no vayan a creer que es un proceso ajeno a nuestra historia.

Degollar –un acto tan históricamente ligado a las contiendas civiles– tenía un nombre que se utilizaba entre los paisanos “despenar”, quitar las penas, porque no solo se practicaba como un acto contra el enemigo sino que se practicaba con el compañero, con aquel que había caído y estaba en una situación de gravedad en que la muerte era inminente; imagínense la precariedad de las situaciones médicas, no había hospitales de campaña, no había medicamentos, no había ningún tipo de sedación y la agonía era lenta y permanente, entonces al amigo se lo despenaba porque era un acto de compasión y de piedad.

Todo esto para ir ajustando un poco la realidad, porque a veces hablamos en términos sumamente teóricos y nos perdemos en disquisiciones sin tocar la realidad y la preocupación continúa a lo largo de la historia de la humanidad. Francesco Petrarca, uno de los más grandes poetas del Renacimiento –renacimiento temprano–, decía “un bello morir honra toda la vida”, y obviamente que ese bello morir tenía distintas versiones –porque el propio Petrarca lo decía así–: no solamente los lances caballerescos propios de la Edad media que moría y el nacimiento del Renacimiento, o aquellos cantados por los juglares, sino que también tenía el hecho de morir bien. Eutanasia quiere decir eso *Eu* = bello *tanatos* = muerte en griego, buen morir.

Hubo un caso que fue estremecedor, los *yanquis* tienen esa particularidad de que es una sociedad tan particular que todas las cosas extrañas las procesan y en definitiva, más allá de las críticas que les hagamos, los tipos siempre te plantan por primera vez la bandera en casi todos los temas; recordemos el fallo *Roe vs Wade*, que fue un fallo pionero en materia de despenalización del aborto, un caso

que duró diez años y que marcó mi niñez y mi adolescencia.

Karen Ann Quinlan era una muchacha que tenía 21 años que, yendo a una fiesta, después de no comer dos días porque estaba obesionada con su físico, consumió alcohol y Valium en exceso, cayó en coma y en ese caso fue a parar –con prácticamente muerte cerebral– a una clínica. Y a esa muchacha de 21 años, los padres –que eran católicos– le hicieron un proceso judicial para lograr que su hija fuera desconectada del respirador y lograron la sentencia a favor después de un año y medio.

Lo posterior que fue más terrible aun pues la desconectaron y siguió viva, siguió respirando, y ahí vino otro proceso porque la vida era inducida, tenía muerte cerebral, se le daba alimentación nasogástrica y continuaba viviendo, definitivamente siguieron todos los procesos judiciales pero acabó muriendo de neumonía en 1985, después de diez años de juicios terminó muriendo esta muchacha que entró con 69 kilos y terminó con 29, y esto no es casual porque cuando ocurrió, a fines de los setenta, principios de los ochenta, también es el despegue de la medicina y la tecnología médica, una tecnología que nos ha ido cambiando el lugar de la muerte.

Antes moríamos en nuestra casa, después pasamos a morir en los hospitales y ahora morimos en los CTI sin contacto familiar, sin nada, en un proceso mecánico de mantenimiento de vida mecánico, tanto que hay países que hablan de lo que se llama el “ensañamiento terapéutico”, que es cuando haces un conjunto de actividades clínicas que obedecen al juramento hipocrático de defender la vida –o como lo llamamos los abogados la “ley del artista” o *lex artis*–, que es el médico desarrollando su pericia conjuntamente con la tecnología, perpetuándole la vida a una persona en condiciones de inviabilidad natural –obviamente–, pero en grados extremos que obviamente atentan contra la dignidad de la vida.

Ese ensañamiento terapéutico es uno de los temas que se ha comenzado a poner un límite, porque la vida ha dejado de ser vida, la protección que se da a la vida como derecho absoluto es mientras la vida –valga la redundancia– es humana, si la vida deja de ser humana para ser inhumana y pasas a ser sometido a tratos crueles, degradantes o inhumanos para supuestamente un fin superior de la vida, es una contradicción *in situ*, y es ahí donde tenemos que ir como base de todo este procedimiento que en definitiva termina generando vida mecánica, no vida vital.

En la eutanasia el centro de la cuestión, nosotros lo hemos visto en casi todas las normas, donde prácticamente lo miramos es desde el que queda vivo –que es el médico que lo asiste–, pero no como un derecho de la persona que sufre, y suena muy raro porque es chocante: tanto como derecho a la vida, haya que eventualmente legislar sobre un derecho a la muerte.

¿Puede haber un derecho a la muerte? Esa es la contradicción más importante que pareciera haber con los textos que consagran del derecho a la vida, y fíjense que en nuestra Constitución en el artículo 7 el primer bien protegido que señala es la vida, y es más, en el artículo 45 de la Constitución señala que la salud no es solo un deber sino que es una obligación; o sea el ciudadano no solo tiene el derecho de exigir que el Estado lo cuide sino la obligación de cuidarlo. Todo esto entra en una cuestión muy interesante porque estamos pensando las normas básicamente desde el campo penal, desde el derecho penal, y ahí tenemos obviamente lo que está fijándose en este proyecto, lo que en esta discusión es una “causal de justificación”, como se llama en términos penales, para la que hay tres causas: causales de justificación, causales de inimputabilidad y causales de justificación.

Pero nuestro ordenamiento legal tampoco prevé que nuestro derecho a la vida sea un derecho absoluto y tenemos que tenerlo en

cuenta, porque no pena que yo pueda matar a otro –si lo estoy haciendo en legítima defensa o en cumplimiento de la ley–: un policía que mata a un delincuente en un acto de servicio está atentando contra la vida, o sea que, en sí mismo, no es un derecho absoluto, y hay actividades que son sumamente riesgosas y tampoco están prohibidas aunque te lleven al borde de la muerte, como pueden ser en España ser torero, o ser trapeicista; por supuesto, no está penada la tentativa de suicidio, entonces yo creo que el proyecto tiene el valor de incursionar en un área tabú, pero me atrevo a decir que es conservador dentro de lo removedor porque en definitiva es un proyecto moderado que atiende algunas cosas y deja otras en el camino.

Después de hablar de lo filosófico, lo jurídico y lo dogmático, pasemos al texto legal concreto, y entendamos que es un texto de ley que tiene algunas falencias, por ejemplo: solo trata de enfermos incurables que pueden dar su consentimiento, o sea, aquel que está vedado de dar su consentimiento no está incluido dentro de este proyecto, y yo creo que debería estarlo porque el hecho de que no puedas dar tu consentimiento no implica que no tengas una situación de indignidad, y es una de las cosas más difícil, y hay que ver quién y cómo se define eso.

Yo simplemente lo digo porque no tengo ningún complejo ni ningún prurito en decirlo: a mí me tocó decidir sobre la vida de mi madre junto con mi padre hace 29 años, mi madre tenía tumor de páncreas, estaba en un dolor atroz y un sufrimiento permanente, los opiáceos no tenían efectos sobre el dolor y no lo decidimos nosotros, vino un médico y nos dijo –porque lo peor de estas cosas es que suceden, todos los días suceden, no nos enteramos pero suceden y los médicos actúan en una cuasi clandestinidad–lo que era un cóctel lítico: los tres componentes, elementos depresivos que van minando el dolor hasta que obviamente las dosis altas de morfina terminan

quitándote la vida. Pero era una situación insostenible, era perpetuar el sufrimiento de una persona que no tenía posibilidad terapéutica alguna y a la cual se imaginan que amaba entrañablemente.

Estas cosas hay que verlas y creo que hay que legislar sobre eso, por supuesto desde el punto de vista garantista que debiera ser tomado en cuenta, y lo primero que debería haber es una definición de eutanasia: qué es el acto de la eutanasia, porque lo primero que hace el texto del artículo es tratar lo que es la causal de justificación. Yo creo que lo primero que cabría es asumir la eutanasia como un derecho tangible de una persona, y ahora sí entramos en el terreno de lo filosófico: es la libertad, el Estado paternalista no tiene derecho a meterse en el fuero de mi vida íntima para definir cuándo debo yo ni cómo debe morir. Una cosa es una persona que padece trastornos psicológicos o psiquiátricos, y no es lo mismo eutanasia que suicidios, separemos las dos cosas, entonces yo creo que el terreno de la libertad es el ámbito más privado y más personal que existe.

Ahora bien, el tratamiento del proyecto de ley esté hecho en el ámbito en el cual primero no es está definido el médico, habla directamente del médico; creo que tiene que ser definido el médico tratante, el médico que está llevando todo el tratamiento de la especialidad, que es el que tiene conocimiento de causa. No está tampoco definida lo que es una enfermedad incurable, intratable, y no está definido tampoco si los padecimientos son físicos o pueden ser psicológicos, y hay casos que pueden ser extremos pero puede ser que no haya padecimiento físico pero sí en extremo psicológico.

Hay un caso muy famoso que hubo en España que litigó durante años: la persona era tetrapléjica, tenía plena conciencia en su cabeza de su vida, de su existir, pero era tetrapléjico, y pedía que se le practicara la eutanasia, no tenía sentido la vida para él así,

no sentía dolor pero el padecimiento era psíquico.

Como ven, se abre un abanico de cosas sumamente provocadoras, naturalmente quizá el camino más conservador –por decirlo así– sea el más seguro para legislar en primera instancia, cuando se sabe que de estas cosas. Nuestro partido tiene compañeros que obviamente tienen una visión religiosa, absolutamente respetable, y cuando tú te refugias en el dogma obviamente tienes una fundamentación clara de todas las cuestiones de la vida y de la no vida, y para quien concibe la vida como una cuestión de santidad, o generada por un creador, es ese mismo creador el único que te la puede quitar.

Es absolutamente respetable esa visión, pero entendamos que por lo menos desde nuestra concepción liberal, la libertad es el último atributo y diría que el derecho a la eutanasia es la expresión suprema del derecho a la libertad, aunque parezca un absurdo: es el derecho a decir “puedo terminar con mi propia vida”.

Estas son algunas de las cosas que quería compartir con ustedes, me parece que vamos a tener largo rato para debatir sobre esto, vamos a ver como se va posicionando los demás, por supuesto que en estas cosas aparecen no nada más visiones religiosas sino también aquellas cuestiones más mundanas o patrimonialistas, de aquellos que puedan tener intereses cruzados con todas estas cuestiones que se analizan, los económicos, la sucesión, etcétera, pero la legislación nunca se puede legislar por la patología, se legisla por la normalidad y se condenan o sancionan las patologías. Esa es la regla de oro del derecho.

Esto era lo que quería compartir con ustedes y para cerrar, la mejor definición de todo esto es que la vida es un derecho, pero no una obligación.

El debate democrático debe caracterizarse por una exposición de razones y argumentos sólidos: técnicos cuando la ciencia aporte elementos que refuercen o justifiquen una idea; filosóficos cuando el espíritu, la ética o la moral puedan contribuir desde sus principios a enriquecer una reflexión; disruptivos cuando la creatividad y la innovación

Diputado Álvaro Viviano

Agradezco a Generación por la invitación para intercambiar ideas, porque creo que es un proceso que involucra a toda la sociedad en su conjunto en temas tan relevantes e importantes como este. Y es bueno debatir, es bueno intercambiar opiniones porque desde la más chica a la más grande de éstas, enriquecen la discusión –que no es menor–, y que de los temas que se han volcado dentro de la agenda política hoy por hoy, este justifica una mirada muy responsable para introducirnos en estos cambios y enriquecer el proyecto de ley que hoy tenemos arriba de la mesa.

Este tema ha sido punto de conflicto a lo largo de la historia, no solo para Uruguay: es un tema que ha sido punto de conflicto para todas las legislaciones modernas, y si queremos ir un poco más lejos, al siglo X, siglo XI o al siglo XII, cuando aparecieron las primeras impresiones vinculadas al carácter de la vida, y sobre todo a la vida digna y el derecho a la persona de elegir la forma de cómo morir, nada más y nada menos, tomando a la muerte como parte integral de lo que es la vida. El tema reunió diferentes enfoques en lo que fue llamado siempre “la controversia eutanásica”, que tiene hoy en la era moderna diferentes enfoques que hay entender y valorar indistintamente de donde parten.

Hay que reconocer la valentía de proponerlo en este momento por parte de algunos legisladores que se adentraron en la discusión con mucha sensibilidad. Nosotros venimos con

algunas deudas y creo que hay que hacer autocrítica, porque ante muchos temas que nos fueron instalados –particularmente en los últimos quince años– y fueron parte de la agenda política y social de este país, no voy a decir que pasamos ausentes, pero sí voy a decir que no incidimos en la misma de la manera que debíamos hacerlo y con la profundidad que debíamos hacerlo.

Por ahí pasó el aborto o la ley “trans”, pasó el matrimonio igualitario, pasaron un montón de temas vinculados con la agenda social de este país que nos tuvo como parte de atrás, siguiendo a otros que nos fueron marcando los tiempos y nos fueron marcando la agenda y a eso nos tuvimos que adaptar. Nosotros ni siquiera tuvimos la etapa de debatir internamente en términos de concepción, qué pensamos nosotros en torno a ello, qué podemos aportar, cuál es nuestra visión.

Esto es parte de una vieja deuda que seguramente tiene el partido y a mi me parece muy valioso que estas instancias ayuden a corregirla, y que tienen que ver con los debates de fondo que realmente importan a la sociedad y que hacen a la gente y que hacen a la agenda moderna; sin lugar a dudas este es uno de esos temas que hoy por hoy hacen a la actualidad y hacen a la agenda política, y creo que es fantástico que nos encuentre debatiendo, opinando, intercambiando y hasta justificando nuestras diferentes posiciones.

Porque las sociedades cambian, porque en este caso, los cambios de la tecnología

y particularmente la tecnología médica también va generando un impacto importante en la forma de concebir muchos de los temas y hasta cómo concebir la vida en el marco de estas instancias. Y lo que tenemos hoy en la mesa es un proyecto de ley que tiene básicamente un foco: la despenalización del acto médico que interrumpe la vida de una persona cuando se dan algunos supuestos, y que tienen que ver con hasta dónde una persona puede tolerar o soportar la vulneración de la vida en dignidad cuando un evento o un problema le aflige de tal modo que está afectando su propia moral, su propia ética y su propio desarrollo.

El proyecto de ley tiene ese enfoque y tiene algunas fallas que a mi modo de ver son importantes, ya que entre otras cosas no define cuestiones de fondo de los procedimientos que regulan en sus sucesivos artículos el proyecto de ley, y que vinculan a la mecánica del funcionamiento y cómo se lleva el proceso. Creo que hay que valorar adecuadamente el tiempo donde estamos y el camino que se adoptó, pero me parece que hay que seguir insistiendo más que nada en corregir aspectos de la norma que pueden estar tocando o que pueden estar superando déficits que yo le veo en este momento al articulado, sobre todo si lo ponemos a la luz de otras experiencias interesantes sobre las cuales también se inspiró este proyecto.

La experiencia holandesa es una de ellas, la experiencia belga es otra de ellas, algunas experiencias vinculadas a la legislación de varios estados de los Estados Unidos que introducen también aspectos muy interesantes en esta línea que, como eje, toman el derecho de la persona a disponer libremente hasta donde vivir cuando sobreviene un problema de tal naturaleza que hace de su vida un padecimiento.

El otro punto a considerar tiene que ver con las garantías que la regulación y la ley tienen que dar para que ese mecanismo se dé

dentro de determinados parámetros que nos generen seguridad jurídica a todos, seguridad jurídica a la sociedad, seguridad jurídica al paciente que tomó esa decisión, pero también seguridad jurídica a aquellas personas que intervendrán en ese proceso y que en definitiva tienen en sus hombros la responsabilidad del acto material de cortar la vida de esa persona que está expuesta a algunos afligimientos.

Para ello nos hemos tomado un tiempo en revisar parte de la historia de cómo ha sido el proceso de este tema que, vuelvo a insistir, está instalado en la agenda moderna hoy desde un lapso no más allá de treinta años, pero que ha tenido cuestionamientos a lo largo del tiempo en diferentes expresiones, de diferentes autores que de alguna manera soslayan el aspecto de la dignidad humana y hasta dónde es digno vivir bajo determinadas circunstancias, hasta dónde es digno vivir cuando el afligimiento, el padecimiento, de algún modo afecta a la persona con tal magnitud que está afectando su moral, su ética y ni hablar del margen posible de su vida en sociedad y comunidad.

Hay un relato, un libro, *Medicina Legal*, del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, que en su comienzo, y refiriéndose a la eutanasia, recoge una frase de un autor, Ronsard, que se erigió en el entorno del año 1550 y forma parte de la pléyade de autores del Renacimiento; dice: “como un prisionero que noche y día soporta las esposas en las manos, en los pies la dura cadena, debe alegrarse mucho cuando se ve libre de la prisión, así debe el hombre debe alegrarse grandemente cuando la muerte le desata el lazo que ataba su miserable vida para vivir en libertad”.

Vean un poco de qué modo este tema que nos trae hoy, y que forma parte de la discusión política, filosófica, ética, jurídica y médica, ya tiene unos años en el debate social que fue atravesando diferentes estamentos. Por

supuesto que allá por el siglo XI y XII, cuando empezaron a darse los primeros esbozos de que la medicina, la alquimia y aquellos fenómenos de avanzada que fueron surgiendo tomaban este aspecto como central en el debate y el análisis, también iban verificando su posición y obviamente las corrientes cristianas fueron unas de las que plantearon –por una cuestión vinculada al credo– la oposición más férrea a este tipo de pensamientos.

Fue hasta Pío XII que se abrió una brecha interesante, planteando la discusión de hasta dónde la evolución técnica de algún modo podía estirar artificialmente aquello que en definitiva la vida en sí misma no podía estirar, y se refería en ese debate y en ese análisis hasta cuándo artificialmente uno puede estirar el padecimiento humano cuando la propia persona eventualmente no está tolerando o no está dispuesta a llevarlo adelante.

En el marco de nuestro derecho normativo, hay algunas cuestiones que para el razonamiento de este tema tampoco se pueden soslayar. Nosotros tenemos algunas normas clave como la Constitución de la República, que consagra obviamente la protección y el derecho a la vida; tenemos otras normas en el Código penal que consagra la despenalización del homicidio piadoso. Y en una de esas normas, no obstante, más adelante tenemos otras que penan el suicidio asistido, que está vinculado particularmente a la acción médica.

En el debate tampoco se puede soslayar de que hay otras normas que se han ido generando en este tiempo que nos señalan hasta donde podemos y debemos ir hoy, porque hay algunos pasos que hay que reconocer que la legislación ya dio, y tienen que ver con la ley de voluntad anticipada. Este ha sido de algún modo un paso dado en el camino y en el objetivo que de algún modo consagra este proyecto de ley; también algunas normas vinculadas a la obligación del paciente y usuario y al derecho de morir con dignidad, así como

otras normas como el Código de ética médica, que tiene en sus estipulaciones algunos caminos vedados a los médicos en este marco normativo que los rige, y que puede estar entrando en colisión.

Es decir, tenemos un proyecto de ley que creo y considero que es un avance importantísimo en aras de solucionar lo que creo que hoy es un problema ético y es básicamente el derecho de la persona a la protección de la auto determinación de una decisión vinculada a su propia vida, cuando sobrevienen algunos inconvenientes que hacen de la vida de esa persona un verdadero pesar, y nos cuestiona de hasta donde la tecnología y la ciencia pueden traspasar ese umbral e incurrir en caminos que eventualmente están lejos de lo que uno entiende por vida digna de las personas. Este proyecto que vincula a la eutanasia activa y voluntaria debidamente regulada es un proceso innovador que tiene que atravesar todas las estructuras sociales y políticas que tiene este país y tiene que generarse un debate muy amplio.

Recién me decía mi querido amigo el doctor De la Fuente que refería a un comentario que le hizo un dirigente, un militante de izquierda, que establecía con claridad: “acá ni son asesinos los que están planteando la eutanasia, pero tampoco hay que arrinconar a los demás que están en una posición contraria porque todos los argumentos que estamos escuchando son sólidos en su composición, parten desde distintos orígenes, son todos válidos y todos tienen su fundamento”. Y vuelvo a repetir: desde las organizaciones sociales, desde los pensamientos jurídicos, médicos, hasta dentro de las propias estructuras políticas se van generando posicionamientos que son todos válidos y son todos respetables.

Toda esa contraposición de ideas, todos esos debates y todos esos puntos de vista tienen que ayudarnos a tomar la mejor decisión y enriquecer sobre todo en garantías, en los

mecanismos de desarrollo y en la protección jurídica de todos aquellos que forman parte de ese proceso, para que tengamos el mejor instrumento jurídico posible y con él la mayor exposición de ideas en ese marco.

Para terminar, creo que hay dos factores que el proyecto recoge y que son claramente bien definidos y que van juntos y de la mano siempre en este análisis que estamos haciendo. El primero: tenemos un enfermo que padece una enfermedad grave que conducirá necesariamente a la muerte, que ese hecho es verificable y constatable y que está en un camino irreversible; el segundo consiste en una acción médica que apunta a dar muerte de forma rápida y eficaz para superar algunos padecimientos, pero este evento no podrá darse sin la existencia del primero.

Yo creo que el Estado impone el derecho e impone la protección a la vida, lo que la norma está hoy expresando no va contra ello, va de algún modo a representar un sentimiento, una necesidad, una intervención en el tiempo de vida cuando lamentablemente las condiciones de vida naturales están fuera de la posibilidad de sostenerse en el marco de dignidad que la vida humana merece. Además, hay un aspecto que no solo no toca este proyecto sino que cuando uno revisa toda la legislación internacional, de algún modo se repiten las mismas cuestiones y es que en este caso prevalece siempre la condición del consentimiento personal del paciente y prácticamente no abre otras circunstancias.

No es un tema sencillo desde el punto de vista de las garantías, pero creo que es un tema que también hay que poner arriba de la mesa, cuando el paciente está con pocas posibilidades de poder auto determinarse, en la expresión de voluntad, si no tenemos otro mecanismo que podemos suplirlo con algunas garantías, por ejemplo, aquel que padece un accidente de gravedad y queda en estado vegetativo. Hay veces que las normas anteriores pueden cubrir esa cuestión vinculada a

disponer de esa vida que ya no tiene posibilidades de desarrollarse; esta ley en este caso no está yendo más allá de un abanico posible que, si no se discute, se analiza y se vincula, también puede caer en algunas situaciones de vacío legal que creo yo tienen que ser parte de la discusión y tienen que ser tratados.

No creamos tampoco que abierto este mecanismo vamos a tener de un día para el otro unas cifras que marquen la estadística de manera contundente, porque no es así, porque hay algunas cuestiones que regulan adecuadamente el proceso y dependen obviamente de la voluntad, pero también existe la posibilidad de que el médico pueda no consentirla, y el sistema tiene una regulación de pesos y contrapesos a los efectos de buscar otras opiniones fuera del contexto más cercano al paciente para de algún modo aportar elementos más objetivos en la decisión.

Pueden estos médicos perfectamente no compartir la decisión que el propio paciente está solicitando y creo que eso está bien, y en algunos casos creo que también hay que pensar –no está previsto acá en el proyecto de ley–, y es parte de la solución holandesa, en consultas que más allá de la atención médica también buscan la atención psiquiátricas para valorar desde otro punto de vista si la decisión encaja en la capacidad de racionamiento del paciente para evaluar adecuadamente la decisión que va tomando.

Yo soy un defensor del concepto aportado en este proyecto, de la decisión que se va deslizando, se va estudiando y se va analizando, y creo sí que debemos darnos todo el espacio posible para debatir, para analizar, para profundizar, para aportar, porque creo que le hace bien a la legislación nacional, pero creo que sobre todo nos hace bien a nosotros como integrantes de este partido involucrarnos en la discusión, el debate y el aporte en temas que de algún modo atraviesan a la sociedad en la cual vivimos. **B**

LÉENOS EN LÍNEA
www.frph.org.mx



B Bien Común

año XXIII / número 271 / octubre 2017

RECONSTRUCCIÓN

Salomé Guzmán Rodríguez
Ernesto Tesucano Hernández

Los recortes al recurso para municipios en el PPEF 2021: otro atentado contra el federalismo

Andrés Fernando Vázquez Garza

¿No es otro atentado contra el federalismo pretender disminuir los recursos para los municipios en el PPEF 2021? Es una interrogante que se suma a muchas otras que han surgido a lo largo del presente sexenio federal y que dejan de manifiesto la actitud desinteresada de la Federación por apoyar a los municipios.

En este sentido, en el presente documento quiero dejar de manifiesto un breve análisis de los ramos, fondos, programas y subsidios destinados para los municipios y que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha propuesto reducir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

I. Recortes a los recursos para municipios en el PPEF 2021

Ante la situación actual que enfrentan los municipios, con el atraso o reducción en algunas ocasiones de hasta el 65% en las participaciones federales, los recortes a los recursos

que recibirán el siguiente año y que se proponen en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 representan un reto más a afrontar.

Moody's Investors Service en su último reporte asegura que la disminución de las transferencias federales que se prevén en el PPEF 2021 enfatizará la presión en los ingresos, debido a menores ingresos propios de los gobiernos locales y regionales durante este año e implicará recortes de gastos operativos y de capital en los estados y municipios.

A continuación, se presenta de manera mas concreta los recortes que tendrán los diversos ramos y algunos programas para los gobiernos locales.

- *Ramo 23*

En lo que respecta a previsiones salariales y económicas, el PPEF 2021 propone una

disminución de 3 mil 990.26 millones de pesos (6.23% menos en términos reales) considerando la inflación de 3.2% que lo presupuestado para el 2020.

De acuerdo con una reciente investigación del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, tan solo el Ramo 23, destinado a proyectos de infraestructura y desarrollo, cae 41.8 por ciento, al pasar de 15 mil 168 millones de pesos a 9 mil 145 millones, sin asignar un solo peso a Fondo Metropolitano ni al Fondo Regional.

Tabla. Evolución en el monto de las provisiones salariales y económicas



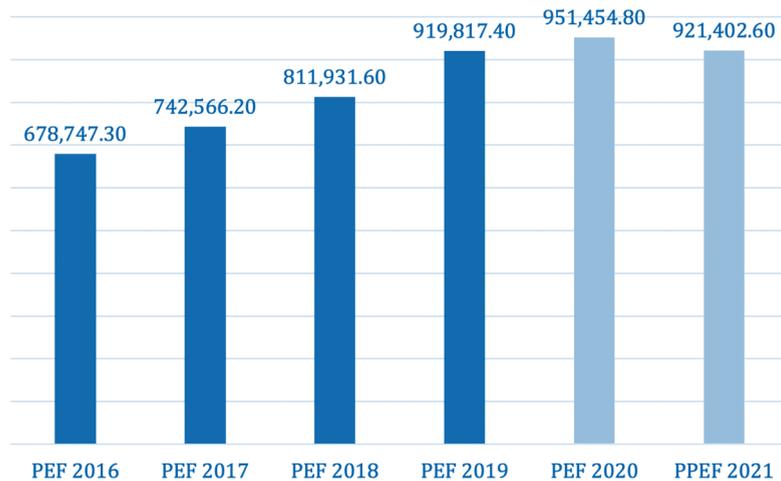
Fuente: Elaboración propia con base en el PEF 2016, PEF 2017, PEF 2018, PEF 2019, PEF 2020 y PPEF 2021.

Esto significa un verdadero impacto para las obras públicas municipales: mercados, jardines, parques, calles, avenidas y otras muchas que por tercer año consecutivo enfrentan una gran disminución a los recursos de este ramo.

- *Ramo 28*

Para el caso de este Ramo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del PPEF 2021 propone que las participaciones a entidades federativas y municipios disminuyan en más de 30 mil 052.20 millones de pesos de 2020 a 2021.

Tabla. Evolución en el monto de las participaciones para entidades federativas y municipios



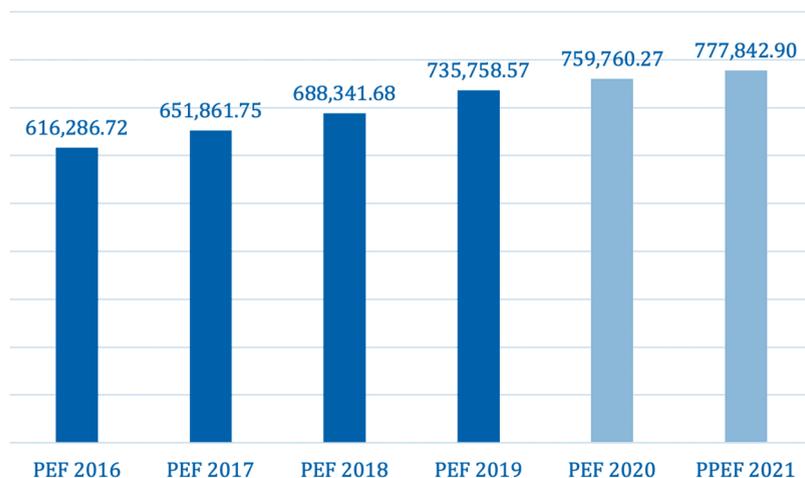
Fuente: Elaboración propia con base en el PEF 2016, PEF 2017, PEF 2018, PEF 2019, PEF 2020 y PPEF 2021.

De aprobarse el PEF en estos términos, quiere decir que los municipios dejarán de recibir recursos para el pago de sueldos, salarios, educación, acciones de salud preventiva, etc.

• *Ramo 33*

Con respecto a las aportaciones para entidades federativas y municipios, se prevé un incremento de 18 mil 082.6 millones de pesos. Cabe señalar que la trayectoria de recursos nominales destinados al ramo 33 en los últimos años había marcado una ruta ascendente en términos reales, hasta el PPEF 2021 en donde se presenta una caída.

Tabla. Evolución en el monto de las participaciones para entidades federativas y municipios



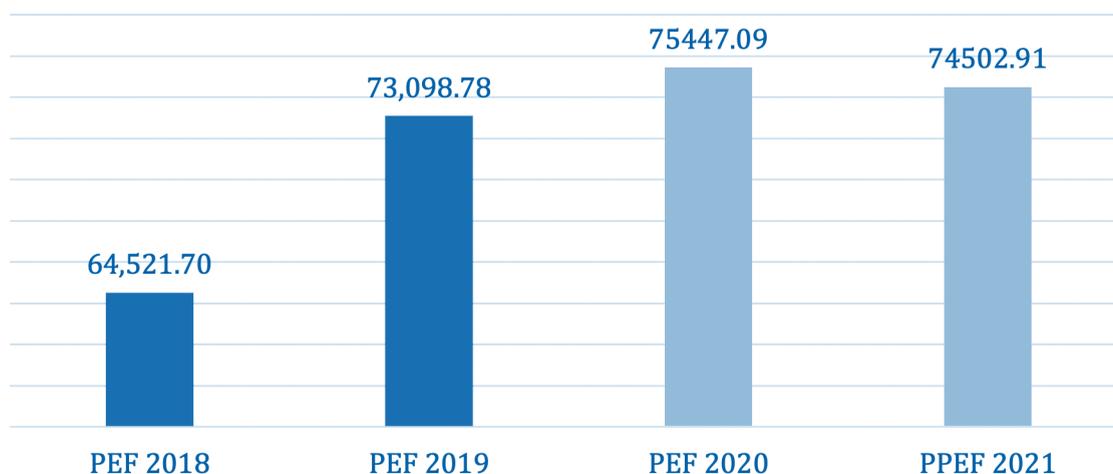
Fuente: Elaboración propia con base en el PEF 2016, PEF 2017, PEF 2018, PEF 2019, PEF 2020 y PPEF 2021.

FORTAMUN: El Proyecto de PEF 2021 contempla una caída de 1,088.38 millones de pesos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Esto quiere decir que se podrán presentar afectaciones a la distribución de agua pública, de tratamiento de aguas residuales, calles, panteones, rastros, mercados y seguridad.

FAIS: El Proyecto de PEF 2021 contempla una caída de 944.18 millones de pesos en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para municipios, lo anterior representa una caída de 4.45% en términos reales (considerando la inflación proyectada por 3.2% para el 2021).

Tabla. Evolución en el monto de las participaciones para entidades federativas y municipios



Fuente: Elaboración de la ANAC con base en PEF 2020 y PPEF 2021.
*Millones de pesos.

Ante estas condiciones, los municipios difícilmente podrán seguir financiando programas para combatir la pobreza, para apoyar a las comunidades más marginadas, etc.

II. Subsidios y fondos sin recursos

Hay tres partidas que han sido de gran utilidad en años pasados para los gobiernos municipales: el Fondo Minero, el Programa de Pueblos Mágicos y el Fondo de Apoyo al Migrante, sin embargo, por tercer año consecutivo no reciben recursos, a pesar de que algunas aparecían en la estructura programática presentada este año. Al listado anterior, debemos de agregar al FORTASEG, que hasta el año pasado había beneficiado a 300 demarcaciones del país.

- *Fondo minero*

El Fondo minero, creado con el objetivo de que los municipios recibieran una compensación como parte de la extracción de minerales de minas localizadas en su territorio, por tercer año consecutivo no tiene recursos presupuestados.

Tabla. Recursos del Fondo minero

Fondo o programa	Fondo minero
PEF 2018	3,705,300,000.00
PEF 2019	0.00
PEF 2020	0.00
PPEF 2021	0.00

Fuente: Elaboración de la ANAC con base en PEF 2020 y PPEF 2021.

Era un recurso utilizado por los municipios para mejorar sus calles, caminos, vialidades, construir edificios públicos, jardines, centros de salud, etc.

- *Fondo de apoyo al migrante*

El programa tenía por objetivo apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, así como fomentar la operación de albergues que los atiendan; recordemos que los municipios fronterizos son los principales involucrados en programas de este tipo, al desaparecerlo se complica el financiamiento de albergues, comida y acciones en materia de salud preventiva que atendían los municipios.

Tabla. Recursos del fondo de apoyo al migrante

Fondo o programa	Fondo de Apoyo al Migrante
PEF 2018	300,000,000.00
PEF 2019	0.00
PEF 2020	0.00
PPEF 2021	0.00

Fuente: Elaboración de la ANAC con base en PEF 2020 y PPEF 2021.

- *Programa de pueblos mágicos*

De igual manera, por tercer año consecutivo no se ha presupuestado el Programa de Pueblos Mágicos, dicho programa tenía por objetivo fomentar el desarrollo sustentable de las localidades poseedoras de atributos de singularidad, carácter y autenticidad a través de la puesta en valor de sus atractivos, posicionándolos como puntos que debían ser visitados por cualquier viajero.

Tabla. Recursos del programa de pueblos mágicos

Fondo o programa	Programa de pueblos mágicos
PEF 2018	586,000,000.00
PEF 2019	0.00
PEF 2020	0.00
PPEF 2021	0.00

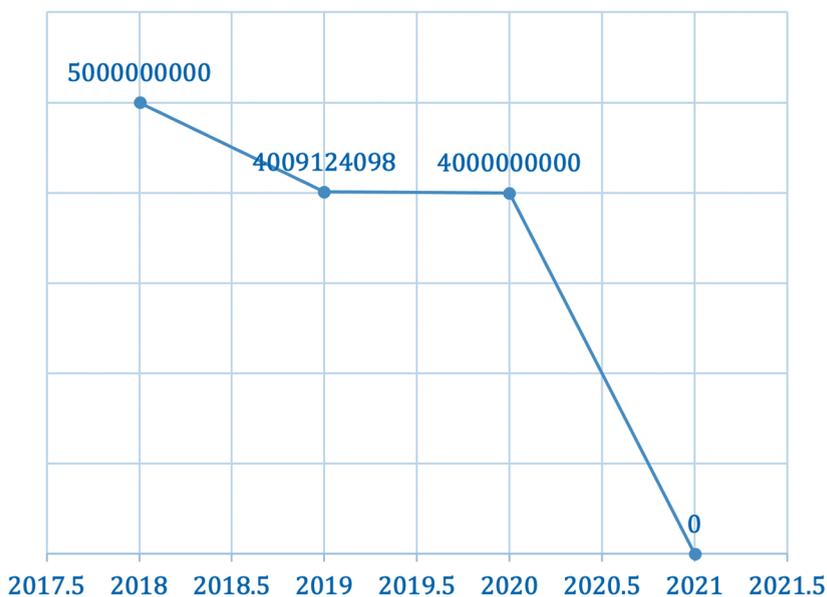
Fuente: Elaboración de la ANAC con base en PEF 2020 y PPEF 2021.

- **FORTASEG**

El Subsidio para el Desempeño en Materia de Seguridad (FORTASEG), fue creado a fin de coadyuvar a la formación y capacitación de las policías municipales, además de la compra de armamentos, patrullas y diversos materiales como cámaras de seguridad.

Para el año 2020 todavía se asignaron 4 mil millones de pesos, sin embargo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, ha desaparecido.

Gráfico. Histórico de FORTASEG



Fuente: Elaboración de la ANAC con base en PEF 2020 y PPEF 2021.

Desde la Cámara Baja del Congreso de la Unión, diversos legisladores humanistas han denunciado tal atropello a los municipios y han declarado que es impensable que, en uno de los países con tan altos índices de violencia, durante una administración tan caótica, donde se han registrado más de 60 mil homicidios dolosos, se pretenda retirar el recurso para la seguridad pública de proximidad.

III. Conclusiones

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 propone muchos recortes e incluso la desaparición de programas y fondos que brindaban seguridad y estabilidad a los ciudadanos por la vía de los gobiernos municipales. Con tales acciones se deja ver que la prioridad de la administración actual no es otra que la de centralizar el control de los recursos, desamparando y limitando la operatividad de los municipios, por que además el gasto federalizado en total pasa de 1.98 a 1.87 millones de pesos de 2019 a 2020, lo cual significa una reducción de 108,521 millones de pesos.

Ante la crisis económica y sanitaria que ha experimentado el país, son los municipios quienes han tenido que ingeniárselas para resolver las necesidades de las comunidades al ser la instancia más cercana a la población.

De acuerdo con una reciente investigación del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, tan solo el Ramo 23, destinado a proyectos de infraestructura y desarrollo, cae 41.8 por ciento, al pasar de 15 mil 168 millones de pesos a 9 mil 145 millones, sin asignar un solo peso a Fondo Metropolitano ni al Fondo Regional

Urge, por tanto, establecer líneas de comunicación que permitan a los gobiernos locales exponer sus necesidades y establecer verdaderas rutas de trabajo en conjunto con los tres órdenes de gobierno. De no redefinir las cosas, en este momento, el panorama para los gobiernos locales no será positivo, pues a pesar de los esfuerzos de presidentes y presidentas municipales, sin los recursos necesarios no será posible echar a andar los diversos proyectos de mejora para cada caso particular.

Por lo anterior, los presidentes municipales humanistas reiteramos nuestro llamado a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que nos podamos reunir con ellos en los próximos días y debatamos la construcción de un Presupuesto de Egresos de la Federación federalista, subsidiario y justo, por el bien de nuestros municipios, por el bien de la ciudadanía y por el bien de México. **B**

Fuentes de consulta

- ANAC (2020). *Análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021*. Obtenido de: <https://anac.mx/anac/analisis-del-ppef-2021-municipios/>. Consultado el 15 de octubre de 2020.
- ANAC (2020). *Análisis de los recortes a los recursos para municipios dentro del PPEF 2021*. Consultado el 15 de octubre de 2020.
- Cámara de Diputados (2015). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el*

Ejercicio Fiscal de 2016. Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2016/PEF_2016_abro.pdf. Consultado el 10 de octubre de 2020.

- Cámara de Diputados (2016). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017*. Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2017/PEF_2017_abro.pdf. Consultado el 10 de octubre de 2020.
- Cámara de Diputados (2017). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018*. Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2018/PEF_2018_abro.pdf. Consultado el 10 de octubre de 2020.
- Cámara de Diputados (2018). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019*. Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2019/PEF_2019_abro.pdf. Consultado el 10 de octubre de 2020.
- Cámara de Diputados (2019). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020*. Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2020/PEF_2020_abro.pdf. Consultado el 11 de octubre de 2020.
- Cámara de Diputados (2020). *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021*. Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/PEF_2021/inicio.htm. Consultado el 11 de octubre de 2020.

Documentos de trabajo de la Fundación Rafael Preciado Hernández



El análisis de la realidad política nacional e internacional desde un enfoque académico en temas políticos, económicos, sociales, históricos, culturales...

La Economía Social de Mercado como una alternativa al modelo de Populismo en México

Paulina Lomelí G.

Analiza las características del populismo dentro del contexto actual que vive México y señala por qué la Economía Social de Mercado es la alternativa que puede vencerlo en las urnas.

El impacto de la nueva política social en la población indígena de México

Julio A. Meneses Cázares

Se concentra en determinar la pertinencia de la nueva política social para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal y como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando el actual andamiaje institucional, programático y financiero. Así mismo, pretende saber si la política social del presidente López Obrador promoverá la participación de los pueblos indígenas en la planeación, diseño, ejecución, operación y evaluación de las políticas públicas destinadas a la población indígena.

Consulta y descarga gratuita

www.frph.org.mx

Síguenos:

-  Rafael Preciado Hernández
-  fundacionrafaelpreciado
-  @frph
-  FRPH

¿Por qué es necesario cambiar de Constitución? Preguntas sobre el Proceso Constituyente

Macarena Vial Honorato

Durante los últimos meses, las calles se han llenado de consignas fuertes y claras: mejor salud pública, mejores pensiones, responsabilidad política, fin de la brutalidad policial y, en general, deseos por un cambio en el modelo. Así lo expresan las pancartas, los gritos y las paredes. Los principales sondeos que se han realizado al respecto en los últimos meses apuntan en direcciones similares; un insuño relevante lo constituyen los resultados de la Consulta Ciudadana municipal realizada entre el 12 y el 15 de diciembre de 2019, en la cual votaron más de 2 millones de personas. Así, podemos ver

que –sin orden de prelación– las principales prioridades de los chilenos actualmente son las pensiones, la educación, los bajos sueldos, el desempleo, el acceso a la salud y la violencia de género.

Si analizamos rápidamente lo que dice la Constitución respecto de la salud y de las pensiones, nos podemos dar cuenta de que ésta realmente no cautela derechos sociales, sino que establece la dualidad entre sistemas públicos y privados, el derecho a optar entre ambos y no mucho más. El derecho a la salud, por ejemplo, está garantizado en el artículo 19 n° 9 de nuestra Carta Fundamental, el cual

establece que “la Constitución asegura a todas las personas (...) el derecho a la protección de la salud. El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo. Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud. Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias. Cada

persona tendrá el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea éste estatal o privado”.

Así, para la constitución de 1925 se puso especial énfasis en el tipo de gobierno que imperaría en nuestro país para evitar nuevas prácticas parlamentarias, por lo que se optó por un presidencialismo reforzado, desde donde se inició un camino que sólo avanzó en ampliar las facultades presidenciales. Así, como es lógico, para las reformas más importante en esta materia (1943 y 1970) se terminó por establecer que el manejo administrativo, financiero, tributario y presupuestario del país, recaerían principalmente en el Presidente de la República, reforzando sus responsabilidades legislativas y facultades exclusivas.

Esta “libertad de elección”, sin embargo, sólo se cumple para aquellos que pueden pagarla; el “derecho a la salud”, tal y como está contenido en la Constitución, sólo contiene el derecho a optar entre el sistema de salud público o privado, lo cual significa que, para quienes no tienen los recursos para acceder al sistema privado, no existe un derecho a la salud constitucionalmente garantizado. Esto es lo que se conoce como “Estado subsidiario”: un principio que establece, en teoría, que el Estado debe abstenerse de intervenir allí

donde los particulares pueden cumplir una función. En la práctica, en nuestro país funciona como una verdadera mercantilización de los derechos sociales, convirtiéndolos en bienes de consumo que no están disponibles para quienes no pueden pagarlos, o lo están de manera inaceptablemente deficiente. La mera protección del derecho a optar por el sistema privado es insuficiente como protección del derecho al acceso a la salud, y se requiere urgentemente de una mejor consagración de éste en la Constitución.

El derecho a la seguridad social, por su parte, está contenido en el artículo 19 n° 18, el cual establece que se asegura a todas las personas “el derecho a la seguridad social. Las leyes que regulen el ejercicio de este derecho serán de quórum calificado. La acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas. La ley podrá establecer cotizaciones obligatorias. El Estado supervigilará el adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social”. Nuevamente nos encontramos con un derecho que en realidad sólo protege la facultad de “optar” entre lo público y lo privado, la cual, como ya vimos, es

una facultad que sólo tienen aquellos con los recursos para acceder al sistema privado. Esto, como ya se dijo, no quiere decir que haya que eliminar este derecho a opción; lo apremiante no es necesariamente eliminar el sistema privado, sino asegurar que el sistema público deba entregar prestaciones básicas dignas para cumplir el mandato constitucional.

Además de los derechos sociales que suelen reclamarse, como salud, pensiones o educación, nuestra Constitución adolece de otros males. Un problema grave es una separación cuya razón de ser cuesta entender; a nivel legal, el agua es lo que se conoce como un “bien nacional de uso público”, es decir, un bien cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación pero en la Constitución se crean y protegen “derechos de aprovechamiento de aguas”, mediante los cuales los derechos de aguas se entregan de forma perpetua a privados. Este régimen legal hace extremadamente difícil avanzar a una adecuada regulación de las aguas, lo cual es crítico en tiempos de cambio climático.

Ahora bien, ¿qué importa realmente todo esto? ¿Se reducirán los tiempos de espera en la salud pública por cambiar la Constitución? Claro que no. ¿Puede la Constitución por sí sola mejorar la

Como muchos países en uno u otro momento de su historia moderna, las instituciones políticas y de gobierno han caído en un desprestigio casi absoluto, al mismo tiempo que un sentimiento generalizado de descontento en la población ha llegado al punto de ebullición. Tenemos la oportunidad de iniciar el proceso de recuperación de nuestra institucionalidad, esencial si se quieren resolver los problemas más urgentes que nos han traído a este punto

calidad de la educación? Ciertamente que no. ¿Se acabarán los femicidios porque la Constitución así lo diga? Difícilmente. Pero, aun así, la regulación de estos temas, el establecimiento de las normas, los mínimos exigibles y las metas generales en cada área, sí tienen mucho que ver con la Constitución.

¿Qué importa realmente que algo esté consagrado en la Constitución?

La Constitución Política de la República es la ley fundamental de nuestro ordenamiento jurídico. Es la guía que contiene los principios fundamentales que rigen al Estado, que orientan su actuación y a la cual deben someterse todas las leyes de la nación. Ninguna ley puede tener disposiciones –ni efectos– contrarios a la Constitución, y todas las leyes están sujetas a controles de constitucionalidad.

Es ésta una de las principales razones por las

que es crucial que los derechos estén debidamente garantizados en la Constitución. Con el devenir de la política, pueden llegar grupos al poder que quieran limitar o restringir ciertos derechos en nombre de la seguridad ciudadana, del ahorro fiscal o del orden público. Estos límites pueden ser la libertad de reunión y opinión, en momentos convulsionados como los que vivimos, como pueden ser el derecho a la salud, la seguridad social o la educación, en tiempos de austeridad fiscal. Lo primero lo hemos visto con claridad dolorosa en los tiempos recientes; el propio presidente Piñera se ha referido a los derechos fundamentales como una especie de límite a la imposición del orden público (2019). O, pensándolo desde otra vereda política, podría ocurrir que llegue un grupo al poder que quiera expropiar a los privados de cantidades injustas y desproporcionadas de sus bienes, lo cual sería posible

sin un derecho de propiedad debidamente delimitado. Los derechos debidamente garantizados en la Constitución constituyen una de las principales barreras que impiden a los gobiernos de turno pasar a llevar las garantías fundamentales de sus ciudadanos son.

Otra razón por la que es importante establecer los derechos fundamentales de forma clara y con sentido social está en que ellos son una declaración de principios de la nación. Una nación que afirma en su Constitución que todos sus ciudadanos tienen derecho a educarse, a estar sanos y a jubilar, es una nación que traza una hoja de ruta en esa dirección. Y esa hoja de ruta, esa declaración de principios y de garantías fundamentales, muchas veces es exigible. Mediante distintos mecanismos, las personas pueden exigir del Estado que cumpla con lo establecido en la Constitución. Así pasa con el recurso de protección, para que todo quien

sufra “privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio” de ciertos derechos fundamentales (artículo 20° CPR) pueda exigir ante una Corte de Apelaciones que se ponga fin a dicha privación, perturbación o amenaza a sus derechos fundamentales.

¿Por qué no concentrarse en hacer reformas legales?

En los tiempos que corren, se nos ha dicho muchas veces que cambiar la Constitución no va a solucionar todos los problemas que tiene la sociedad, que la Constitución no es el problema y que lo que hay que hacer es realizar reformas legales en lugar de cambiar la Constitución. Este discurso puede sonar sensato, pero observando la historia reciente de nuestro país, podemos ver que desde el 90 hasta la fecha se ha intentado efectuar muchas reformas legales importantes y a cada una de esas reformas se le ha opuesto el discurso, la idea, que no se puede avanzar en ellas porque son contrarias a la Constitución.

Hemos visto ese discurso, por ejemplo, cuando se aprobó la igualdad jurídica de hijos e hijas nacidas dentro y fuera del matrimonio (1998), cuando se aplicó la Ley De Bases Generales Del Medio Ambiente (1994), cuando se aprobó la ley que establece la no discriminación arbitraria, la

conocida Ley Zamudio (2012), pero también cuando se trató de establecer un financiamiento solidario, con cotizaciones solidarias de la salud privada hacia la salud pública. Se dijo lo mismo cuando nos hablaron de que no era posible establecer un sistema previsional de reparto (en el cual se forma un fondo común para financiar las pensiones), porque la solidaridad era contraria a la Constitución. En fin, hay numerosos ejemplos que nos permiten ver cómo ciertos proyectos de ley medianamente transformadores han sido obstaculizados con la idea de que son contrarios a la Constitución, por lo tanto, la Constitución es ciertamente parte del problema (Bassa, 2019).

Más allá de lo anterior, es importante recordar que el proceso constituyente y la labor legislativa no son incompatibles, y no hay razones para considerar que el primero podría provocar una desaceleración del trabajo del segundo. Si bien es cierto que existe una serie de reformas legales que son urgentes, no es menos cierto que ese trabajo legislativo puede llevarse a cabo perfectamente de manera paralela a la redacción de una nueva constitución. Al tratarse de procesos de trabajo con objetos distintos, no se obstaculizan entre sí, por lo que insinuar que debemos renunciar a un proceso para enfocarnos en el

otro constituye un argumento falaz.

¿Por qué no cambiar algunas cosas de la Constitución en vez de hacerla entera de nuevo?

Establecido que hay muchas reformas legales esenciales que no se pueden hacer por ser inconstitucionales, es de sentido común preguntarse por qué no simplemente reformar la Constitución allí donde sea necesario, en lugar de arrojarla entera a la basura. Aquí nos encontramos con que la Constitución de 1980 fue intencionalmente diseñada para que fuera extremadamente difícil de reformar, y para que minorías parlamentarias pudieran obstaculizar cualquier intento por modificarla; la comisión que redactó el anteproyecto de esta Constitución, la Comisión Ortúzar, fue dirigida por Enrique Ortúzar e integrada por Jaime Guzmán; sobre la misma, éste último dijo en 1979 lo siguiente: “la Constitución debe procurar que si llegan a gobernar los adversarios, se vean constreñidos a seguir una acción no tan distinta a la que uno mismo anhelaría, porque –valga la metáfora– el margen de alternativas que la cancha imponga de hecho a quienes juegan en ella sea lo suficientemente reducido para ser extremadamente difícil lo contrario” (Guzmán, 1979).

Como en muchas otras empresas en su vida, Guzmán fue exitoso en esta intención de limitar el campo de acción de sus futuros “adversarios” (el solo uso de esa palabra debería bastar para entender cómo veía Guzmán la vida política); la Constitución del 80 tiene una serie de trabas o candados diseñados para que el contenido esencial de ésta sea extremadamente difícil de cambiar. Los quórumos altísimos que se requieren para reformar la Constitución, la existencia de quórumos especiales más altos para reformar leyes que toquen ciertas materias esenciales, y el Tribunal Constitucional, emergen en el contexto de la crisis actual como los grandes cerrojos vigentes que han impedido muchos de los cambios que por décadas ha demandado la ciudadanía (Fuentes, 2019). Estas tres trabas hacen que para cambiar cualquier cosa en la Constitución se requiera de niveles de unanimidad muy difíciles de alcanzar, y provocan que una minoría tenga el poder de frenar la acción de las mayorías democráticas que llegan al Congreso; esto porque dada la composición política histórica de Chile, da un veto automático a la derecha, que fue la que redactó el texto vigente. De esta forma, la cancha está inclinada a favor de ella desde el comienzo del partido.

Convención Mixta o Convención Constitucional?

Se ha adelantado ya que en el voto del día 25 de octubre se harán dos consultas. La primera contendrá la siguiente pregunta: “¿Quiere usted una Nueva Constitución?”. Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera línea tendrá en su parte inferior la expresión “Apruebo” y la segunda, la expresión “Rechazo”, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas.

La segunda cédula contendrá la pregunta: “¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?”. Ante esta pregunta habrá dos alternativas; “Convención Mixta Constitucional” y “Convención Constitucional”. La “Convención Mixta Constitucional” estará integrada en partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarios o parlamentarias en ejercicio. La “Convención Constitucional”, por su parte, estará integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente.

Esta segunda alternativa presenta dos beneficios importantes; el primero, que no participarán del proceso miembros de una institución que atraviesa una crisis de legitimidad profunda, desconfianza que sin duda

contagiarían al proceso constituyente mismo. El segundo está en que, de ganar la opción de la Convención Mixta, se produciría una fuga de parlamentarios hacia ésta, y particularmente de parlamentarias mujeres, aprobada la paridad. Eso atentaría contra el trabajo del Congreso, significaría desconocer el mandato que les entregaron sus electores al momento de hacer campaña como diputados, y podría afectar la representación en el Congreso de los distintos sectores políticos.

Además de las dudas esperables en un proceso con tantos aspectos jurídicos como este, entre mucha gente han permeado otro tipo de cuestionamientos; aquellos por saber qué hay de cierto en los presagios de desastre que realizan algunos, de aprobarse el inicio de un proceso constituyente. Esto se debe a que existen personas que, en lugar de hacer campaña por el rechazo desde lo propositivo, hablando de por qué podría ser buena nuestra Constitución actual y por qué deberíamos mantenerla, han elegido esparcir temor y acusaciones entre la población. A continuación, me haré cargo de los dos discursos de este tipo que, de una forma u otra, he escuchado con mayor regularidad.

Con el devenir de la política, pueden llegar grupos al poder que quieran limitar o restringir ciertos derechos en nombre de la seguridad ciudadana, del ahorro fiscal o del orden público. Estos límites pueden ser la libertad de reunión y opinión, en momentos convulsionados como los que vivimos

a. *“Harán una Constitución de izquierda”*

Esta creencia se desprende de la falta de información sobre el proceso mismo por el que se hará, de aprobarse en octubre, una nueva Constitución. En primer lugar, deberemos participar el día 25 de octubre de un plebiscito, en el cual se harán dos preguntas; la primera, si se quiere o no una nueva Constitución, y la segunda, quiénes deberán encargarse de redactarla. Para la segunda pregunta, las opciones son dos: la primera es la Convención Mixta, la cual estaría compuesta en un 50% por ciudadanos elegidos específicamente para esta labor, y en un 50% por parlamentarios en ejercicio que deberán cesar en sus cargos, ambos elegidos por medio de una votación popular que se realizará con el mismo sistema con el que se elige a los parlamentarios hoy en día. La segunda opción es la Convención Constitucional, la cual estaría compuesta en un 100% por ciudadanos electos especialmente para redactar una nueva Constitución,

también por el sistema electoral con el que se elige a los parlamentarios. Siendo ese el sistema, lo más probable es que la composición de la Convención, de cualquiera de los dos, sea más o menos similar a la composición actual el Congreso, en el cual difícilmente podría decirse que predomina la izquierda más dura. Los diputados comunistas, por ejemplo, actualmente son 9 diputados de 155. Renovación Nacional, para contrastar, tiene 34.

En caso de ganar el apruebo y conformada la Convención, tocará iniciar el trabajo en la redacción de una nueva Constitución. Este trabajo se hará con la denominada “hoja en blanco”; en ella, la Constitución actual se deroga entera, orgánicamente, y para que una disposición ingrese a la nueva se requiere del acuerdo de 2/3 de los delegados. De esta forma, el producto del trabajo debería ser una Constitución mínima, que contendrá solamente las disposiciones esenciales sobre las que existan amplios acuerdos. Este quórum de 2/3

será algo completamente distinto del quórum que hoy en día protege ciertas disposiciones de la Constitución, ya que en lugar de funcionar como un mecanismo protector de un determinado status quo, producirá el efecto de que solamente tengan rango constitucional aquellos derechos y disposiciones esenciales de nuestra sociedad que se acuerden por amplia mayoría.

En el caso de ganar el apruebo, una nueva Constitución sólo podrá empezar a regir luego de ser aprobada por mayoría absoluta (50%+1) en un segundo plebiscito nacional. Todo este proceso asegura una Constitución transversal y democrática, en la que ningún sector de la sociedad se vea sobrerrepresentado; ni la derecha, ni la izquierda. Además, asegura una Constitución en la que no puede faltar ninguno de los principios esenciales que todos necesitamos que estén; derechos fundamentales como la vida, la salud, la educación, la propiedad o la libertad de expresión son consensos con los

que me atrevería a decir que nadie disiente, y que podemos saber con plena certeza que no se verán excluidos en un proceso constituyente como el descrito.

Además de lo ya mencionado, existe certeza de ciertos límites democráticos que no se podrán pasar a llevar en ningún caso; estos son “el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. Esta disposición, contenida en el artículo 135 de nuestra actual Constitución, nos asegura sin lugar a dudas que los derechos fundamentales que nuestro país ya ha reconocido en el ejercicio diplomático continuarán gozando de protección en nuestra Carta Fundamental. Así, sabemos que derechos como la vida, la propiedad, la libertad de expresión, el derecho a manifestarse, la libertad de culto, continuarán siendo mínimos fundamentales desde los cuales desarrollamos la actividad democrática.

b. “El país entrará en crisis”

Este cuento de terror lo hemos escuchado siempre. Para cada iniciativa por mayores y mejores derechos sociales escuchamos el clamor por los males futuros. No tendré la arrogancia de decir que son

todos falsos; los vaivenes de la economía son lo suficientemente fluctuantes como para que una economía se desacelere cuando un país enfrenta un proceso de cambio. Por cierto, que esto es una posibilidad. Pero, así como yo no me atribuyo el conocimiento del futuro como para descartar estos temores, le recomendaría la misma moderación a quienes los difunden. No tienen cómo saber realmente que lo que afirman con tanta certeza ocurrirá, y cuando hablan con tanta seguridad desprenden más un olorillo a ideología que a conocimiento; es más el votar rechazo tampoco, en modo alguno, asegura que no habrá crisis. Al contrario, se puede señalar que el impedir los cambios y que estos sean resueltos democráticamente, es justo lo que explica la crisis actual.

Para atacar esta incertidumbre siempre sirve ver la experiencia de otros que han recorrido el camino que ahora analizamos.

Existe, por una parte, el manoseadísimo caso venezolano. Hasta el cansancio hemos oído la cantinela de que nos convertiremos en “Chile-zuela” si iniciamos un proceso constituyente. Al respecto, creo pertinente señalar dos cosas; la primera, que si la Asamblea Constituyente venezolana adolece de falta de legitimidad es por vicios gravísimos en su elección y

funcionamiento, no por el hecho mismo de ser una Asamblea Constituyente. Y el segundo, que existen otros casos de Asambleas Constituyentes exitosas que a las personas que recurren a este argumento parecen olvidárseles.

Respecto de Venezuela, hay que señalar que en los últimos años se han conformado dos Constituyentes en ese país; en 1999 y en 2017. La de 1999 es la que redactó la Constitución actualmente vigente, en un proceso a lo menos polémico; en la elección de los miembros de la Asamblea, el oficialismo obtuvo el 52% de los votos, pero el 95% de los escaños por medio de malabares matemáticos. La segunda Constituyente, sin embargo, convocada por Nicolás Maduro en 2017, fue una situación diferente. Mientras que el chavismo estaba en el apogeo de su fuerza en el 99, el apoyo del sucesor de Chávez y del proceso constituyente mismo era menor al 20%, en un país cuya expectativa de crecimiento llegaba al -12% (BBC Mundo, 2017). Las elecciones para la Asamblea Constituyente fueron ampliamente criticadas por diversos organismos de DDHH, con alegatos de que el gobierno estaba forzando a sus millones de funcionarios públicos a votar a favor del oficialismo, y con restricciones a la prensa para acceder a los centros de votación.

Si Nicolás Maduro fue capaz de hacer lo que hizo en Venezuela, Evo Morales en Bolivia y Rafael Correa en Ecuador, es porque tenían un liderazgo político gigantesco, encabezaban una fuerza política homogénea, disciplinada y muy fuerte, y habían logrado control total de las Fuerzas Armadas (Zapata, 2019). Estas tres condiciones les permitieron crear procesos constituyentes controlados por ellos, poco transparentes, viciados y guiados hacia sus propios fines.

Ninguna de las condiciones anteriores existe en nuestro país. La democracia chilena ha sido estable desde su retorno en 1990, y nuestras elecciones han sido validadas por organismos independientes de los gobiernos de turno. Escándalos electorales como el venezolano pondrían el freno a cualquier proceso que adoleciera de tales vicios. Realmente no existen razones para pensar que de un año al siguiente nuestras instituciones y nuestra democracia se vendrían abajo. Existen otros ejemplos que, considerando los contextos individuales, son mucho más pertinentes a nuestra situación. A nivel internacional, en el último tiempo se ha observado una tendencia creciente a incorporar formas de participación ciudadana más directa en los procesos de reforma o cambio constitucional (Ginsburg,

Elkins & Blount, 2009; Bisarya, 2015). Los procesos exitosos han sido aquellos que logran redactar nuevas cartas fundamentales que son aceptadas como legítimas tanto por las élites políticas y la ciudadanía, han logrado encontrar soluciones que conjugan factores políticos y jurídicos, incluyendo amplio apoyo popular (PNUD, 2015). Ejemplos en este sentido son Islandia, Suiza, Colombia, países que han logrado aprobar constituciones estables, que logran identificación con la ciudadanía, ayudan a superar crisis políticas e institucionales, y que tienen períodos prolongados de vigencia que favorecen al desarrollo de sus respectivos países. Para nuestro país, están todas las condiciones para un proceso constituyente exitoso; lo fundamental para lograrlo es una ciudadanía participativa y un proceso constituyente abierto y transparente.

Conclusión

Hemos expresado las razones por las que la Constitución adolece de defectos que hacen necesario derogarla. Muchas de sus disposiciones, cargadas ideológicamente, han supuesto a lo largo de los últimos 30 años un límite insalvable para muchas reformas necesarias y urgentes, y lo seguirán suponiendo en el futuro. Esas disposiciones no pueden simplemente

reformarse, ya que la Constitución fue expresamente diseñada para otorgar a minorías parlamentarias el poder de imponerse a la mayoría, cuando dicha mayoría intente modificar el núcleo ideológico de la CPR de 1980. De esta manera, nuestra Constitución se ha convertido en un cuerpo anquilosado que nos frena en cualquier dirección que queramos tomar.

Nos encontramos en una encrucijada histórica. Como muchos países en uno u otro momento de su historia moderna, las instituciones políticas y de gobierno han caído en un desprestigio casi absoluto, al mismo tiempo que un sentimiento generalizado de descontento en la población ha llegado al punto de ebullición. Tenemos la oportunidad de iniciar el proceso de recuperación de nuestra institucionalidad, esencial si se quieren resolver los problemas más urgentes que nos han traído a este punto. Una nueva Constitución, ciudadana, democrática y con la que la población se sienta identificada, es la primera piedra en este proceso. Sin caer en temores malintencionados, con participación en ámbitos personales y públicos, y con la mirada puesta en lograr un país más humano y justo, lograremos darle una nueva Constitución a Chile, que sea un apoyo y no un freno para el progreso. **B**

Fuentes de consulta

- Artículos 135 y 136: El debate por las atribuciones que podría tener una eventual convención constitucional. Zapata, P., entrevistado por Ferrer, C. 2019. Emol.com. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/A-convenccion-constituyente.html>
- Constitución de 1980 y cotizaciones previsionales obligatorias, Silva Gallinato, M. P., 2017. *Revista de Derecho Público*, (87), 111-125./0719.2017.4805. <https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/issue/view/4785>
- “Does the Process of Constitution-Making Matter?” Ginsburg, T., Elkins, Z., & Blount, J. (2009). *Annual Review of Law and Social Science*, 5, 201-223
- “El camino político”. Guzmán, J. 1979. *Revista Realidad*, Año 1, 7, Instituto de Estudios para una Sociedad Libre, p. 13-2.
- “En qué se diferencia la nueva Constituyente impulsada por Nicolás Maduro en Venezuela de la que convocó Hugo Chávez en 1999”. Bermúdez, A. 2017. BBC Mundo. Consultado el 18 de febrero de 2020. <https://www.bbc.com/noticias-america-latina-40736695>
- Encuesta Nacional de opinión pública: Las prioridades de los Chilenos y Chilenas frente a las demandas sociales, Asociación de Municipalidades de Chile. 2019.: <https://www.amuch.cl/2019/Inf-encuesta.pdf>
- Mecanismos de cambio constitucional en el mundo. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de Gobernabilidad Democrática. 2015. http://www.onu.cl7s/2016/06/undp_cl_Mecanismos_cambio_constitucional.pdf
- La Privatización de la Salud en Chile, Goyenechea, M., & Sinclair, D. 2013. Vol. 6 Núm. 1 (2013): *Revista Políticas Públicas USACH*, Santiago. <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/politicas/article/view/1196/1120>
- La supremacía constitucional: Fundamento y límite de su garantía por el Tribunal Constitucional, Silva, L. A. 2012. *Anuario de Derecho Público UDP*, Santiago. http://derecho.udp.cl/2016/08/29_Silva.pdf
- Los candados a la democracia de la Constitución de 1980. Fuentes, C. 2019. Prensa Universidad de Chile. <https://www.uchile.cl/noticias/los-candados-democracia-constitucion-de-1980>
- Piñera se justifica ante la prensa extranjera: “Lo que he tratado de hacer como Presidente es compatibilizar el orden público con los DD. HH”. Nota publicada en diario online *El Mostrador*. 21 de noviembre de 2019. Consultado el 19 de febrero de 2020. <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/11/21/justifica-ante-prensa-extranjera-hacer-como-presidente-compatibilizar-el-orden-publico-los-dd-hh/amp/>
- Plaza Pública. Cuarta semana octubre 2019. CADEM: <https://plazapublica.cl/2019/10/Track-PP-302-October-S4-VF.pdf>
- «Preguntas frecuentes, respuestas breves», Capítulo 1 ¿Es una Nueva Constitución la solución a la actual crisis? Bassa, J. 14 de noviembre de 2019. Escuela de Cine UV. https://www.youtube.com/watch?v=19GQshVIV30featuremb_logo
- Presentación sobre cambio constitucional. Seminario Internacional: Cambio Constitucional en Democracia. Bisarya, S. (2015). Santiago: SEGPRES; Banco Interamericano de Desarrollo; IDEA Internacional & PNUD.
- Resultados del Consejo Nacional Electoral Venezolano. Consultado desde el original el 19 de febrero de 2020. <http://www.cne.gov.ve/web/documentos/estadisticas/e009.pdf>

México en el Consejo de Seguridad de la ONU: ¿qué podemos esperar?

José de Jesús de la Torre Robles

Preámbulo

Por quinta ocasión, el 17 de junio México fue electo en la Asamblea General de la ONU para ocupar uno de los diez asientos no permanentes del Consejo de Seguridad para el bienio 2021-2022. De los cinco miembros que fueron electos (India, Kenia, Irlanda, Noruega y México) nuestro país obtuvo el mayor número de votos a favor (187), y además fue electo también a un asiento en el Consejo Económico y Social, lo que se puede interpretar como un voto de confianza a la diplomacia multilateral que ha profesado México a lo largo de su trayectoria en la escena de la diplomacia internacional.

Sin embargo, la política exterior del gobierno actual ha estado llena de contradicciones y ambigüedades, lo que pone en duda su capacidad real para emprender las nuevas responsabilidades que absorberá y los objetivos que se plantea como integrante de uno de los órganos de decisión vinculantes más trascendentales.

El Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad tiene, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, además de investigar controversias, recomendar métodos y soluciones,

determinar si existen amenazas a la paz, instar a los miembros a que apliquen sanciones económicas, emprender acciones militares, recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y sugerir el ingreso de nuevos miembros.

Una diferencia considerable respecto a los atributos de la Asamblea General, es que ésta emite recomendaciones, mientras que el Consejo puede tomar resoluciones que obliguen a sus miembros a acatarlas. El Consejo está constituido por cinco miembros permanentes con derecho a veto (Estados Unidos, Francia, Reino Unido, China y

Rusia) y diez miembros no permanentes elegidos de cinco en cinco cada año por un bienio.

Dada su composición y sus responsabilidades, el Consejo se enfrenta hoy a una serie de problemas: los que conciernen a su agenda y los tienen que ver con su organización y estructura.

Respecto a los primeros, en su itinerario formal se encuentran los conflictos y tensiones de política internacional, algunos de los más apremiantes al día de hoy son: Corea del Norte y su programa balístico, la capacidad nuclear de Irán y sus sanciones económicas, la ocupación de Israel en Palestina, las negociaciones de paz en Afganistán, la guerra en Siria y Yemen, la situación política de la República Democrática del Congo, los grupos armados en la República Centroafricana y la estabilización de Mali y Libia. Además, está la crisis democrática en Hong Kong y las violaciones de derechos humanos en Venezuela.

Muchos de los problemas al interior son de larga data, para empezar, de acuerdo con el Council on Foreign Relations, están la falta de fondos, el exceso de burocracia y la rivalidad geopolítica; el hecho de que los intereses de las grandes potencias sean discrepantes en asuntos clave ha provocado que en repetidas ocasiones el Consejo

haya sido incapaz de actuar con decisión sobre cuestiones internacionales que en su momento fueron de suma importancia. En las últimas dos décadas las posturas de Rusia y China se han polarizado con respecto a las de los demás miembros permanentes, lo que ha generado un clima de inoperatividad.

Por otro lado, están las cuestiones de falta de transparencia, inclusividad y representatividad, lo que muchos autores consideran rasgos prevalecientes de la posguerra. Una corriente de autores reformistas señalan que la estructura actual del Consejo ya no se corresponde con los nuevos desafíos del presente siglo, aunque también, otra corriente, asegura que dados los incentivos, intereses y pesos y contrapesos geopolíticos de la actualidad, no es factible hacer una reforma que modifique sustancialmente el funcionamiento del organismo, como la abolición del veto o aumentar el número de miembros permanentes ya que provocaría de igual manera una situación de ineficiencia en la resolución de conflictos.

La huella de México

En general, el papel que ha desempeñado nuestro país ha sido modesto y a la vez reconocido. En sus cuatro ocasiones como miembro no permanente sobresalió por

promover iniciativas en materia de desarme, de solución de conflictos por medios pacíficos, y de protección de los derechos humanos, entre otros.

La primera vez (1946) se destacó un proyecto de resolución para condenar el régimen de Francisco Franco y se apoyó la descolonización de África. Pasadas más de tres décadas y con Porfirio Muñoz Ledo como responsable de la misión (1980-1981) se defendió la independencia de Namibia y Zimbabwe y se votó en contra de la injerencia de la Unión Soviética en Afganistán.

La tercera ocasión, y la más dramática, México se enfrentó a las presiones de George Bush para apoyar la Guerra en Irak con la excusa de la amenaza inexistente de las armas de destrucción masiva. Nuestra representación se negó a tal apoyo, pero cedió ante una resolución que legalizaba la Coalición de la Autoridad Provisional en Irak, sin embargo, aun así las relaciones con Estados Unidos se deterioraron.

La última vez que se ocupó un asiento (2009-2010) México impulsó aumentar la atención hacia Haití, abordó los conflictos entre Coreas, la crisis humanitaria en Gaza, la negativa de Irán a modificar su programa nuclear, y se aprobó la resolución 1882 sobre Niños y Conflictos

Armados propuesta por nuestro país.

La perspectiva del gobierno de López Obrador

De acuerdo con el presidente, las pautas respecto a la dinámica del gobierno en el Consejo son: el cumplimiento con los derechos humanos y las libertades fundamentales; la promoción de la cooperación e impedir que el poder hegemónico de los Estados se imponga a otros.

Por otro lado, para el embajador Juan Ramón de la Fuente, representante de México ante el Consejo, los pilares de la agenda mexicana serán: defender el Estado de derecho internacional, promover el derecho internacional humanitario, mejorar los métodos de trabajo del Consejo y agregar una perspectiva de género a sus acciones.

Asimismo, el embajador explicó en febrero, en la sede en Nueva York, que la intervención de nuestro país buscaría la reforma del Consejo, principalmente de sus mecanismos de participación y votación, lo que supondría aumentar el número de países con un asiento permanente, así como buscar la restricción del uso del veto por parte de estos países en las resoluciones; esto último, representa una petición añeja por parte de muchos países, como lo mencioné en líneas anteriores.

Finalmente, el embajador ha asegurado que: “nuestra postura no tiene que ver con el mantenimiento del statu quo, sino, por el contrario, radica en evitar que seacentúen los privilegios para unos cuantos”.

Algunas consideraciones para la hora de la verdad

Quisiera señalar algunos elementos que pueden ilustrar el grado de éxito o fracaso de la agenda del gobierno en el Consejo: el margen de acción de la agenda gubernamental y la coherencia con la política interior.

Por principio de cuentas, México es una economía mediana que representa alrededor del 1% del Producto Interno Bruto mundial y aporta poco más del 1.3% del presupuesto de la ONU; carece de herramientas coercitivas como armas nucleares a raíz de la entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco en 1969. Por reservas probadas de petróleo (siete mil millones de barriles) y por niveles de producción (alrededor de dos millones) ya no tenemos una carta fuerte de negociación en los mercados. No somos un país prestamista ni tampoco nuestro mercado de capitales es de tamaño considerable.

Por otro lado, tenemos muchos activos que la comunidad internacional valora: somos uno de los países con

más tratados de libre comercio; exportamos más bienes y servicios que todos los países de América Latina juntos; tenemos una amplia red diplomática desplegada en los cinco continentes (aunque no necesariamente balanceada), hay mexicanos dirigiendo instituciones clave como el Banco de Pagos Internacionales y la OCDE; y disponemos de un amplio historial de cooperación internacional. Sin embargo, lo anterior difícilmente podría hacer por sí mismo la diferencia para desatorar y emprender las grandes reformas que los teóricos consideran importantes en el Consejo y su *Realpolitik*.

Además, la economía nacional está en su peor momento en casi un siglo y eso repercute en el esfuerzo que se le inyecte a la misión en el Consejo; el PIB caerá más de 10 puntos y el gobierno se niega a implementar un programa real de rescate económico como sucede en casi todo el mundo; de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, México es el segundo país con el menor paquete de rescate (relación- PIB) de toda América Latina después de las Bahamas.

Para la diplomacia mexicana las cosas tampoco pintan bien, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 el presidente propone un recorte de casi mil millones de

La política exterior del gobierno actual ha estado llena de contradicciones y ambigüedades, lo que pone en duda su capacidad real para emprender las nuevas responsabilidades que absorberá y los objetivos que se plantea como integrante de uno de los órganos de decisión vinculantes más trascendentales

pesos a la cancillería, y encima de eso, le ha adjudicado nuevas tareas, como las de migración y las que tenía el extinto ProMéxico.

En ese sentido, la diplomacia internacional exige recursos, compromiso y credibilidad. El hecho de tener un presidente que sólo ha realizado un solo viaje al exterior y ha menospreciado espacios de enorme importancia para fomentar las relaciones internacionales con el mundo en el marco del G-20 y el World Economic Forum, por ejemplo, socavan paulatinamente la confianza futura en nuestro país y el margen de acción.

Además, el mundo observa atentamente lo que sucede en casa a la hora de evaluar el grado de compromiso y la posibilidad de alcanzar resultados y emprender acciones de gran impacto como las que persigue el Cosejo.

En 2019 México logró un número récord de asesinatos desde que se hace el registro (superando incluso a Irak y a Afganistán), y para este año la tendencia sigue al alza. El manejo de la pandemia, a juz-

gar por el número de muertos, contagios y pruebas, luce a todas luces desastroso. Los cárteles tienen cohartados enormes territorios del país, y los feminicidios continúan en aumento. Por la naturaleza de los temas que trata el Consejo, pareciera una broma que el gobierno ahora busque tratar y remediar conflictos armados en el mundo, ¿acaso intentará pregonar la máxima de “abrazos no balazos” para las guerras en Siria, Yemen o Afganistán?

¿Con qué autoridad moral buscará implementar la paz en el mundo cuando la estrategia de seguridad es un total fiasco a decir por los números que reporta el propio gobierno en sus informes? ¿Y que hay del trato inhumano y los abusos que comete la Guardia Nacional hacia los migrantes centroamericanos en nuestro territorio?

La Doctrina Estrada ha sido usada a conveniencia por las autoridades, especialmente cuando se trata de los Derechos Humanos y la salvaguarda de la integridad de las personas. Como caso más contradictorio encontramos el

de Venezuela y la defensa disfrada que en la práctica México hace del gobierno dictatorial de Maduro.

Al mismo tiempo, creo que el gobierno de México tiene una seria limitación de origen, los principales instrumentos para guiar y ejercer la política exterior son el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Relaciones Exteriores y en ambos casos hay enormes dosis de ambigüedad y poca definición, razón por la cual es muy difícil medir su éxito o fracaso y con ello realizar mejoras.

Asimismo, la percepción que se hace del exterior por parte del presidente es una donde el mundo está cautivo en gran medida por el “neoliberalismo”, un término mal empleado para denostar todo aquello con lo que no coincide la visión presidencial, a tal grado de manejar el concepto de “ciencia neoliberal” para negarle financiamiento a ciertas áreas científicas. Esta clase de tipificaciones le resta indudablemente seriedad al proyecto nacional.

Finalmente, podemos esperar una representación

La percepción que se hace del exterior por parte del presidente es una donde el mundo está cautivo en gran medida por el “neoliberalismo”, un término mal empleado para denotar todo aquello con lo que no coincide la visión presidencial, a tal grado de manejar el concepto de “ciencia neoliberal” para negarle financiamiento a ciertas áreas científicas

en el Consejo con mensajes propagandísticos y buenas intenciones, pero mientras no haya claridad en las metas y objetivos, y mientras al interior no se estén solventando los problemas que se quieren resolver fuera, como la violencia, el cuidado por los derechos humanos y el desarrollo económico, y que además, no haya apoyo financiero ni diplomático para emprender proyectos que valgan la pena, es poco probable que el papel de México sobresalga y alcance las expectativas depositadas como representante de la región de América Latina y del mundo mismo. **B**

Bibliografía

- Arrocha, Pablo y Juan Ramón de la Fuente, *Mexico's Priorities as an Elected Member to the Security Council for 2021-2022*, Just Security, julio 2020, <https://www.justsecurity.org/71241/mexicos-priorities-as-an-elected-member-to-the-security-council-for-2021-2022/General20Assembly20electd20five20new,Kenya2C20Norway2C20and-Mexico>
- Bourantonis, Dimitris, *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Routledge, Oxford, 2005.
- Contreras Bustamante, Raúl, México en el Consejo de Seguridad de la ONU, Excelsior 2020, <https://www.excelsior.com.mx/opinion/raul-contreras-bustamante/mexico-en-el-consejo-de-seguridad-de-la-onu/1401317>
- Council on Foreign Relations, *The UN at Seventy-Five: How to Make it Relevant Again*, septiembre 2020, <https://www.cfr.org/article/un-seventy-five-how-make-it-relevant-again>
- Cronin Bruce y Ian Hurd, *The UN Security Council and the Politics of International Authority*, Routledge, Oxford, 2008.
- Gladstone, Rick, *Mexico, India, Ireland and Norway Win Seats on U.N. Security Council*, The New York Times, junio 2020, <https://www.nytimes.com/2020/06/17/world/americas/un-security-council-elections.html>
- Milenio, *¿Qué hará México en el Consejo de Seguridad de la ONU?*, junio 2020, <https://www.milenio.com/politica/consejo-seguridad-onu-hara-mexico-miembro-permanente>
- United Nations, *Report of the Security Council for 2019*, New York 2020, <https://undocs.org/A/74/2>
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *México regresa al Consejo de Seguridad*, Foreign Affairs Latinoamérica, julio 2020, <http://revistafal.com/mexico-regresa-al-consejo-de-seguridad/>
- Security Council Report, *Monthly Forecast*, October 2020, https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E-4FF96FF97D/2020_10_forecast.pdf
- Vautravers-Tosca y Agenor González-Valencia, *La membresía de México en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas*, Convergencia vol. 19 no. 58 Toluca enero-abril 2012.

Un fantasma llamado populismo recorre México

Jonathan Chávez Navas

*La tiranía totalitaria no se edifica sobre las virtudes de los totalitarios
sino sobre las faltas de los demócratas.
Albert Camus*

En las últimas décadas ha caído en boga el uso del concepto Populismo lo que ha provocado su manipulación, siendo utilizado por distintos personajes políticos con ideología tanto de izquierda como de derecha para poder complementar su estrategia en la búsqueda y permanencia en el poder. El Populismo como tal podría no ser malo, practicado por personajes autoritarios, autocráticos y monárquicos es un cáncer extremadamente difícil de extirpar.

Para la Real Academia Española, el Populismo es “La tendencia política que pretende atraerse a las clases populares”, partiendo de esta simple definición queda claro que esta vocación política

puede ser utilizada por la diferentes ideologías que se enmarcan dentro del espectro político en general y que además encuadre en cualquier polo doctrinal.

Para este análisis tomaremos como referente el concepto de los autores Cas Mudde y Cristóbal Rovira Kaltwasser contenido en su libro *Populismo, una breve introducción* quienes lo identifican como: “Un conjunto de políticas macroeconómicas promovidas con el fin de ganar elecciones, pero que, una vez implementadas, terminan por generar niveles de gasto insostenible y desencadenan, tarde o temprano, profundas crisis de ajuste”.

Este tipo de liderazgos históricamente han aparecido

en contextos de fuertes crisis económico-sociales que destrozaron los equilibrios políticos y tienden a llevar a polos doctrinales extremos a la sociedad, debido a que dichas crisis tienen como resultado pobreza extrema generalizada y sistemática, caída económica de las clases medias, partidos políticos que ya no representan una respuesta a las necesidades de la ciudadanía y que solo luchan por los intereses de sus propios dirigentes; en el caso de la época actual este periodo inicia con la crisis económica del año 2008 generada en los Estados Unidos que golpeó a la mayoría de los países del orbe. La crisis económica se transforma en crisis política y la crisis

política se transforma en crisis democrática.

Desde tiempos remotos, Platón y Aristóteles, ya alertaban sobre este problema, en sus ensayos filosóficos y políticos ya existía la preocupación sobre el mal uso que algunos dirigentes podrían dar a este tipo de movimientos, específicamente se hablaba de la demagogia, en la que el líder carismático ponía en riesgo a la república, tal como lo hace el populismo en nuestro tiempo con la democracia.

En la actualidad, la sociedad tiene el gran reto de hacer frente a este tipo de liderazgos, no solo en nuestro país sino en el mundo entero, hacia donde dirijamos nuestra visión observamos líderes populistas, ya sea de ideología de izquierda o de derecha e incluso algunos en que la marca ideológica política no está teóricamente bien definida. En México hemos reducido nuestra mirada únicamente al populismo de izquierda en América Latina soslayando los populismos norteamericano, europeos e incluso asiáticos.

En el caso del Populismo de derecha sus líderes basan su estrategia en atacar a las minorías, como acontece con los migrantes, y en el caso del Populismo de izquierda sus líderes atacan a las élites, tales como los organismos internacionales.

Los ejemplos a nivel mundial son bastos y se han

propagado a nivel global, empezando con nuestro vecino del norte Donald Trump, quien con sus políticas antiinmigrantes y nacionalistas se ha puesto a la vanguardia del populismo de derecha y que en busca de su reelección utiliza la diatriba y el insulto en contra de nuestro país además de la promesa de construir un muro en la frontera para frenar el paso de migrantes a los Estados Unidos, como una de sus propuestas más firmes desde su primera campaña.

Continuando con los ejemplos en nuestro continente podemos mencionar a populistas de izquierda como Nicolás Maduro de Venezuela, Rafael Correa de Ecuador, José Mujica de Uruguay, Evo Morales de Bolivia y Daniel Ortega de Nicaragua y populistas de derecha como Jahir Mesias Bolsonaro de Brasil, Mauricio Macri de Argentina y Janine Añez de Bolivia.

En Europa podríamos mencionar a populistas de derecha como Marine Le Pen de Francia, Matteo Salvini de Italia, Viktor Orban de Hungría, Jussi Halla-aho de Finlandia, Alice Weidel de Alemania, Anders Primdahl de Dinamarca, Santiago Abascal de España y Geert Wilders de Holanda y populistas de izquierda como Pablo Iglesias de España, Jean Luc-Mélenchon de Francia y Alexander Tsipras en Grecia.

En Asia y Medio Oriente podríamos mencionar a Rodrigo Duterte de Filipinas, Narendra Modi de India, Benjamin Netanyahu de Israel y Recep Tayyip Erdogan de Turquía.

En el caso de México es muy común preguntarse si el Presidente podría ser considerado populista, hemos conocido opiniones tanto a favor como en contra que han confundido a muchos ciudadanos, no obstante desde mi punto de vista Andrés Manuel López Obrador engloba en su actuar el 100% de las características principales de un líder populista y está en la línea divisoria de subir un peldaño y colocarse como un líder autoritario.

En los primeros dos años de su Presidencia, ha escalado todas y cada una de las facetas del populismo, sus actividades no pueden ser englobadas en un espectro ideológico particular de izquierda o de derecha, ya que muchas de ellas han sido englobadas en uno u otro polo dogmático.

Pero ¿cuáles son estas características a las que me refiero?

La diferenciación permanente de la sociedad, la separación de unos y de otros, la lucha entre buenos y malos, el choque entre ellos y nosotros, la batalla entre el pueblo bueno y la mafia en el poder, han sido su propósito

***Andrés Manuel López Obrador engloba en su actuar el 100%
de las características principales de un líder populista y está en la línea
divisoria de subir un peldaño y colocarse como un líder autoritario***

principal. El populismo se alimenta y se fortalece con la polarización permanente.

Sus políticas públicas no ofrecen soluciones técnicas sino transformaciones que a su entender cambiarán nuestra época, en lugar de ofrecer soluciones nos ofrece salvación.

En su persona pretende concentrar las virtudes (honestidad, austeridad, justicia, etc.) de una supuesta mayoría social.

Niega que existan otras opciones que puedan solucionar los problemas, para él no existen las minorías políticas y menos el pluralismo, por ello se niega a negociar con quien no esté de acuerdo con sus supuestas verdades.

Prefiere la construcción de una coraza protectora a través de un movimiento supuestamente social, por lo que no cree en los partidos políticos que son garantes de la democracia, incluso minimiza el partido que el mismo fundó y solo lo ha utilizado como plataforma para llegar al poder.

Todo aquel que no piensa como él se convierte automáticamente en enemigo, no

respeta los puntos de vista contrarios a su propia verdad, quiere destruir a los medios de comunicación que no atienden su agenda y pretende controlar el poder judicial a través de destruir su independencia que la propia constitución le otorga. (Ataques diarios a medios como Reforma, El Universal, Proceso, Nexos y diversos comunicadores, presión a órganos autónomos como el Instituto Nacional Electoral y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para echar a andar una consulta contra los ex Presidentes a todas luces inconstitucional, etc.)

Los programas sociales se convierten en medios de control clientelar, estos apoyos ya no son un derecho del ciudadano sino el favor otorgado directamente por el Presidente, al no haber intermediarios el control subliminal se vuelve cada vez más férreo.

Establece un lenguaje directo, claro y simple con la población a través de su conferencia mañanera y sus redes sociales, las cuales son fundamentales para su estrategia de control comunicacional.

Las medias verdades y las mentiras no son la excepción sino la regla y en muchos casos, aun habiendo pruebas en contrario, él siempre tendrá la razón. (Pandemia Covid-19).

Ha echado a andar el reescribir el pasado y toda la historia nacional, acomodando a su favor sucesos históricos que son utilizados para aumentar la polarización entre supuestos explotadores y explotados. (Petición de perdón al gobierno español y al Estado Vaticano por la Conquista de México y recientemente solicitud al gobierno austriaco de devolver el Penacho de Moctezuma).

Por todo lo anterior, es indudable que estamos ante un líder claramente populista y que vivimos una de las etapas más importantes de la historia, por lo que debemos cuidar a las instituciones, a la constitución y sus equilibrios democráticos, así que como opción política democrática tenemos que ser muy cuidadosos y no dejarnos envolver en la estrategia más importante de todo populista: la polarización de la sociedad. Seamos activos, no reactivos. **B**



FUNDACIÓN
**Rafael
PRECIADO**
Hernández, A.C.

www.frph.org.mx

Visite nuestro sitio de internet:

Eventos
Estudios
Boletín Económico
Ediciones
Revista Bien Común en línea



Cannabis: ante el libre desarrollo de la personalidad

Kalyope Rodríguez Magiras

I. Introducción

Cuando se genera una colisión entre los alcances de dos derechos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) o el Poder Judicial de la Federación se encargan de analizar la constitucionalidad de las leyes como permisiones o prohibiciones. Algo similar transcurrió entre el derecho a la salud y el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

En este caso, la SCJN hizo lo propio al analizar la colisión de esos derechos a partir de cinco amparos en revisión en los que determinó que algunos de los artículos de la Ley General de Salud relacionados con el consumo de *cannabis* con fines recreativos, eran inconstitucionales.

El presente documento desarrolla cuáles fueron los asuntos y los criterios que estableció la SCJN con referencia al derecho en general y en su caso, a la obligación que en apariencia asignó al Poder Legislativo para modificar algunos artículos de la mencionada Ley. Dicha situación, derivó en una discusión reciente en las Comisiones Unidas de Justicia, Salud y Estudios Legislativos Segunda; para aprobar un dictamen por el que se expide la Ley para la Regulación del *Cannabis*, mismo que no ha sido aprobado por el Pleno del Senado.

También se aborda el concepto del derecho al “libre desarrollo de la personalidad”. La importancia de incluirlo en estas líneas, esta

derivada de la conexión que se genera cuando en las sentencias que se analizan, es este el derecho al que se alude.

En el mismo sentido, se examinan los mecanismos legales a través de los cuales la SCJN, puede hacer uso de sus facultades para solicitar al Poder Legislativo la modificación o emisión de una ley en un plazo determinado y por qué; además de argumentar, por qué ante esta posibilidad, para el caso particular del uso lúdico de la marihuana, existieron omisiones.

Con base en lo anterior, el presente documento pretende hacer una breve introspección sobre lo que ha acontecido en el proceso

para despenalizar el uso lúdico del *cannabis* y su estrecha relación con el derecho al libre desarrollo de la personalidad, las iniciativas presentadas en el Senado de la República en relación la regulación del uso del *cannabis*, los procedimientos que ponen en duda la determinación obligatoria de legislar en la materia y las razones por las que el Poder Legislativo podría no cumplir con el mandato que impuso la SCJN.

II. Justificación de la relevancia de la investigación

El propósito de la presente investigación es analizar la obligatoriedad que la SCJN le impuso al Poder Legislativo para que este legisle en favor del uso lúdico del *cannabis* en México, en atención al libre desarrollo de la personalidad de los consumidores.

Se ha dado seguimiento a la presentación de iniciativas en el Senado de la República, que han tenido como objetivo la regulación del uso lúdico del *cannabis*, mismas que se detallan en la Tabla 1:

Tabla 1. Recuento de Iniciativas de Ley presentadas en el Senado de la República en el periodo del 8 de noviembre de 2018 al 6 de febrero de 2020.

No.	Fecha de Presentación	Título de la iniciativa	Senador promovente y Grupo Parlamentario	Turno	Sinopsis
1. ¹	8/nov/2018	Proyecto de Decreto por el se expide la Ley General para Regulación y Control de Cannabis	Senadores Ricardo Monreal Ávila y Olga Sánchez Cordero, Morena.	Comisiones Unidas de Justicia; de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.	La Ley que se pretende expedir se aplicará a las siguientes materias: la siembra, cultivo, cosecha, producción, transformación, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, transporte, distribución, venta, comercialización, portación y consumo del <i>cannabis</i> y sus derivados; para fines personales, científicos y comerciales; así como el control sanitario del <i>cannabis</i> para usos personales, científicos y comerciales.
					Se crea el Instituto Mexicano de Regulación y Control del Cannabis, como un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Salud.
2	8/nov/2018	Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos y se adiciona un artículo 247 Bis a la Ley General de Salud	Senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños, PRI.	Comisiones Unidas de Justicia; de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.	Propone establecer en la Ley General de Salud que los actos a que se refiere el artículo 247 que comprenden el uso lúdico o recreativo y de consumo personal del estupefaciente <i>cannabis</i> sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas, así como del psicotrópico Tetrahidrocannabinol, los isómeros D6a (10a), D6a (7), D7, D8, D9, D10, D9 (1a) y sus variantes estereoquímicas.

¹ <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=8035> EL contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-11-08-1/assets/documentos/Inic_Morena_Control-Cannabis_081118.pdf

2. ⁱⁱ		Y se modifican diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.			El ejercicio de dichos actos no requerirá autorización previa de la Secretaría de Salud. Las reformas al Código Penal Federal son para señalar que todas las actividades necesarias que se realicen para el uso lúdico de la marihuana, no serán objeto de persecución penal. Asimismo, se exceptúan dichos actos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
3. ⁱⁱⁱ	8/nov/2018	Proyecto de decreto que reforma y adiciona distintas disposiciones de la Ley General de Salud.	Senadoras y los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, MC.	Comisiones Unidas de Justicia; de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.	La iniciativa propone reformar diversas disposiciones de la Ley General de Salud a fin de adecuar el uso lúdico y recreativo de la marihuana. Establece también la obligación a las entidades federativas a homologar su legislación.
4. ^{iv}	15/oct/2019	Proyecto de decreto por el que se crea la Ley General para la Regulación, Control y Aprovechamiento de la <i>Cannabis</i> y sus derivados; y se reforman diversos artículos de la Ley General de Salud, así como del Código Penal Federal; y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Senador Gerardo Novelo Osuna, Morena.	La parte relativa a la Ley General para la Regulación, Control y Aprovechamiento de la <i>Cannabis</i> y sus derivados; la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, se do turno directo a las Comisiones Unidas de Justicia; de Salud; y de Estudios Legislativos, Segunda; y la parte relativa a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se remitió a la Cámara de Diputados.	Propone regularización desde óptica que excluye penalización a los hechos humanos relacionados con la marihuana y las reacciones biológicas con sus derivados conocidos en el caso como Cannabinoides.

ⁱⁱ <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=8046> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-11-08-1/assets/documentos/Ini_PRI_art_247bis_LGS.pdf

ⁱⁱⁱ <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=8046> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-11-08-1/assets/documentos/Ini_PRI_art_247bis_LGS.pdf

^{iv} <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=9620> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-10-15-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Novelo_CANNABIS_Baja_California.pdf

PAPELES DE INVESTIGACIÓN

5. ^v	10/jul/2019	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Regulación de la <i>Cannabis</i> con fines de Autoconsumo	Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, PT.	Comisiones Unidas de Justicia; de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.	En relación a la Ley General de Salud menciona que la semilla o planta de <i>cannabis</i> sativa, índica y americana no será considerada estupefaciente cuando su porcentaje de tetrahidrocannabinol sea menor igual o menor a 0.3 por ciento, en cuyo caso se denominará cáñamo industrial.
		Y para Uso Médico, Científico, Terapéutico y Cosmético; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud; y del Código Penal Federal.			La SAGARPA establecerá las regulaciones para la siembra, cultivo y cosecha del cáñamo industrial y otorgará las licencias correspondientes. La COFEPRIS estará facultada para verificar y controlar el contenido de tetrahidrocannabinol en el cáñamo industrial y otorgará la certificación a los productos. Establece requisitos mínimos para las autorizaciones con fines médicos, científicos, terapéuticos y cosméticos en el caso de <i>cannabis</i> sativa, índica y americana.
					La autorización para importar se dará en función de los cupos establecidos en la ley en la materia y demás disposiciones aplicables. Con excepción del <i>cannabis</i> sativa, índica y americana, el Ministerio Público no ejercerá acción penal en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor. No es delito la posesión, para estricto consumo personal.
					En virtud del Código Penal Federal se le impondrá el doble de la pena a quien, sin licencia de la Secretaría de Salud, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana o contravenga lo que establece la Ley General de Regulación del <i>Cannabis</i> con fines de Autoconsumo y para uso Científico, Médico, Terapéutico y Cosmético, y demás disposiciones aplicables.
6. ^{vi}	03/sep/2019	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Regulación y Control de <i>Cannabis</i> .	Senadores Miguel Ángel Mancera, PRD y Joel Molina Ramírez, MORENA.	Comisiones Unidas de Justicia; de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.	Expide la Ley General para la Regulación y Control de la <i>Cannabis</i> que será aplicable a la siembra, cultivo, cosecha, laboratorios de prueba, producción, transformación, etiquetado, empaquetado, almacenamiento, promoción, publicidad, transporte, distribución, venta, comercialización, portación, venta, comercialización, portación y consumo del <i>cannabis</i> y sus derivados.

^v <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=8928> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-07-10-1/assets/documentos/Inic_PT_Sen_pinedo_LGRCIC_LGSyCPF.pdf

^{vi} <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=9219> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-09-03-1/assets/documentos/Inic_PRD_Sen_Mancera_Regulacion_CANNABIS.pdf

					Establece los lineamientos para su transformación artesanal e industrial, así como de almacenamiento, portación y consumo. Incluye bases para el etiquetado, promoción, publicidad dirigida a mayores de edad. Indica que la autoconsumo excluye expresamente la venta, comercialización y distribución.
					Incorpora a la ley los productos de <i>cannabis</i> comestibles, productos comestibles del <i>cannabis</i> psicoactivo, productos farmacéuticos de <i>cannabis</i> , productos industriales de <i>cannabis</i> no psicoactivo, promoción y publicidad de los productos de <i>cannabis</i> psicoactivo, persona usuaria, reducción de riesgo y daño y el sistema de regulación y control.
					Indica que queda permitida la adquisición de semillas y plantas de <i>cannabis</i> , así como su plantación, transformación, almacenamiento, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, transporte, distribución, comercialización y venta de <i>cannabis</i> y sus derivados con fines comerciales. Prohíbe toda forma de patrocinio como medio para posicionar cualquier producto de <i>cannabis</i> o sus derivados.
7. ^{vii}	06/feb/2020	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 235 Bis de la Ley General de Salud.	Senador Clemente Castañeda Hoeflich, MC.	Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.	Propone que incluya la protección de los derechos de los animales en materia de investigación científica sobre los cannabinoides a través del diseño de políticas públicas que implemente la Secretaría de Salud.
8. ^{viii}	22/oct/2019	Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 235 y el párrafo primero del artículo 237 de la Ley General de Salud.	Senador Juan Manuel Fócil Pérez, PRD.	Comisiones Unidas de Justicia; Salud y de Estudios Legislativos, Segunda con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.	Propone que la <i>cannabis</i> se excluya de las sustancias prohibidas por la Ley General de Salud, para fomentar la investigación de esta sustancia con fines médicos y comerciales.

^{vii} <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=10232> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-02-06-1/assets/documentos/Inic_MC_clemente_mariguana_medicinal_animales.pdf

^{viii} <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=9639> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-10-22-1/assets/documentos/Inic_PRD_Sen_Focil_art_237_LGS.pdf

PAPELES DE INVESTIGACIÓN

9. ^{ix}	03/sep/2019	Proyecto de decreto que reforma los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud.	Senadores Miguel Ángel Navarro Quintero, Rubén Rocha Moya, Lucía Trasviña Waldenrath MORENA.	Comisiones Unidas de Justicia, Salud; y de Estudios Legislativos, Segunda.	Establece que podrán realizarse con fines médicos, con autorización de la Secretaría de Salud, las actividades relativas a la siembra, cultivo, cosecha, preparación, posesión y transportación, para el autoconsumo de personas mayores de edad, del estupefaciente " <i>cannabis</i> " (sativa, indica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas) y del psicotrópico "THC" y sus variantes, conocido en conjunto como "marihuana".
10. ^x	18/sep/2019	Proyecto de decreto que reforma los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud.	Senadora Mónica Fernández Balboa, MORENA.	Comisiones Unidas de Justicia; de Salud; y de Estudios Legislativos, Segunda. Con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.	Propone que se requerirá autorización de la Secretaría de Salud para la siembra, el cultivo, la cosecha, la preparación, la posesión y la transportación personal, para el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente cannabis sativa, indica y americana, su resina, preparados y semillas.
					De igual forma se requerirá autorización para la siembra, el cultivo, la cosecha, la preparación, la posesión y la transportación personal, para el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del psicotrópico THC, con los siguientes isómeros: *6a (10a), *6a (7), *7, *8, *9, *10, *9 (11) y sus variantes estereoquímicas.
11. ^{xi}	25/abril/2019	Proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.	Senador Raúl Paz Alonzo, PAN.	Comisiones Unidas de Justicia; de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.	Propone que para regular el cannabidiol (CBD), las autoridades sanitarias deberán adoptar las medidas de control y vigilancia de las sustancias psicotrópicas, y no psicotrópicas. Por lo que aquellas sustancias que provengan de un estupefaciente, pero que no sean psicotrópicas y que tengan amplios usos industriales, entre los que se encuentra el cannabidiol CBD
					Podrán comercializarse, exportarse e importarse cumpliendo los requisitos establecidos en la regulación sanitaria, mismos que deberán ser diferentes a los requisitos solicitados para los productos que producen efectos psicotrópicos.

^{ix} <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/piniciativa> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/assets/documentos/Ini_Morena_Sen_Menchaca_Art_235_LGS.pdf

^x <https://www.senado.gob.mx/emergente/fichaTecnica/index.php> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/documentos/Ini_Morena_Sen_Balboa_LGS_Cannabis.pdf

^{xi} <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php> El contenido completo de la iniciativa, puede ser consultado en el siguiente link https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-25-1/assets/documentos/Ini_PAN_art_245_LGS_.pdf

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República y del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.

Como puede observarse, las iniciativas de reforma o creación de ley, contenidas en la Tabla 1 tienen dos rasgos en común. El primero es que todas tienen relación con la regulación/despenalización del uso lúdico del *cannabis*; y la segunda, es que la mayoría fue turnada para análisis, discusión y dictaminación a las Comisiones Unidas de Justicia, Salud y Estudios Legislativos Segunda. En cumplimiento a su deber, éstas comisiones elaboraron, discutieron y votaron un dictamen aprobatorio que da origen a la Ley para la Regulación del *Cannabis*, en el que se establece: la regulación del consumo bajo un enfoque de salud pública, derechos humanos y desarrollo sostenible; la regulación de actos como el almacenamiento, consumo, cosecha, comercio, exportación, publicidad; y también determina sanciones y promueve la educación sobre las consecuencias del uso del *cannabis*, entre otras cosas. Sin embargo, el análisis por el que se identificaría aquello de las iniciativas que si o que no haya sido considerado para ser dictaminado, no es objeto de este trabajo, pero si ayuda al diseño del punto de partida.

El que si es el centro del análisis y del estudio, es el que se obtiene a partir del mandato de la SCJN en el procedimiento de

Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018 de junio de 2018 y lo que se ha presentado en torno al uso lúdico de la marihuana antes y a partir de la emisión de dicha declaratoria, que dicho sea de paso, genera una alerta de obligatoriedad para expedir o reformar la ley con base la resolución de cinco amparos revisados por la SCJN. Razón por la cual este documento aborda los mecanismos y las formas en que se desarrollaron dichos amparos, así como su alcance; en su mayoría, bajo en criterio utilizado por el máximo Tribunal para tutelar el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Por último, es importante agregar, que aunado al procedimiento legislativo y al de Declaratoria General de Inconstitucionalidad, la SCJN notificó al Senado de la República mediante el oficio signado SGA7FAOT/384/2019, el plazo de 90 días para que éste modifique o derogue las disposiciones observadas en los cinco amparos ya citados.

III. Objetivos de la investigación

Determinar el alcance de las sentencias de la SCJN, respecto de la obligación que impone al Poder Legislativo para legislar a favor del uso lúdico del *cannabis*, bajo la tutela principal del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

¿Cuál es el alcance de lo ordenado de por la SCJN respecto de las reformas legales sobre consumo lúdico del *cannabis*?

V. Marco teórico y conceptual de referencia

A partir de que la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, se aceptaron internacionalmente los derechos inherentes a la persona humana, reconociendo su dignidad, realización y protección. Desde entonces y hasta la actualidad, el derecho al libre desarrollo de la personalidad como concepto, se ha ido entiendo como el derecho que posee todo ser humano para desarrollarse, para definir su proyecto de vida, sus intereses y expectativas. Es un atributo jurídico, en el que se incluyen todos los derechos y características indispensables al estatus jurídico de persona. Su reconocimiento tiene por objeto, brindar a la persona la libertad para ser individualmente como desee ser, sin impedimentos.

Lo que entre los individuos busca generar consenso para luego garantizar la tutela del derecho, es el libre desarrollo de la personalidad. Mientras que, en una esfera social o colectiva, de las ciudades,

ese derecho es compatible con otros conceptos como la autodeterminación de los pueblos. Sin perder el foco ni desviarnos del tema de análisis particular, solo hago una pequeña pausa para referirme a la autodeterminación de los pueblos puesto que, al ser un principio sustancial que materializa la identidad de los pueblos, también rige el orden internacional y regula desde otra óptica su destino. Pero, también refleja fragilidad derivada de la propia aplicación del derecho y de las consecuencias que no necesariamente son propicias para el desarrollo y la paz entre los pueblos. Esta idea puede materializarse en la época actual, con los conflictos de Cataluña en España, que aluden, principalmente a la libre autodeterminación.

En resumen, hay una faceta individual que tutela la libertad para que las personas tomen sus propias decisiones con respecto del curso por el que desean dirigir sus vidas: el libre desarrollo de la personalidad. Mientras que también podría considerarse una faceta de la colectividad, que se materializa en el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

El presente documento toma como referencia en el tema central de la investigación, el marco normativo del internacional, del derecho

comparado, y la jurisprudencia emitida en México.

VI. Formulación de hipótesis

El Poder Legislativo no está obligado a legislar a favor del uso lúdico del *cannabis*, como consecuencia del mandato de la SCJN, ni de la jurisprudencia conformada con la resolución de los amparos sobre el consumo de marihuana con fines lúdicos y recreativos, al declarar diversos artículos de la Ley General de Salud como inconstitucionales. El límite de la permisión y la forma en que debe regularse en el ámbito legislativo está dada por la voluntad del propio Poder Legislativo y no por el Poder Judicial; lo que no afecta ningún derecho de ninguna persona consumidora en el país.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

Al revisar a jurisprudencia de algunos países como Colombia, se encuentra lo siguiente:

El derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad protege la capacidad de las personas para definir, en forma autónoma, las opciones vitales que habrán de guiar el curso de su existencia. En esta medida, (...) en el artículo 16 de la Carta Política, se consagra la libertad *in*

nuce, toda vez que cualquier tipo de libertad se reduce finalmente a ella o, dicho de otro modo, la anotada norma constitucional constituye una cláusula general de libertad.

Mientras que el Tribunal Constitucional Español ha mencionado que:

Junto con el valor de la vida humana y sustancialmente relacionado con la dimensión moral de ésta, nuestra Constitución ha elevado también a valor jurídico fundamental la dignidad de la persona, que, sin perjuicio de los derechos que le son inherentes, se halla íntimamente vinculada al libre desarrollo de la personalidad (...) y a los derechos (...) a la libertad de ideas y creencias (...) Del sentido de estos preceptos puede deducirse que la dignidad es un valor espiritual y moral inherente a la persona que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al respeto por parte de los demás.¹

Otras publicaciones, hacen referencias como la siguiente:

¹ Tribunal Constitucional de España. Sentencia 53/1985.

El Poder Legislativo no está obligado a legislar a favor del uso lúdico del cannabis, como consecuencia del mandato de la SCJN, ni de la jurisprudencia conformada con la resolución de los amparos sobre el consumo de marihuana con fines lúdicos y recreativos, al declarar diversos artículos de la Ley General de Salud como inconstitucionales

“...el libre desarrollo de la personalidad encuentra su basamento teórico en la dignidad humana. ... se traduce en la libertad que todo ser humano tiene de ser “uno mismo”. Es decir, que ni el Estado, ni los órganos que lo componen, ni persona alguna, pueden tener injerencia en la espiritualidad e individualidad de la mujer y el hombre.

Para referirme al caso particular de nuestro país, la búsqueda fue más exhaustiva. A pesar de su importancia, la tutela al derecho al libre desarrollo de la personalidad es “reciente”, puesto que, en los precedentes de jurisprudencia del Poder Judicial Federal, encontré que el concepto se desarrolló hasta la novena época. La primera tesis aislada sobre el tema se publicó el 19 de octubre de 2009 y es la única que define con claridad el derecho al libre desarrollo de la personalidad y que lo vincula con el derecho a la dignidad humana:

Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Aspectos que comprende. de la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos;

de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.²

De hecho, la primera tesis jurisprudencial que se aprobó en la materia, tiene fecha del 19 de septiembre de 2012. En ella, no se desarrolló el concepto del derecho como tal, simplemente se incluyeron referencias como: “para desenvolver su vida personal y salvaguardar el libre desarrollo de la personalidad” de la víctima.

Fue hasta julio de 2015, cuando por primera vez se dotó de contenido a ese derecho al analizar el divorcio

² Época: Novena Época Registro: 165822 Instancia: Pleno Tipo de Tesis: Aislada Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XXX, Diciembre de 2009 Materia(s): Civil, Constitucional Tesis: P. LXVI/2009 Página:7

necesario en una jurisprudencia, en la que se sostuvo lo siguiente:

“El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de ‘autonomía de la persona’, de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros”.³

Sin embargo, no es hasta las sentencias que analizan el tema de uso recreativo del *cannabis* en donde se dota realmente de contenido a ese derecho en una línea jurisprudencial.

De los cinco amparos que otorgaron la facultad a un grupo de individuos para consumir el *cannabis* de manera recreativa, surgieron cuatro tesis jurisprudenciales que tienen como contenido el abordaje del concepto del derecho al “libre desarrollo de la personalidad”.

El viernes 22 de febrero de 2019, se publicaron las tesis de jurisprudencia 3/2019, 4/2019, 5/2019 y 6/2019 aprobadas por la Primera Sala de la SCJN (en sesión privada el 13 febrero de 2019), de las que se destaca:

3/2019.- Derecho al libre desarrollo de la personalidad. La prohibición para el autoconsumo de marihuana contenida en la ley general de salud incide prima facie en el contenido de dicho derecho fundamental. Esta Primera Sala entiende que el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad permite, prima facie, que las personas mayores de edad decidan sin interferencia alguna qué tipo de actividades recreativas o lúdicas desean realizar, así como llevar a cabo

todas las acciones o actividades necesarias para poder materializar dicha elección. De esta manera, la elección de alguna actividad recreativa o lúdica es una decisión que pertenece indudablemente a la esfera de autonomía personal que debe estar protegida por la Constitución. Esa elección puede incluir la ingesta o el consumo de sustancias que produzcan experiencias que en algún sentido “afecten” los pensamientos, las emociones y/o las sensaciones de la persona. En esta línea, se ha señalado que la decisión de fumar marihuana puede tener distintas finalidades, entre las que se incluyen el alivio de la tensión, la intensificación de las percepciones o el deseo de nuevas experiencias personales y espirituales. Estas experiencias se encuentran entre las más personales e íntimas que alguien pueda experimentar, de tal manera que la decisión de un individuo mayor de edad de “afectar” su personalidad de esta manera con fines recreativos o lúdicos se encuentra tutelada prima facie por el derecho al libre desarrollo de ésta. Así las cosas, esta Primera Sala concluye que la prohibición contenida en

³ Divorcio necesario. El régimen de disolución del matrimonio que exige la acreditación de causales, vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad (códigos de morelos, veracruz y legislaciones análogas). Época: Décima Época Registro: 2009591 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 20, Julio de 2015, Tomo I Materia(s): Constitucional, Civil Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.) Página: 570

los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo, y 248 de la Ley General de Salud, efectivamente incide en el contenido prima facie del derecho fundamental en cuestión, toda vez que constituye un obstáculo jurídico que impide ejercer el derecho a decidir qué tipo de actividades recreativas o lúdicas se desean realizar, al tiempo que también impide llevar a cabo lícitamente todas las acciones o actividades necesarias para poder materializar esa elección a través del autoconsumo de la marihuana: siembra, cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, transporte, etcétera.⁴

4/2019.- Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Su dimensión externa e interna. La libertad “indefinida” que es tutelada por el derecho al libre desarrollo de la personalidad complementa las otras libertades más específicas, tales como la libertad de conciencia o la libertad de expresión, puesto que su función es salvaguardar la “esfera personal” que no se encuentra protegida

por las libertades más tradicionales y concretas. En este sentido, este derecho es especialmente importante frente a las nuevas amenazas a la libertad individual que se presentan en la actualidad. Ahora bien, la doctrina especializada señala que el libre desarrollo de la personalidad tiene una dimensión externa y una interna. Desde el punto de vista externo, el derecho da cobertura a una genérica “libertad de acción” que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad. En cambio, desde una perspectiva interna, el derecho protege una “esfera de privacidad” del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal. Al respecto, si bien en un plano conceptual puede trazarse esta distinción entre los aspectos externos e internos, resulta complicado adscribir los casos de ejercicio de este derecho a una sola de estas dimensiones. Ello es así, porque las acciones que realizan los individuos en el ejercicio de su autonomía personal suponen la decisión de llevar a cabo esa acción, al tiempo

que las decisiones sobre aspectos que en principio sólo incumben al individuo normalmente requieren de ciertas acciones para materializarlas. En todo caso, parece que se trata de una cuestión de énfasis. Así, mientras que hay situaciones en las que el aspecto más relevante de la autonomía personal se aprecia en la acción realizada, existen otras situaciones en las que el ejercicio de la autonomía se observa más claramente a través de la decisión adoptada por la persona.⁵

5/2019.- Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Brinda protección a un área residual de libertad que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas. La Constitución mexicana otorga una amplia protección a la autonomía de las personas, al garantizar el goce de ciertos bienes que son indispensables para la elección y materialización de los planes de vida que los individuos se proponen. Así, en términos generales, puede decirse que los derechos fundamentales tienen la función de

⁴ Época: Décima Época Registro: 2019356 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 3/2019 (10a.) Página: 489

⁵ Época: Décima Época Registro: 2019357 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 4/2019 (10a.) Página: 491

“atrincherar” esos bienes contra medidas estatales o actuaciones de terceras personas que puedan afectar la autonomía personal. De esta manera, los derechos incluidos en ese “coto vedado” están vinculados con la satisfacción de esos bienes básicos que son necesarios para la satisfacción de cualquier plan de vida. En este orden de ideas, el bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas es precisamente la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros. En este sentido, la Constitución y los tratados internacionales reconocen un catálogo de “derechos de libertad” que se traducen en permisos para realizar determinadas acciones que se estiman valiosas para la autonomía de las personas (expresar opiniones, moverse sin impedimentos, asociarse, adoptar una religión u otro tipo de creencia, elegir una profesión o trabajo, etcétera), al tiempo que también comportan límites negativos dirigidos a los poderes públicos y a terceros, toda vez que imponen prohibiciones de intervenir u obstaculizar las acciones permitidas por el derecho fundamental en cuestión. Ahora bien, el derecho al

libre desarrollo de la personalidad brinda protección a un “área residual de libertad” que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas. En efecto, estos derechos fundamentales protegen la libertad de actuación humana de ciertos “espacios vitales” que, de acuerdo con la experiencia histórica, son más susceptibles de ser afectados por el poder público; sin embargo, cuando un determinado “espacio vital” es intervenido a través de una medida estatal y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, las personas pueden invocar la protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad. De esta manera, este derecho puede entrar en juego siempre que una acción no se encuentre tutelada por un derecho de libertad específico.⁶

6/2019.- Derechos de terceros y orden público. Constituyen límites externos del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Si bien el libre desarrollo de la personalidad da cobertura prima facie a un

derecho más específico consistente en consumir marihuana con fines lúdicos o recreativos, ello no significa que ese derecho tenga un carácter definitivo. En este sentido, el libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto, por lo que puede ser limitado con la finalidad de perseguir algún objetivo constitucionalmente válido. Este derecho encuentra algunos de sus límites en los derechos de los demás y en el orden público. De esta manera, estos límites externos al derecho fundamental funcionan como cláusulas que autorizan al legislador a intervenir en el libre desarrollo de la personalidad, siempre que tal intervención sea idónea, y no resulte innecesaria o desproporcionada en sentido estricto.⁷

En cuanto a lo que refiere el derecho al libre desarrollo de la personalidad en el contenido de las constituciones de siete países, la Tabla 2 incluye sentencias emitidas por sus tribunales, en relación con el consumo de estupefacientes:

⁶ Época: Décima Época Registro: 2019355 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 6/2019 (10a.) Página: 487.

⁷ Época: Décima Época, Registro: 2019359 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 63, febrero de 2019, Tomo I. Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 6/2019 (10a.) Página: 492.

Tabla 2. El libre desarrollo de la personalidad en el derecho comparado

No.	Tipo de Ley	Contenido	En relación con el consumo de drogas
1	Ley Fundamental de la República Federal de Alemania	Art. 1. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, a menos que viole los derechos de otros y no viole el orden constitucional o la ley moral.	Su tribunal ha dispuesto que el consumo de drogas no puede ser amparado bajo el derecho al libre desarrollo de la personalidad por la limitación que le impone el interés público y por las afectaciones que el consumo causa en la salud. "El derecho a intoxicarse no existe"
2	Constitución Española	Art. 10. 1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.	
3	Constitución Política de Colombia	Art. 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.	Este derecho posibilitó la dosis personal, aludiendo a la autodeterminación del individuo y argumentando que no puede regularse la forma de como nos comportamos con nosotros mismos.
4	Constitución de Ecuador	Art. 66. Se reconoce y garantizará a las personas: 1 al 4 ... 5 El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.	No se identificaron sentencias.
5	Constitución Política de Venezuela	Art. 20. Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.	No se identificaron sentencias.
6	Constitución Chilena	No dispone expresamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad.	No se identificaron sentencias.
7	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No dispone expresamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad; pero si se encuentra una referencia en el artículo 19 en relación con la orden de un juez para dictar prisión preventiva oficiosa en casos contra el libre desarrollo de la personalidad y la salud.	Existen las sentencias de la SCJN 547/2018, 548/2018, 1163/2017, 623/2017, 1115/2017, 237/201, que bajo la tutela del derecho al libre desarrollo de la personalidad, otorgaron amparos a los promoventes, para el consumo del cannabis.

Fuente: Elaboración propia con datos de las Constituciones de los países considerados y de sentencias que se vinculan con el libre desarrollo de la personalidad y el consumo de drogas.

Como se puede constatar, la Constitución Alemana considera expresamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo, también hay manifestaciones expresas en resoluciones de su Tribunal que sientan precedente a las limitaciones que el derecho supone frente al interés público. En el caso de México, sucede exactamente al revés. Nuestra Constitución Política protege ampliamente la autonomía de las personas, garantizando sus derechos fundamentales y deriva el derecho a la dignidad previsto en el artículo 1º, implícito en Tratados

PAPELES DE INVESTIGACIÓN

Internacionales. Sin embargo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad parece un derecho indefinido por no estar contenido en la norma constitucional. Frente a esta realidad, en nuestro país si hay resoluciones del máximo Tribunal, que aluden al derecho en comento, posibilitando o abriendo las vías de permisión para el uso lúdico del *cannabis*.

¿Cuáles son las bases sobre las cuales el estado diseña políticas o toma decisiones tendientes a la tutela de este derecho que no se encuentra explícitamente consagrado en la CPEUM?

¿Qué tanto se ha abusado de la expresión? Al grado de desdibujar la importancia de la transversalidad de este derecho, por no haber definido sus alcances o sus propios límites.

¿Qué pasaría si otras conductas se vuelven permitidas bajo la tutela del derecho al libre desarrollo de la personalidad, por restringir la libertad de una persona para llevarlas a cabo?

En el ámbito internacional, también hay instrumentos de derechos humanos que consideran de manera expresa el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Parece haber un consenso mundial sobre la evolución de las siguientes generaciones a partir de la progresividad de los derechos que conducen a la igualdad. A lo cual nadie podría negarse.

El primero de los instrumentos internacionales a los que haré referencia, es la Declaración Universal de Derechos Humanos, por haber sido la primera, y aunque no es vinculante, año tras año se le concede un valor jurídico más amplio.

La Tabla 3 se incluye para esquematizar de manera más sencilla para el lector, aquellas expresiones contenidas en instrumentos internacionales con relación al derecho al libre desarrollo de la personalidad:

Tabla 3 El libre desarrollo de la personalidad en el derecho internacional

No.	Tipo de Instrumento	Contenido
1	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
2	Convención sobre los derechos del Niño	Reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Considera también, la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño.
3	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Art. 24. Educación Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación ... a) ... b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad ...
4	Declaración y programa de acción de Viena	Cita a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos con una expresión relativa al armonioso desarrollo de la personalidad del niño.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los documentos de referencia.

Por otro lado, la SCJN en conjunto con los poderes Ejecutivo y Legislativo, establecen el principal sistema de pesos y contrapesos del poder en nuestro país y permiten un equilibrio que hace posible la democracia mexicana. La principal labor del máximo Tribunal, es analizar la constitucionalidad de las leyes y determinar si alguna de ellas contraviene un derecho humano previsto en la Constitución General o en su caso, en el contenido de algún tratado internacional firmado y ratificado por México vinculado con los derechos humanos.

El Amparo como medio de defensa, es un recurso para que el gobernado defienda pacíficamente los actos de la autoridad que vulneran sus derechos.

En relación al tema que nos ocupa, a continuación, se realizará una breve semblanza del contenido de cinco amparos:

1. Primer Amparo en Revisión 237/2014

31 de mayo de 2013. Cuatro personas presentaron una demanda de amparo en la que solicitaban que se declararan inconstitucionales diversos artículos de la Ley General de Salud y se permitiera el consumo lúdico del cannabis. Después de llegar a la Revisión, la SCJN se pronunció por primera vez a favor del

consumo lúdico del cannabis. De su sentencia destaco los siguientes argumentos:

“En el ordenamiento mexicano, esta Suprema Corte ha entendido que el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que deriva del derecho a la dignidad, que a su vez está previsto en el artículo 1º constitucional y se encuentra implícito en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por nuestro país. Al respecto, en la sentencia que resolvió el amparo directo 6/2008, el Pleno de este Alto Tribunal sostuvo entre otras cosas que “[e]l individuo, sea quien sea, tiene derecho a elegir en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que logrará las metas y objetivos que, para él, son relevantes”.

...

En este orden de ideas, los derechos fundamentales, los bienes colectivos y los bienes jurídicos garantizados como principios constitucionales constituyen fines que legítimamente fundamentan la intervención del legislador en el ejercicio de otros derechos. No obstante, debe aclararse que las intervenciones basadas en fines perfeccionistas no encuentran

protección constitucional, pues el Estado no puede exigir a las personas que se conduzcan de acuerdo a un determinado modelo de virtud...

[...] la prohibición del consumo de marihuana por la mera autodegradación moral que implica no persigue un propósito legítimo. La Constitución no impone un ideal de excelencia humana, permite que cada individuo elija su propio plan de vida y adopte el modelo de virtud personal que considere válido, en tanto no afecte a los demás. Así, las afectaciones al desempeño social que ocasiona la marihuana –por ejemplo, disminución de productividad laboral del consumidor y el denominado “síndrome amotivacional”– no pueden considerarse como razones válidas para intervenir el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Además, ni de la ley que ahora se analiza, ni de los procesos legislativos que la han reformado, se desprende la intención del legislador de promover un determinado modelo de virtud personal. ...

La sentencia de ese primer Amparo declaró inconstitucionales los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud

por prohibir el consumo lúdico del cannabis.

El efecto fue otorgar autorización para el consumo lúdico de cannabis, sólo a las personas que lo promovieron.

2. Segundo Amparo en Revisión 1115/2017

11 de abril de 2018. Este amparo se resolvió exactamente en el mismo sentido que el primero; se autorizó al peticionario a consumir marihuana regularmente, de forma personal y con fines meramente lúdicos y recreativos; por lo que no hay ningún cambio substancial que se considere que deba reseñarse.

3. Tercer Amparo en Revisión 623/2017

13 de junio de 2018.- En este caso, una persona demanda el amparo para consumo lúdico y además solicita la autorización sanitaria que la COFEPRIS le había negado, para la siembra, cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión transporte e importación y adquisición de semillas. En ese caso, la Suprema Corte afirma que el simple hecho de adquirir una semilla no es una afectación grave que amerite una prohibición absoluta. Se señala que en el momento en que se dicta esa sentencia ya existe la posibilidad de adquirir legalmente cannabis en el país a través de un supuesto

extraordinario para uso médico; por lo que le niegan declarar inconstitucional lo relativo a la adquisición a través de la importación. La sentencia reitera únicamente el uso lúdico. Así, el efecto del amparo fue el siguiente:

Para que la “Secretaría de Salud emita autorizaciones para realizar las actividades relacionadas con el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos –adquirir la semilla, sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer y transportar– del estupefaciente “cannabis” (sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas) y del psicotrópico “THC” (tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: $\Delta 6a$ (10a), $\Delta 6a$ (7), $\Delta 7$, $\Delta 8$, $\Delta 9$, $\Delta 10$, $\Delta 9$ (11) y sus variantes estereoquímicas), en conjunto conocido como marihuana, declaratoria de inconstitucionalidad que no supone en ningún caso autorización para realizar actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refieran a la enajenación y/o distribución de las sustancias antes aludidas, en el entendido de que el ejercicio del derecho no debe perjudicar a terceros.

[...] corresponderá a la Cofepris establecer los lineamientos y modalidades

de la adquisición de la semilla, quedando evidentemente obligada a tomar todas las medidas necesarias para dar cauce al derecho aquí reconocido, así como constreñida a dar efectivo y total cumplimiento a la presente resolución.

En resumen, la Primera Sala concedió el amparo para que el Director Ejecutivo de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas de la COFEPRIS, otorgue al quejoso la autorización sanitaria para realizar las actividades relacionadas con el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos. Además, comisionó a la COFERPIS a determinar lineamientos y modalidades para la adquisición de semilla, dando cauce al libre desarrollo de la personalidad. El uso de la misma se restringe únicamente a la persona que solicitó el amparo.

4. Cuarto Amparo en Revisión 1163/2017

4 de julio de 2018. El cuarto caso, la Segunda Sala consideró dos temas de inconstitucionalidad distintos, adicionales, a los otros cuatro. Amparó a tres particulares y a quienes obtengan autorización para importar semillas de *cannabis*, estableciéndolo como límite respecto de su uso con terceros; pero de nuevo, se limita la

venta y distribución de las mismas.

[...] se declara la inconstitucionalidad de los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo, y 248, todos de la Ley General de Salud, incluyendo las porciones normativas que establecen una prohibición para que la Secretaría de Salud emita autorizaciones para adquirir la semilla de cannabis en los términos señalados, por ser una medida desproporcionada y constituir el presupuesto necesario para que la cadena de autoconsumo de marihuana con fines lúdicos y recreativos amparada por el libre desarrollo de la personalidad del quejoso pueda completarse.

La declaratoria de inconstitucionalidad anterior no supone en ningún caso autorización para realizar actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la enajenación y/o distribución de las sustancias antes aludidas, en el entendido de que respecto de estos actos no existió solicitud y el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad no debe perjudicar a terceros. En ese sentido, este derecho no podrá ser

ejercido frente a menores de edad, ni en lugares públicos donde se encuentren terceros que no hayan brindado su autorización.

5. Quinto Amparo en Revisión 547-548/2018

31 de octubre de 2018. El quinto amparo es singular, ya que no analiza la constitucionalidad de los artículos, sino los efectos de la misma. La Primera Sala reiteró por quinta ocasión la inconstitucionalidad de la prohibición absoluta del cannabis, aludiendo al ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad de las personas mayores de edad para realizar, sin interferencia alguna, actividades lúdicas.

En la propia sentencia se plantea el problema de los amparos que permiten el consumo lúdico.

[...] si por la concesión del amparo los quejosos pueden sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer y transportar *cannabis* sativa, índica o americana, sus derivados y productos, de cannabis de cualquiera de sus variedades en el territorio nacional o importarlas.

¿Cómo realizarán esas actividades si en la propia sentencia de amparo no fueron autorizados para adquirir las semillas?

En ese caso, la Corte asumió su propia contradicción ya que es un contrasentido que se permita el consumo de una sustancia, cuya venta es ilegal.

Es singular que la Corte afirme que no se hace un estudio constitucional de los artículos declarados inconstitucionales, sino en los efectos de la sentencia y la declaración de inconstitucionalidad:

“[...] lo único que fue materia de estudio en este recurso de revisión fueron los efectos de la concesión del amparo en atención a que los recurrentes plantearon una incongruencia interna de la sentencia de amparo y las autoridades responsables únicamente interpusieron revisión adhesiva para combatir la determinación del Juez referido, mas no una revisión en lo principal”.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la Ley de Amparo⁸ para conformar un criterio de jurisprudencia por reiteración en las Salas de la SCJN, es necesario que “se sustente un mismo criterio en cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario, resueltas en diferentes

⁸ Artículo 223. La jurisprudencia por reiteración de las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se establece cuando se sustente un mismo criterio en cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario, resueltas en diferentes sesiones, por una mayoría de cuando menos cuatro votos.

sesiones, por una mayoría de cuando menos cuatro votos”.

En este sentido, se han dado los cuatro votos requeridos, en los cinco casos que conforman la jurisprudencia; sin embargo, en el caso número cinco no se analizó la constitucionalidad, sino los efectos de la sentencia. En estricto sentido, éste no es un criterio similar a los cuatro restantes; porque no posibilita el uso lúdico del *cannabis*, sino que analiza la forma de adquirirla.

Como se ha demostrado, en los cinco criterios que ha dictado la SCJN, ninguno ha mandatado a los legisladores a reformar la Ley General de Salud o a expedir una ley que regule el uso del *cannabis*.

En el Amparo en Revisión 1359/2015 se dio un fallo histórico en el que la Primera Sala de la Corte, con un proyecto del Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en el caso que se denominó “la Ley Chayote”. Éste sí obligó al Poder Legislativo a legislar en materia de publicidad oficial estableciendo un plazo para cumplir con la determinación:

Séptimo. Efectos de la concesión. ... por lo tanto, en este caso concreto esta Primera Sala concede el amparo para el efecto de que el Congreso de la Unión cumpla con la obligación establecida en el

artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014 y, en consecuencia, proceda a emitir una ley que regule el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución antes de que finalice el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del último año de la LXIII Legislatura. Es decir, antes del 30 de abril de 2018.

Este amparo fue emblemático porque ninguna otra sentencia previa había mandatado al Congreso a legislar sobre una omisión legislativa. También es relevante que quien redactó dicha sentencia, es el mismo ministro que redactó la primera sentencia sobre el uso lúdico del *cannabis*, por lo que de haber querido, también hubiera podido ordenar al Congreso a legislar en la materia y no lo hizo.

En ninguno de los amparos previos se ordenó algo ni lejanamente similar a la permisión del uso lúdico del *cannabis*, su comercio o la cadena de distribución. Por lo que en principio, puede concluirse que en ninguno de los amparos revisados, la SCJN, ordenó la legalización y uso lúdico del *cannabis*.

Ahora bien, el artículo 107, fracción II, párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

I. ...

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo solo se ocuparán de los quejosos que lo hubieran solicitado ...

Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo notificará a la autoridad emisora correspondiente.

Y el artículo 232 de la Ley de Amparo establece que:

...

...transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se modifique o derogue la norma declarada (inconstitucional), el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad correspondiente siempre que hubiera sido aprobada por mayoría de cuando menos ocho votos.

...

En dicha declaratoria de inconstitucionalidad, se fijarán los alcances y condiciones, en términos de la ley reglamentaria.

Con base en lo anterior, podemos afirmar que cada

Nuestra Constitución protege ampliamente la autonomía de las personas, garantizando sus derechos fundamentales y deriva el derecho a la dignidad previsto en el artículo 1º, implícito en Tratados Internacionales. Sin embargo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad parece un derecho indefinido por no estar contenido en la norma constitucional

vez que una persona promueve un amparo y se declara un artículo o una ley inconstitucional, el efecto sólo aplica para quien lo hubiera promovido. En el caso de que por lo menos cinco juicios de amparo coincidan en el sentido de la resolución y se apruebe una tesis de jurisprudencia, se otorgarán 90 días para que el legislador pueda reformar la ley aludida o la porción declarada inconstitucional. Haciendo posible que se recurra a la figura de “Declaratoria General de Inconstitucionalidad”.

Hoy en día, tan sólo de la décima época de la Corte que comprende del 4 de octubre de 2011 a la fecha, existen por lo menos 242 tesis de jurisprudencia que contienen la palabra inconstitucional.

¿Cuál es la razón de la prioridad que de pronto toman aquellas relacionadas con el uso lúdico del cannabis?

Existen algunas declaratorias de inconstitucionalidad que incluso, afectan gravemente a la sociedad y atentan contra la democracia, como es la declaración

de inconstitucionalidad de una porción del párrafo 13 del artículo 87 de la Ley General de Partidos políticos, la cual, desde 2015 y hasta la fecha (más de cinco años) es vigente con el siguiente contenido:

13. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto [y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas].

Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada 10-09-2014 y publicada DOF 13-08-2015 (En la porción normativa que indica “...y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.”)

Para declarar una Ley inconstitucional, existe el

mecanismo de “Declaratoria General de Inconstitucionalidad”. El procedimiento se encuentra contenido en la Ley General de Amparo:

1. Existe jurisprudencia sobre la inconstitucionalidad de una ley.
2. Después de 90 días de periodos ordinarios de sesiones, tratándose del legislativo, no se haya reformado la ley o artículo declarado inconstitucional.
3. La Declaratoria debe ser aprobada por el Pleno de la Corte por una votación no menor a 8 votos.

A la fecha sólo hay 16 asuntos con Declaratoria General de Inconstitucionalidad; de los cuales sólo cinco han sido votados:

- El 9 de julio de 2013, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2012 que quedó sin materia porque ya se había reformado el artículo 10, apartado A,

fracción XIV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

- El 27 de febrero de 2017, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2016 que quedó sin materia porque ya se había reformado el artículo 4° de los Lineamientos para la Recepción, Registro, Control, Resguardo y Seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial, de Sinaloa.
- El 8 de enero de 2018, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la declaratoria general de inconstitucionalidad 5/2017 que quedó sin materia porque la Ley de Turismo se resolvió antes de los 90 días.
- El 9 de enero de 2019, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la declaratoria general de inconstitucionalidad 3/2017 que quedó sin materia porque ya se había reformado el artículo 147 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.
- El 14 de febrero de 2019, el Pleno de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2017, en la que se declaró la inconstitucionalidad del porcentaje mínimo de sanción previsto en el artículo 298, inciso B), fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y estableció que si se encontraba un supuesto en el “que algún particular incumplió con alguna obligación sancionable conforme a la fracción IV, del inciso B), del artículo 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al determinar el porcentaje mínimo de la sanción procedente podrá utilizar el porcentaje mínimo previsto en el inciso A) del artículo mencionado, es decir, el 0.01% del ingreso del sujeto sancionado”.

Como se puede observar, en ninguno de los asuntos analizados en el Pleno de la SCJN, se encuentra la solicitud de Declaración General de Inconstitucionalidad de los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247 último párrafo y 248 de la Ley General de Salud.

Por otro lado, el Acuerdo General 15/2013 de 23 de septiembre de 2013,⁹ relativo al procedimiento de Declaratoria General de Inconstitucionalidad, establece el procedimiento para su aprobación:

1. Cuando el Pleno o las Salas establezcan jurisprudencia por reiteración, en la cual determinen la inconstitucionalidad de una norma general no tributaria, lo harán del conocimiento de la Presidencia del Alto Tribunal.
2. La Corte realizará la notificación que establece la Ley al Congreso para que dentro del plazo de 90 días a que se refiere el párrafo tercero de la fracción II del artículo 107 constitucional.
3. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del referido plazo de 90 días, sin que se hubiera reformado la ley, el Ministro Ponente deberá remitir a la Secretaría General de Acuerdos del Alto Tribunal, el proyecto de resolución correspondiente, que deberá listarse para sesión pública que se celebrará dentro de

⁹ Puede ser consultado en [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales_documento/2016-11/Acuerdo%20General%20Plenario%2015-2013%20\(DGI\)_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales_documento/2016-11/Acuerdo%20General%20Plenario%2015-2013%20(DGI)_0.pdf)

- los diez días hábiles subsecuentes.
4. Al emitir una declaratoria general de inconstitucionalidad, el Pleno deberá señalar la fecha a partir de la cual surtirá sus efectos, así como sus alcances y condiciones.
 5. Si el proyecto de Declaratoria General de Inconstitucionalidad no alcanza la votación calificada requerida, se desestimaré el asunto y se ordenará su archivo.

El 19 de junio de 2018, la Ministra Piña presentó la solicitud de Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018. Fue informada que eso no era posible, debido a que en aquel momento no existía jurisprudencia, como se transcribe a continuación:

“[...] en la inteligencia que aún no se genera la jurisprudencia respectiva y de que, de conformidad con el artículo 107, fracción II, del párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaratoria general de inconstitucionalidad deberá aprobarse por una mayoría de cuando menos ocho votos en la cual de obtenerse esa votación calificada se fijarán sus alcances y condiciones en

los términos de lo previsto en los artículos del 231 al 235 de la Ley de Amparo”.¹⁰

El 31 de enero de 2019, finalmente se admitió la Declaratoria General a trámite y se turnó al ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo para la elaboración proyecto de resolución correspondiente. El ministro Pardo, solicitó que se re turnara el asunto a la Ministra Piña. El plazo de 90 días deberá comenzar a contarse partir del 20 de febrero 2019.

El 29 de octubre de 2019, el Pleno de la SCJN acordó que, de manera excepcional y por única ocasión, atendiendo a la complejidad de la materia, otorgarían una prórroga del plazo respectivo, la cual venció el 30 de abril de 2020, último día del periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.

Los 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo referido, la Ministra Piña, presentaría el proyecto de Declaratoria General de Inconstitucionalidad. Por lo que se espera que a más tardar el 18 de mayo de 2020, la SCJN necesitará realizar su sesión de Pleno para incluir el análisis de la propuesta de la Ministra Piña y en su caso, votar el sentido de la resolución y alcance.

Como se vio en el caso de la Ley de Telecomunicaciones, es posible que la declaratoria de inconstitucionalidad no deje un vacío legal o que el alcance sea limitado, así como que no obligue al Congreso a pronunciarse sobre ninguna reforma en ningún tiempo establecido; incluso, que no alcance los ocho votos que son requeridos para la emisión de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad.

En el caso en el que no se alcance la mayoría requerida en la votación y que el Congreso no legisle sobre el uso lúdico del *cannabis*, no implica que se considere una limitación para las personas que quieran usar de forma recreativa el *cannabis*. Solo que, deberán optar por seguir los pasos de quienes ya han recurrido a la protección federal a través del amparo.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

Los asuntos más complejos a los que se puede enfrentar cada legislador, y el Pleno del Congreso, son aquellos que requieren de la aplicación del mayor criterio existente para mediar entre los límites de lo extremo. Particularmente, la decisión sobre votar o no a favor del uso lúdico del *cannabis*, ha puesto en el tintero la obligación a escuchar voces de expertos, a analizar la experiencia de otros países que

¹⁰ Puede ser consultado en <https://www2.scjn.gob.mx/denunciasincumplimiento/ConsultasGeneralesAcuerdos.aspx?asuntoID=238513>

Los asuntos más complejos a los que se puede enfrentar cada legislador, y el Pleno del Congreso, son aquellos que requieren de la aplicación del mayor criterio existente para mediar entre los límites de lo extremo

no se han abierto a la legalización, pero también de los que llevan años posibilitando el consumo de manera libre. Pero, la complejidad retorna cuando la definición en el sentido de la decisión del legislador se relaciona con los límites de la aprobación del consumo, y si en dado caso, aludir al derecho al libre desarrollo de la personalidad implicaría en futuro cercano, posibilitar el consumo de otras sustancias que hoy son ilegales.

En otro orden de ideas no parece haberse gestado desde el Poder Legislativo, la intención por modificar la Ley General de Salud ni mucho menos, para promulgar una ley que regule todo el mecanismo en torno al consumo lúdico del cannabis. Sino en la demanda social de un grupo estimado de diez personas, que promovió los amparos ante la SCJN que aquí se han abordado y que sitúan al tema en estado de ebullición.

Aunque se tiene registro de diez iniciativas presentadas al respecto, la dinámica tomó empuje a raíz de la

obligación que la SCJN le imputó al Senado de la República con base es un aviso de Declaratoria General de Inconstitucionalidad, para que éste modificara algunos artículos de la Ley General de Salud.

En la extensión de este documento, el procedimiento para emitir dicha declaratoria, no se ha distinguido por seguir a cabalidad las consideraciones expresadas tanto la Constitución General como la Ley de Amparo.

Tal y como se ha repasado en las páginas que preceden a esta, parece que lo que en el fondo se pretende, es imputar una ideología en el marco legal de nuestro país puesto que, en las sentencias revisadas, el derecho al libre desarrollo de la personalidad anula las limitaciones a conductas que afectan, en este caso, la salud de las personas. De acuerdo con estimaciones, el 9% de los consumidores de marihuana terminarán siendo dependientes del consumo, aunque lo que en realidad definió el criterio de la SCJN, fue la afectación del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Entre los muchos retos que enfrenta nuestro país y su sistema de justicia, al margen de la tutela de los derechos, identifiqué con urgencia aquel que supone el diseño de los límites que habrán de imponerse sobre el libre desarrollo de la personalidad, los derechos de los demás y el orden público.

Por último, debe aclararse que, al término de la elaboración del presente documento, no había vencido el plazo (18 de mayo de 2020) para que el Pleno de la SCJN, considere el análisis que para ello, habrá de presentar la Ministra Piña. **B**

IX. Bibliografía

- ““El libre desarrollo de la personalidad (un bien jurídico digno del estado constitucional)”. *Revista Iberoamericana de filosofía, política y humanidades*. El texto completo fue consultado el 6 de abril de 2020, a través de la página <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulocodigo1455397>
- ““El Derecho Humano al Libre Desarrollo de la

- Personalidad”. Universidad de costa Rica, *Tesis* de Kevin Johan Villalobos Badilla. 2012. Consultado el 6 de abril de 2020 en la página <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31089.pdf>
- El contenido jurídico del concepto del libre desarrollo de la personalidad con referencia especial a los sistemas constitucionales alemán y español. *Revista de Derecho*. Número 23, Año 2018. Consultada el 6 de abril de 2020, a través de la página <http://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/viewFile/24038/19072>
 - Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-221/94, 5 de mayo 1994. Consultada el 10 de abril de 2020, a través de la página http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol_759920414fd0f034e-0430a010151f034
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos. Su contenido fue consultado en la página <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> el 5 de mayo de 2020.
 - Convención sobre los derechos del niño. Su contenido fue consultado en la página <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> el 5 de mayo de 2020.
 - Declaración y programa de acción de Viena. Su contenido fue consultado en la página https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf el 5 de mayo de 2020.
 - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Su contenido fue consultado en la página <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf> el 5 de mayo de 2020.
 - Amparo en Revisión 237/2014, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, México, 4 de noviembre de 2015.
 - Consultado el 30 de abril de 2020, en la página: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-embematicas/resumen/2020-02/Resumen20AR237-201420DGDH.pdf>
 - Segundo Amparo en Revisión 1115/2017, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, México, 11 de abril de 2018. Consultado el 30 de abril de 2020, en la página https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-03/AR-1115-17-180316.pdf
 - Tercer Amparo en Revisión 623/2017, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, México, 13 de junio de 2018.
 - Consultado el 28 de abril de 2020, en la página https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-04/art-623-2017-1804/30.pdf
 - Cuarto Amparo en Revisión 1115/2017, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, México, 4 de julio de 2018. Consultado el 27 de abril de 2020, en la página https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-03/AR-1115-17-180316.pdf
 - Quinto Amparo en Revisión 1115/2017, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, México, 31 octubre 2018. Consultado el 20 de abril de 2020, en la página https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-03/AR-1115-17-180316.pdf
 - Acuerdo General 15/2013, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 23 de septiembre de 2013. Consultado el 7 de mayo de 2020 en [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/Acuerdo20General20Plenario2015-201320\(DGI\)_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/Acuerdo20General20Plenario2015-201320(DGI)_0.pdf)

CEDIS PAN

CENTRO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN SOBRE EL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



BIBLIOTECA
ARCHIVO HISTÓRICO
ARCHIVO FOTOGRÁFICO
VIDEOTECA



Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
México D.F.
C.P. 03100



La atención al público tiene un horario de:
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas
y de 16:00 a 19:00 horas.
Teléfono:
(01 55) 56 36 06 70
www.frph.org.mx

Elecciones en Estados Unidos: implicaciones para México

*Juan Carlos Romero Hicks / Jorge Chiavon
Gina Cruz Blackledge*

Cinco aspectos de la relación México- Estados Unidos

Juan Carlos Romero Hicks

Muy buen día, un privilegio estar en esta convocatoria. Saludo al Presidente Nacional de mi Partido con admiración y gratitud; a quién representa la Fundación Adenauer en México, a Hans Bloomeier, un gran amigo; y a este extraordinario panel convocado por Mariana Gómez del Campo. Quiero hacer cinco comentarios:

1. La importancia de la razón bilateral;
2. La migración;
3. La economía;

4. La política, y;
5. La elección.

1) La relación bilateral

Como se ha enfatizado, México y Estados Unidos comparten la frontera más grande del mundo, prácticamente cruzan más de un millón de dólares por minuto y más de un millón de personas en ambos sentidos.

Es la frontera de mayor movilidad en el Planeta, hay una gran cantidad de lazos sociales, políticos y culturales, y los vínculos son innegables: seguridad, comercio, migración, educación, cultura, ciencia, tecnología, innovación, medio ambiente, infraestructura, entre otros.

Hay también un amplísimo marco jurídico: sesenta y siete tratados o convenios que rigen la relación, y esto incluye el límite fronterizo, extradición, ciencia, tecnología, narcotráfico... Y quiero destacar algo muy importante en la elección porque es muy probable que el próximo Presidente de Estados Unidos comience las negociaciones y sienta las bases de una revisión conjunta del funcionamiento y futuro del T-MEC, porque se va a revisar el 6º aniversario de su entrada en vigor, en el 2026, de acuerdo con el artículo 34.7 del Tratado; entonces, la relación es muy importante y hay que recordar estas frases del

Presidente Díaz: “pobre México, tan lejos de Dios y tan cerca de los Estados Unidos”.

2) La migración

Hay una diáspora que se estima en treinta y seis millones de personas de origen mexicano, más que la población del Canadá: ese es el tamaño de la importancia de la relación y por supuesto que esta diáspora constituye el 13% del posible electorado en Estados Unidos, y en algunos estados puede tener alguna relevancia significativa.

Viniendo de un estado como Guanajuato, en donde tenemos ya cuarta y quinta generación en los Estados Unidos, esto tiene un significado muy grande; en lo personal soy diputado de un distrito que incluye cuatro municipios: Guanajuato, San Felipe, San Diego la Unión y Ocampo, y hablo siempre que hay un quinto Municipio, que es la Diáspora, porque hay muchísima migración.

Sin duda aprovecho para saludar con mucha admiración y afecto a la diáspora mexicana, que con polvo, sudor y lágrimas hace un trabajo extraordinario de presencia en la Unión Americana, y viniendo de una cultura como la nuestra, en donde la cultura se mantiene en la nacionalidad, porque la patria mexicana no termina en la frontera, se lleva en el alma y en el corazón; varios de ellos no

solamente son bilingües, son biculturales y tenemos una enorme cantidad de mexicanos que hacen contribuciones superlativas y que merecen nuestro reconocimiento.

3) El aspecto económico

Este aspecto sin duda tiene una gran influencia Estados Unidos, ya que es el principal socio comercial de México, y México es el tercer socio comercial de Estados Unidos. Hay al menos cinco millones de empleos estadounidenses que dependen directamente del Comercio con México, y por supuesto que la consecuencia económica de estas relaciones es muy importante.

4) El tema político

Al respecto, me pesa como mexicano que, en este momento, entre nuestros dos presidentes no ha habido una sola visita de Estado; esto nunca se había hecho, generalmente en la política exterior de Estados Unidos, la primera visita de Estado era el Canadá, y casi siempre la de México era la segunda o la tercera, y ahora no ha habido una sola visita de Estado.

Esto no es común. Lo otro que tampoco es común, y lo digo con respeto, es que jamás imaginé –y vengo de una familia bicultural– tener dos presidentes populistas en México y Estados Unidos de

manera simultánea; tampoco imaginé qué habría un presidente empresario en Estados Unidos que le tiene miedo a México, que le tiene miedo a la competencia: esto tampoco era un escenario anticipado.

Por otro lado, me pesa decirlo, tenemos un Presidente en México que es débil frente a los Estados Unidos, es de las pocas cosas que no controla, y entonces cuando ha ido, prácticamente no ha tenido contacto con la comunidad hispana, no ha tenido contacto con la comunidad estadounidense y necesitamos evaluar la relación exterior. Tampoco hay una agenda bilateral, ese es el otro acento de ausencia, no hay una agenda bilateral en este momento que debería incluir por supuesto, el tema de la migración, el comercio, la economía, la seguridad, el medio ambiente, la educación, la cultura, la ciencia, la tecnología, la innovación... No hay todo esto.

5) La elección

Finalmente, quiero referirme al posible impacto de la elección, y lo digo en el ámbito de respeto y la búsqueda de la prudencia, porque nosotros no votamos, y entonces es muy importante señalar que la población hispana ha crecido en los cincuenta estados de la Unión, y los votantes por necesidad son los siguientes:

México y Estados Unidos comparten la frontera más grande del mundo, práctica-mente cruzan más de un millón de dólares por minuto y más de un millón de personas en ambos sentidos. Es la frontera de mayor movilidad en el Planeta, hay una gran cantidad de lazos sociales, políticos y culturales y los vínculos son innegables

los de origen blanco son el 67% del electorado, los hispanos son el 13%, hay quien estima que hay 33 millones de latinos que podrán votar en los Estados Unidos.

Cuando nos fijamos en la diáspora, cuáles son sus preocupaciones: uno, la economía; dos, el sistema de salud, que está con graves problemas; y el combate al Covid. Recientemente hay temas de carácter racial, temas de criminalidad, la designación de la vacante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y entonces sí va a ser muy importante la redefinición de una política de Estado, con mayúscula, tanto por parte de México, como por parte de la Unión Americana.

Los estados bisagra tienen diferentes pronósticos, y hay que recordar que no solamente es la elección presidencial sino también hay elecciones de gobernadores, y en Estados Unidos tienen un método en donde cada dos años el Senado se renueva por tercios, y ahora se

renuevan también los 435 lugares de la Asamblea de representantes.

En cualquier caso, inmediatamente después de los resultados es muy importante tener visita de Estado, agenda bilateral, y que esa agenda incluyan la participación de actores muy importante en la vida mexicana como son los gobernadores, que ahora tienen un papel muy importante, sobre todo en el caso de la frontera.

Necesitamos también una mejor relación parlamentaria del Congreso mexicano con el Capitolio, mayor relación con los congresos locales, que eso no es frecuente, y lo mismo necesitamos de los actores desde la academia, los centros de investigación y el empresariado: tanto en micro, pequeña o mediana empresa, ya que tenemos más de medio millón de personas de la diáspora haciendo trabajo de gran impacto en los Estados Unidos.

Está asimismo la relación gubernamental. Necesitamos tener presidentes que tengan

visión global, hoy nuestros presidentes no tienen una visión global, y su visión local es sumamente opinable para varios de nosotros en cualquier escenario, ya que el mundo, nos puso en una convivencia inmediata.

Recuerdo el libro de Alan Riding, *Vecinos distantes*: hoy lo que tenemos que buscar es una relación que nos haga amigos, socios y sobre todo –dejo un reto a futuro que es una circunstancia que nos dejaron de tiempo atrás– construir una Comunidad de América del Norte.

No estamos construyendo una Comunidad de América del Norte en la agenda. En la Unión Europea esto llevó mucho tiempo, pero es más fácil introducir una cabeza de ganado a los Estados Unidos que obtener una visa. Necesitamos movilidad, necesitamos ir más allá de todo esto, necesitamos salirnos de la caja negra, ser innovadores, pensar en lo que nadie ha pensado, y el reto construir esa comunidad permanente.

El escenario Biden, el escenario Trump

Jorge Schiavon

Es un placer, un privilegio y un honor compartir el foro con tan queridos colegas y amigos, pero también con los hacedores de la política exterior de México, muy particularmente a través del Poder Legislativo mexicano.

Quisiera hacer un solo argumento el día de hoy, y es: no importa quién gane la Elección en los Estados Unidos, sea Trump, o sea Biden, la relación México – Estados Unidos, es la principal relación bilateral de México, y Estados Unidos es el principal factor, o la principal variable que explica la política en la Ciudad de México, pero también la política interna del país.

Por lo tanto, justamente México tiene que garantizar, sea quien sea que gane la elección, una relación que sea funcional, una relación que sea amistosa, de socios, y que permita justamente el contener la hegemonía en los Estados Unidos para que sea un país libre y soberano, por una parte, pero también debe beneficiarnos la vecindad del principal mercado del mundo, y garantizar la defensa y protección de los derechos humanos de los treinta y seis millones de personas de origen mexicano que viven en los Estados Unidos.

Ya nos adelantaba el diputado Romero Hicks la importancia que tiene Estados Unidos para México, así que simplemente generaré dos o tres pincelazos para que veamos lo que importa para México.

México cambió radicalmente hace treinta años cuando abrimos nuestra economía, y pasamos de ser una economía en la cual el comercio exterior y nuestras relaciones con el mundo representaban menos de 30% del producto interno bruto del país, al día de hoy, cuando prácticamente 70% del producto interno bruto de México depende de las importaciones y las exportaciones del país. Eso significa que México finalmente, y el bienestar de los mexicanos, está anclado en nuestras relaciones con el mundo, y particularmente con los Estados Unidos, a donde exportamos aproximadamente 80% de nuestros productos, de donde recibimos aproximadamente 50% de las exportaciones.

Algo que siempre se nos olvida es que también recibimos más del 50%, de la inversión extranjera directa, que es la inversión productiva de este país, justamente de los Estados Unidos, y por ende no nos sorprende que la infraestructura de la política exterior de México esté justamente centrada en los Estados Unidos: México

invierte –y recuerden que en política las prioridades se miden en presupuesto–50% del presupuesto, y 50% del personal de la alcancía mexicana, en atender única y exclusivamente nuestras relaciones con América del Norte, particularmente con cincuenta consulados en los Estados Unidos, porque nos ha permitido justamente mantener esta infraestructura de política exterior, para mantener una buena relación entre los dos países.

Lo que nos reúne el día de hoy es entender o explicar cuál va a ser el impacto de la elección en los Estados Unidos, no sólo en la relación bilateral México - Estados Unidos, y mi argumento va a ser que cambiarán relativamente pocas cosas en términos estructurales, pero cambiará mucho en términos de estilo y, por lo tanto, forma es fondo en muchos sentidos.

Primero y antes que nada, algo fundamental que hay que entender es que, nuevamente, gane quien gane, va enfrentar una situación verdaderamente complicada en términos de salud, en términos económicos y en términos políticos, anterior a los estados antisociales ¿Qué significa esto? La pandemia de Estados Unidos: es el país del mundo con los peores indicadores en términos de atención a este problema, así como de muertes.

Tenemos un Presidente en México que es débil frente a los Estados Unidos, es de las pocas cosas que no controla, y entonces, cuando ha ido, prácticamente no ha tenido contacto con la comunidad hispana, no ha tenido contacto con la comunidad estadounidense y necesitamos evaluar la relación exterior

Segundo: esto está generando una gran crisis económica, y obviamente un incremento del desempleo; por lo tanto, hay un grave problema laboral al interior de los Estados Unidos.

Tercero, y esto sí es relativamente novedoso en el caso de la política interna de los Estados Unidos: estamos viendo una descomposición del sistema democrático de los Estados Unidos, y muy particularmente estamos reviviendo lo que no veíamos hace cuarenta, cincuenta años, que es un conflicto social en el cual no solo vemos fragmentación sino además polarización social y racial.

¿Qué significa eso? Que la máxima prioridad para quien sea que gane la Presidencia de los Estados Unidos va a tener que ver con estos temas de política interna, por lo tanto, la política exterior quedará en un segundo plano, y México quedará en un tercer o cuarto plano aunque claramente dentro de la política in-

terna de los Estados Unidos y de la política exterior.

México es enormemente relevante ante estas grandes coyunturas de crisis que vive los Estados Unidos. Claramente habrá una concentración más en asuntos internos, ahora entrémosle de lleno al tema: qué va a pasar si gana Trump. Bueno, si gana Trump va a ser más de lo mismo, pero en peor sentido; ¿a qué me refiero?, en el sentido de que no estando acotado ya más allá de la reelección tendrá sustantivamente mayores libertades para seguir haciendo lo que hace, y es una desconstrucción y una desinstitucionalización del sistema político democrático y social de los Estados Unidos. Eso obviamente afectará de manera negativa primero a los Estados Unidos, pero en segundo sus relaciones internacionales con todo el mundo, y particularmente con México.

¿Qué pasaría, por otra parte, en caso de que gane

Biden? Como les adelanté, en términos estructurales cambiaría muy poco; por ejemplo, la relación económica comercial financiera, gracias precisamente al T-MEC, con su re-negociación que fue a partir de su entrada en vigor de este año.

En la parte de seguridad, realmente México históricamente ha cooperado con los Estados Unidos y se han establecido mecanismos de cooperación para la atención de los temas fronterizos, pero también para los temas de seguridad nacional; habría pocos cambios, sin embargo, habría un aspecto particular en el cual el cambio de forma será fundamental en términos de fondo, y es que Biden es un político profesional.

¿Qué significa eso? Que va a llevar a cabo la política interna y externa con México de los Estados Unidos desde una óptica institucional, usando justamente y aprovechando las instituciones constituidas del sistema

político estadounidense, y particularmente eso va a generar mucha mayor certidumbre en la relación bilateral entre nuestros dos países, y eso es para empezar enormemente positivo: el no tener que estarse preocupando qué va a ocurrir a las dos de la mañana, con un twitter del Presidente, sino más bien llevar una agenda, como bien decía el diputado Romero Hicks, una agenda Bilateral y no solamente la unilaterización de la agenda a través del twitter del Presidente en su recámara a las tres de la mañana.

Voy a tomar un caso sobre cómo va a cambiar un tema fundamental para México que es el tema migratorio. En términos de migración, realmente no va a haber mucho cambio estructural con respecto a qué es lo que va a hacer Estados Unidos, que es tener una política migratoria que, en la medida de lo posible, garantice la administración del fenómeno para que éste sea regular, seguro y, en la medida de lo posible ordenado.

Sin embargo, vamos a ver un cambio de estilo fundamental, y regresaremos a una política migratoria muy similar a la que tenía el Presidente Obama, cuando Biden era vicepresidente, y muy particularmente vamos a ver cosas que van a beneficiar muchísimo a México: primero, no va a ser una política migratoria

estruendosa, en la cual todo el tiempo se habla de un muro y todo tiempo se habla de amenazas a los países –particularmente en México y Centroamérica– con respecto a cumplir su responsabilidad referente al manejo de la política migratoria.

Es mucho más importante si habrá un control fronterizo como el que había, y si habrá deportaciones como las que había con la administración Trump, pero habrá tres cambios fundamentales. Primero y el más importante, las deportaciones serán más bien deportaciones a nivel de frontera, y no tanto al interior de los Estados Unidos, y eso es enormemente positivo para México porque casi 80% de los mexicanos llevan más de cinco años en Estados Unidos, lo cual significa que están bastante bien insertos dentro de la sociedad estadounidense, tienen muchos de ellos familias binacionales, hijos estadounidenses, esposas que son ciudadanas, tienen un crédito para su casa, tienen coche, tienen cuentas... En pocas palabras, son parte de la economía de los Estados Unidos, aunque muchos de ellos se encuentran en situaciones irregulares y, por lo tanto, el pasar de deportaciones al interior a las deportaciones de frontera beneficia particularmente aquellos mexicanos que llevan mucho más tiempo allá.

Segundo, y para mí probablemente la cereza sobre el pastel, el tema de BAG, es decir vamos a ver a un Presidente Biden, en caso de ganar la elección, que va qué va a invertir su capital político probablemente no en el primer año, pero sí a finales de su administración, para lograr un cambio legislativo y resolver el problema de BAG; estamos hablando aproximadamente de setecientas mil personas de las cuales 79% son mexicanos, estamos hablando de medio millón de mexicanos que se verán beneficiados de un proceso de regularización de su situación migratoria. Además, son esos mexicanos que nuevamente en muchos casos ya son profesionales, están perfectamente insertos, como dijo el diputado Romero Hicks, son binacionales, biculturales y bilingües.

Cierro diciendo que recordemos que la elección no sólo es una elección presidencial: los estadounidenses están eligiendo la totalidad de su Cámara de Representantes y un tercio del Senado, y eso significa que hay altísimas probabilidades de que se mantenga la mayoría demócrata al interior de la Cámara de Representantes, y una pequeñísima probabilidad de que los republicanos pierdan la mayoría en el Senado; no digo que los demócratas ganen la mayoría,

No importa quién gane la elección en los Estados Unidos, sea Trump, o sea Biden, la relación México – Estados Unidos, es la principal relación bilateral de México, y Estados Unidos es el principal factor, o la principal variable que explica la política en la Ciudad de México, pero también la política interna del país

porque los demócratas, más los independientes, tienden a votar con los republicanos al interior del Senado, pero que los republicanos pierdan la mayoría implicará cambios importantes con respecto a las posibilidades de generar reformas económicas, sociales, políticas y migratorias al interior de los Estados Unidos.

Por último, y esto es algo que tenemos que trabajar como país, es la recuperación y la recomposición de la relación con el Partido Demócrata, porque no sólo es la elección del Presidente y de las cámaras, sino que son las elecciones de nivel local de los estados y las ciudades de los Estados Unidos donde México justamente ha sabido sobrevivir a la hegemonía de los Estados Unidos, ha sabido equilibrar la enorme asimetría del poder entre nuestros dos países gracias a la diplomacia multinivel que justamente hemos logrado, sí, con el Ejecutivo, con todas las secretarías de Estado y con el Legislativo,

pero fundamentalmente con gobiernos estatales, a nivel de ciudades y con los principales actores políticos a nivel local: como justamente nos adelantaba Romero Hicks, empresarios, organizaciones de la sociedad civiles, académicos, sociedades religiosas, sindicatos, etcétera.

México tiene que recomponer la relación con los demócratas, que por cierto están relacionados con la administración anterior –con la visita del Presidente Trump a México durante la campaña del 2016–, y ahora con la visita del Presidente mexicano que no fue de Estado ni oficial y que simplemente fue una visita de trabajo en el peor momento posible, y en el peor momento electoral, en julio de este año, a los Estados Unidos. Es importantísimo que México recomponga esa relación con los demócratas y en todos los niveles: en el Ejecutivo con el nuevo Presidente –en caso de que sea Biden– pero fundamentalmente con los liderazgos

en el legislativo, Cámara de Representantes y en el Senado.

Por cierto, un paréntesis pequeñísimo. Ahí la gente no lo sabe pero, a diferencia de México, donde se distribuyen las comisiones en el Legislativo dependiendo del número de asientos que tienen los partidos, en el caso de los Estados Unidos no es así: el partido que tiene la mayoría controla todas las presidencias de todos los comités del Legislativo, por lo tanto es importantísimo trabajar con quien tenga la mayoría en la Cámara de representantes.

Serán los demócratas, y probablemente no la mayoría, pero cuando menos junto con los independientes en el Senado, y los Gobiernos Nacionales, por lo tanto hay mucho trabajo que tiene que hacer México en términos de invertir, y de reinvertir sus capacidades de política exterior, en vez de destrozarnos nuestra capacidad para llevar a cabo esta diplomacia multinivel al interior de los Estados Unidos.

Herramientas y estrategias para una relación bilateral

Gina Cruz Blackledge

Agradezco por supuesto la posibilidad de participar en este ejercicio que es fundamental en estos tiempos de incertidumbre, por lo que representa la relación bilateral más importante para nuestro país.

Sin duda las participaciones anteriores nos han mostrado un panorama muy completo de lo que podemos esperar en este proceso electoral, y lo que podemos construir a partir de los resultados que se den, dado el grado de sinergia que existe entre Estados Unidos y México: las elecciones y las decisiones políticas de nuestro país vecino han sido clave en el destino de México al menos desde la administración de James Potts, a mediados del siglo XIX, con la intervención estadounidense de nuestro país.

Se trata, ahora, de la nueva conformación de las fuerzas políticas tan polarizadas en sus propuestas que tienen un alto grado de injerencia en el futuro de las relaciones binacionales; no sólo por la conformación del Poder Legislativo, como se ha mencionado, sino por la visión que prevalecerá en todos los niveles de gobierno de aquel país: los estadounidenses definirán si apuestan por darle continuidad no sólo al proyecto de Trump sino a la

agenda del Partido Republicano, o si dan un giro radical hacia la institucionalidad gubernamental y la dinámica tradicional del sistema que plantean los demócratas.

Uno, que plantea una continuidad a las políticas de la administración de Obama, aunado a la dosis renovada de la política progresista al estilo de Andy Sanders, Kamala Harris, Alexandra Ocasio Cortés; y por supuesto que las agendas de los republicanos y los demócratas plantearan retos diferentes para nuestra relaciones binacionales, no debemos olvidar que ambas posturas hacia México, a lo largo de la historia, se han diferenciado de manera significativa.

En esta administración hemos mantenido una política esencialmente reactiva. El presidente López, en su concepción de política exterior, reconvino la manera de tratar las relaciones con nuestro vecino, evitar a toda costa la confrontación porque el Presidente Trump, como enemigo, sería de los pocos actores que López no podría controlar, y podría causarle graves daños a su administración en muchos flancos.

Esta dinámica por supuesto que nos ha obligado a someternos a la agenda estadounidense, dejando de lado al interés nacional en cuestiones claves como son las funciones que tiene o que

debería tener la Guardia Nacional, y que finalmente se han volcado a ser prácticamente un muro humano; eso es por lo que está funcionando la Guardia Nacional, y sobre todo es importante mencionar el trato a nuestros hermanos centroamericanos, y sobre todo a nuestra propia visión de soberanía.

La agenda del presidente estadounidense le dio primacía a la política migratoria de la cual el Doctor Schiavon, cómo uno de los grandes expertos en el país en materia, nos ha mencionado ya. Por el momento, es evidente que no es posible un cambio en las reglas impuestas por Estados Unidos: en caso de una victoria republicana, numerosos especialistas y analistas han mencionado que se mantendría la política fronteriza así como las restricciones de asilo, migración y el lamentable proyecto del muro. Si bien no ignoramos que el Partido Demócrata en numerosas administraciones se ha convertido en una máquina de deportación, como durante la era de Obama, consideramos que en esta ocasión la agenda migratoria cambiaría en el caso que los demócratas asumieran el poder. En ese mismo sentido, en este caso podríamos ver un cambio importante en lo que se refiere a los esfuerzos para llevar a buen puerto el asunto del programa Daka.

México tiene que garantizar, sea quien sea que gane la elección, una relación que sea funcional, una relación que sea amistosa, de socios, y que permita justamente el contener la hegemonía en los Estados Unidos para que sea un país libre y soberano, por una parte, pero también debe beneficiarnos la vecindad del principal mercado del mundo, y garantizar la defensa y protección de los derechos humanos de los treinta y seis millones de personas de origen mexicano que viven en los Estados Unidos

Por otro lado, no todo es tan optimista para el Gobierno de López: una de las posibles victorias de los demócratas pondría sobre la mesa temas en los que ya sabemos que ejercerían una fuerte presión, incluso podrían paralizar grandes planes para su administración como el Tren Maya, la Refinería de Dos Bocas y la forma en que se quiere implementar la reforma laboral.

Con una victoria de Biden, el corporativismo y el clientelismo de López serían señalados y seriamente amenazados; un triunfo en los demócratas nos obligaría a apostar de forma decidida por energías limpias, y a dar certidumbre a las inversiones en esta materia. Además, se mantienen latentes las posibles represalias, como ya se ha comentado, por el viaje que el presidente López hizo a los Estados Unidos, donde dejó prácticamente de lado a

los demócratas, lo que debe ser motivo de preocupación para México.

Eso es parte de la polarización que hoy en día existe entre los partidos Republicano y Demócrata, y una erosión de la democracia estadounidense disminuiría la posibilidad de lograr consensos internos y resolver problemas bilaterales de gran calado como son los temas concernientes al tráfico de armas, drogas y personas, que son de interés para nuestro país; cada partido tiene ya clara su agenda y sus bases electorales: los republicanos, por un lado, apuestan a un Estado pequeño y al fortalecimiento de la clase empresarial, como lo han hecho desde Henry Kissinger y otros grandes pensadores republicanos, mientras que los demócratas buscan ampliar el sistema de salud y el estado benefactor de sectores minoritarios, cómo son los latinos, aun a costa de

mantener una deuda pública que ya rebasan los veinte billones de dólares, que es un equivalente a un cuarto de la economía mundial.

Los debates presidenciales, más allá del ruido mediático y de los ademanes de los candidatos, nos ilustraron posiciones que difícilmente zanjarán diferencias en el corto plazo, por lo que es imperante mantener una comunicación inteligente y prudente con todos los sectores políticos de aquel país.

Hoy, por otra parte, la asimetría de México respecto a los Estados Unidos es un hecho inevitable: nosotros aportamos cerca del 1% del PIB mundial, mientras que ellos representan 25%; la tecnología, el mercado de capitales, el software y el grado de influencia que ejercen en el mundo aun mantendrán a Estados Unidos al menos durante los próximos 25 años –a pesar del ascenso de China–,

Es evidente que no es posible un cambio en las reglas impuestas por Estados Unidos: en caso de una victoria republicana, numerosos especialistas y analistas han mencionado que se mantendría la política fronteriza así como las restricciones de asilo, migración y el lamentable proyecto del muro. Si bien no ignoramos que el Partido Demócrata en numerosas administraciones se ha convertido en una máquina de deportación, como durante la era de Obama, consideramos que en esta ocasión la agenda migratoria cambiaría en el caso que los demócratas asumieran el poder

lo cual nos obliga a plantear una política internacional cooperativa.

Sin embargo, tanto los demócratas como los republicanos les preocupa enormemente la política económica del presidente López respecto a las inversiones, el respeto por los contratos y el Estado de derecho: hoy vemos que con la mano en la cintura se cancelan grandes proyectos de inversión casi finalizados, como es el caso de la Planta Constellation Brands, en mi estado, Baja California, y otros proyectos energéticos de gran envergadura como los oleoductos o la política de Pemex.

Esto nos lleva además a otro tipo de riesgos colaterales, como lo es un conflicto post-electoral inédito en el caso de que Trump perdiera la elección; la composición de la Corte implica que se favorezca a los republicanos, a costa de un enorme malestar

de los votantes demócratas; a final de cuentas, esto podría llevar a un escenario en el que se paralice en gran medida la administración federal, y con ello se agregue incertidumbre a la relación con México en los grandes temas que requieren respuesta inmediata, como las disputas comerciales.

Una herramienta que puede aportar soluciones y canales efectivos de comunicación, es la paradiplomacia y la diplomacia parlamentaria. Las reuniones interparlamentarias fungen como una vía de interlocución con los actores nacionales que puede distraer o impulsar temas clave binacionales; como hacedores del marco jurídico, los legisladores tenemos injerencia en el destino que puedan seguir los poderes ejecutivos y además transmitir ideas y nociones que difícilmente se dan en las cumbres de jefes de Estado.

La tarea que hoy tiene México es sacar a flote soluciones en medio del austericidio con un recorte del presupuesto de casi mil millones de pesos a la Cancillería y a sus misiones diplomáticas; obviamente las herramientas escasean justo en uno de los peores años en casi un siglo, por lo que más allá de quién gane la elección, México debe dar un giro fundamental para no quedar aislado, relegado y en plena crisis dependiente de 80% de su economía hacia un solo país, y que por la gigantesca asimetría que existe permanezca como un satélite.

Nuestro país debe forjar su propio rumbo bajo premisas de crecimiento y desarrollo para que, en el futuro, las elecciones políticas de nuestros vecinos dejen de determinar a tal grado el futuro de los mexicanos, y eso se construye únicamente con una política interna verdaderamente exitosa. 

Un breve recordatorio del federalismo

Salomón Guzmán Rodríguez

El federalismo es una forma de organización del gobierno y de las relaciones intergubernamentales. Los sistemas federales existen en muchos países, los que están en vías de desarrollo y hasta los países desarrollados.

La teoría detrás de este tipo de organización es el federalismo fiscal y es una parte importante de las teorías de las finanzas públicas ya que permite analizar los problemas fiscales que se presentan en los países cuya estructura de gobierno es federal y que involucra aspectos sociales, económicos, administrativos, jurídicos y financieros, se puede entender que es el arreglo espacial del poder político entre gobiernos. El federalismo se apoya en varias teorías, por ejemplo: la teoría de los bienes públicos, la teoría de la incidencia fiscal, la cual permite analizar la capacidad de pago de los gobiernos locales con respecto a su contribución a los impuestos federales, y finalmente la teoría de la elección pública que tiene que ver con los procesos políticos que intervienen en la determinación del presupuesto federal, las participaciones a los estados de la Federación y las negociaciones sobre la responsabilidad de los gobiernos federales en la provisión de los bienes y servicios públicos.

En el federalismo confluyen aspectos jurídicos, fiscales, financieros, económicos, políticos y administrativos. Se dice que con el federalismo se buscan nuevos modelos que permitan mayor descentralización en la toma de decisiones, mayor eficiencia en la asignación de recursos y mejor distribución de responsabilidades fiscales entre niveles de gobierno para atender a la necesidad de la equidad fiscal.

El federalismo implica una colaboración del conjunto federado en la formación y participación de los recursos del Estado mexicano. En teoría, la descentralización cerraría la brecha entre las necesidades de los gobiernos locales y las posibilidades presupuestarias del Gobierno federal, para mejorar la eficiencia y la equidad en la distribución de recursos fiscales.

Se dice, por su parte, la descentralización permite ganancias de eficiencia en la función de asignación del gobierno, no obstante, esto significa pérdidas en las funciones de estabilización y distribución. El federalismo fiscal procura que ciertos servicios y bienes públicos estén presentes independientemente de la capacidad de pago de los gobiernos locales. El federalismo fiscal garantiza mayor equidad

en el tratamiento fiscal de las transferencias, los subsidios y las participaciones, como un medio privilegiado para equilibrar las deficiencias de un gobierno local atribuibles a problemas demográficos, fenómenos naturales, conflictos sociales y falta de recursos naturales.

El federalismo mexicano tiene los siguientes objetivos: 1) el fortalecimiento de los ingresos y gasto de los estados y municipios; 2) el perfeccionamiento de los sistemas de control; 3) seguimiento y evaluación en todos los niveles de gobierno. El sistema federal mexicano busca una distribución del poder entre el gobierno central y los gobiernos locales; asimismo, garantiza jurídicamente la protección sobre la existencia y autoridad del gobierno en sus tres niveles. El sistema federal permite normativamente que todos los niveles de gobierno participen en los procesos de decisión y se superen las dificultades reales que supone relacionar las entidades federativas con diferentes intereses. No cabe duda que actualmente, el gobierno central ha disminuido la capacidad de acción y decisión de los gobiernos locales, aunque jurídicamente son entidades autónomas.

Se dice que la Constitución de 1917 permite organizar a los poderes federales y a sus estados asociados, por lo cual se inicia la creación de un Estado federal. El pacto federal queda así consagrado en la Constitución, otorgando a sus estados asociados la seguridad de que los poderes de la Unión no tendrán más actividad que la pactada y definida en el texto constitucional.

Las constituciones de los estados miembros, como expresión de su soberanía y autonomía forman parte del orden jurídico del país, que necesariamente deben sujetarse a la Constitución federal y precisamente esta supremacía de la constitución garantiza la eficacia del federalismo, permitiendo el pleno ejercicio de la soberanía de los estados.

La descentralización política, económica, y administrativa supone que es posible mejorar

la eficiencia y equidad de las relaciones intergubernamentales. Una política de descentralización fiscal representa la búsqueda de una adecuada localización, por nivel de gobierno, de los impuestos y del ejercicio del gasto. En los últimos años, los gobiernos federales han instrumentado una estrategia de descentralización a la vida nacional que tiene como fin promover el desarrollo regional equilibrado y evitar la concentración de las actividades públicas, económicas en la capital del país.

La descentralización por tanto, debería considerar que toda la política social fuera hecha en los estados y en el ámbito municipal. Se requiere fortalecer la recaudación por ingresos propios de los gobiernos locales haciéndolos menos dependientes de las participaciones; ampliar la capacidad de los gobiernos locales para acceder, por sí solos y sin garantías federales implícitas, a los mercados financieros.

Por su parte, el sistema nacional de coordinación fiscal es la institución más reciente e importante del federalismo mexicano. El objetivo principal consiste en eliminar las situaciones de desequilibrio e inequidad que aún existen en materia de distribución del ingreso fiscal entre el Gobierno federal, los estados y los municipios. Es necesario el fortalecimiento del federalismo a través del equilibrio real entre los Poderes de la Unión, tomando en consideración los principios de independencia, autonomía, y corresponsabilidad. Las características principales que se presentan en los países con sistema federal de gobierno son: se admiten varios niveles de gobierno, no pierden su individualidad y autonomía, pueden crear sus propias constituciones y leyes, cuentan con una forma de gobierno constitucional, tienen una estructura representativa, democrática y casi siempre republicana. El federalismo es un sistema, que relaciona a otras entidades políticas distintas que forman parte de un sistema global sin que pierdan

INDICADORES

su integridad política y donde se distribuye el poder entre un gobierno central y los estados miembros, con el fin de proteger la existencia y autonomía de cada uno.

Ahora bien, es importante mencionar lo siguiente: de acuerdo al presupuesto, los ingresos federales del Ramo 23, (provisiones salariales y económicas) se destinan para apoyar el desarrollo regional a los municipios de manera específica. Por ejemplo, al programa del fondo metropolitano, regional, pavimentación, cultura, personas con discapacidad, infraestructura deportiva, etc.

El Ramo 28, (las participaciones federales) pertenece al gasto no programable, depende de la recaudación fiscal participable, de la actividad económica y petrolera. No se etiqueta y no tiene un fin o destino específico en su gasto. Es resarcitorio y su objetivo es generar incentivos para incrementar el crecimiento económico así como el esfuerzo recaudatorio.

El Ramo 33, (las aportaciones federales) pertenece al gasto programable y se garantiza su entrega de manera independiente al desempeño económico y de recaudación fiscal, es de carácter compensatorio, es decir, su función tiene que ver con asignar recursos de acuerdo al nivel de rezago y necesidades sociales en temas relacionados a salud, educación, infraestructura.

Tabla 1. Estructura de las aportaciones tributarias y estructura % de los ingresos brutos.

	Aportación PIB	Aportación Poblacional	Recursos Federalizados de ingresos para el estado	Ingresos Propios	Participación de la recaudación federal de impuestos tributarios	Participación de la recaudación federal de impuestos no tributarios	Participaciones Federales Pagadas	Aportaciones Federales Pagadas
Aguascalientes	1.3%	1.1%	76.5%	23.5%	0.7%	0.0%	1.1%	1.3%
Baja California	3.2%	2.8%	85.0%	15.0%	2.4%	0.1%	3.0%	2.5%
Baja California Sur	1.0%	0.6%	87.7%	12.3%	0.4%	0.1%	0.7%	1.0%
Campeche	3.0%	0.8%	86.2%	13.8%	0.2%	0.0%	0.9%	1.1%
Cdmx	17.7%	7.3%	53.4%	46.6%	43.7%	95.8%	11.4%	7.2%
Chiapas	1.5%	4.4%	88.5%	11.5%	0.3%	0.3%	3.9%	5.9%
Chihuahua	3.2%	3.0%	79.5%	20.5%	2.0%	0.1%	3.0%	2.8%
Coahuila	3.4%	2.5%	78.8%	21.2%	1.4%	0.1%	2.4%	2.3%
Colima	0.6%	0.6%	79.4%	20.6%	3.1%	0.2%	0.7%	0.8%
Durango	1.1%	1.5%	76.5%	23.5%	0.1%	0.1%	1.4%	1.8%
Guanajuato	4.0%	4.9%	80.8%	19.2%	1.4%	0.1%	4.3%	3.9%
Guerrero	1.4%	2.9%	92.4%	7.6%	0.2%	0.1%	2.2%	4.5%
Hidalgo	1.6%	2.4%	95.2%	4.8%	0.3%	0.0%	2.0%	3.2%
Jalisco	6.8%	6.6%	89.4%	10.6%	3.0%	0.2%	6.8%	4.7%
México	9.1%	13.6%	70.0%	30.0%	4.5%	0.4%	13.2%	9.8%
Michoacán	2.4%	3.8%	93.3%	6.7%	2.6%	0.2%	3.1%	4.1%
Morelos	1.1%	1.6%	83.0%	17.0%	0.3%	0.0%	1.4%	1.6%
Nayarit	0.7%	1.0%	93.2%	6.8%	0.2%	0.0%	1.0%	1.3%

INDICADORES

Nuevo León	7.6%	4.3%	57.8%	42.2%	9.1%	0.8%	4.7%	3.1%
Oaxaca	1.5%	3.3%	91.0%	9.0%	0.3%	0.1%	2.5%	5.5%
Puebla	3.4%	5.2%	87.8%	12.2%	1.2%	0.1%	4.3%	4.7%
Querétaro	2.3%	1.7%	83.6%	16.4%	1.2%	0.1%	1.8%	1.6%
Quintana Roo	1.6%	1.3%	47.0%	53.0%	1.0%	0.2%	1.3%	1.4%
San Luis Potosí	2.1%	2.3%	87.3%	12.7%	0.7%	0.1%	2.3%	2.6%
Sinaloa	2.2%	2.5%	89.9%	10.1%	1.7%	0.1%	2.4%	2.5%
Sonora	3.3%	2.4%	68.8%	31.2%	1.2%	0.3%	2.8%	2.2%
Tabasco	2.6%	2.0%	86.8%	13.2%	0.3%	0.0%	2.8%	2.0%
Tamaulipas	2.9%	2.9%	86.4%	13.6%	8.0%	0.2%	3.1%	2.9%
Tlaxcala	0.6%	1.1%	90.2%	9.8%	0.1%	0.0%	1.0%	1.3%
Veracruz	4.5%	6.8%	74.1%	25.9%	7.7%	0.1%	5.6%	7.1%
Yucatán	1.5%	1.8%	84.5%	15.5%	0.5%	0.0%	1.7%	1.7%
Zacatecas	0.9%	1.3%	72.2%	27.8%	0.2%	0.1%	1.4%	1.7%

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI, con datos de 2017.

Con datos actualizados del anuario estadístico que publica el INEGI se puede observar las siguientes estructuras porcentuales de acuerdo a la coordinación fiscal:

1. La entidad que más aporta a la economía es la CDMX con el 18% y representa al 7% de la población, su dependencia de los ingresos federales es del 53% y recauda el 44% de los impuestos tributarios y recibe el 11% del total de las participaciones;
2. La entidad que menos aporta a la economía es Tlaxcala con el 0.6% y representa al 1.1% de la población nacional, su dependencia de los ingresos federales es del 90%, recauda el 0.1% de los impuestos tributarios y recibe el 11% del total de las participaciones;
3. Por su parte, Guanajuato aporta a la economía el 4% y representa el 5% de la población nacional, depende del 80% de los ingresos federales, recauda el 1.4% de los impuestos tributarios y recibe el 4.3% de las participaciones federales.
4. Por su parte Nuevo León aporta el 8% a la economía y representa el 4% de la población nacional, su dependencia de los ingresos federales es del 58%, recauda el 9% de los impuestos tributarios y recibe el 4% de las participaciones.
5. Querétaro aporta el 2.3% a la economía y representa el 2% de la población nacional, su dependencia de los ingresos federales es del 84% y recauda el 1.2% de los impuestos tributarios y recibe el 1.8% de las participaciones;
6. Tabasco aporta el 2.6% a la economía y representa el 2% de la población nacional, su dependencia de los ingresos federales es del 87%, recauda el 0.3% de los impuestos tributarios y recibe el 3% de las participaciones;
7. Jalisco aporta el 7% a la economía y representa el 7% de la población nacional, su dependencia de los ingresos federales es del 90%, recauda el 3% de los impuestos tributarios y recibe el 7% de las participaciones. 



PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA
FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ

La referencia en información bien hecha.

www.frph.org.mx 
 contacto@frph.org.mx 
 55 59 63 00 





Ya puedes consultar los números anteriores de Bien Común en el sitio electrónico:

<http://frph.org.mx/fundacion/ediciones/bien-comun-2/no-anteriores/>



Bien Común